

**SEÑOR**  
**JUEZ DOCE (12) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE**  
**BOGOTÁ.**  
**E.S.D**

**REFERENCIA: CONTESTACION DEMANDA.**  
**EXPEDIENTE: 11001333501220190026400.**  
**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.**  
**DEMANDANTE: ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ.**  
**DEMANDADOS: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y OTROS.**

**RAFAEL EDUARDO RUBIO CARDOZO**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, Entidad de orden territorial, de creación constitucional, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por el Gobernador del Departamento, **Dr. NICOLAS GARCIA BUSTOS**, según poder adjunto por la Doctora **MARIA STELLA GONZALEZ CUBILLOS**, Directora Operativa de la Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial del Departamento de Cundinamarca de conformidad a la función delegada por el Gobernador de Cundinamarca, por medio del presente escrito **CONTESTO DEMANDA**, en los siguientes términos:

#### **I. A LOS HECHOS.**

Se da contestación a los hechos según la enumeración indicada en la demanda:

1. Es cierto.

2.1. Es cierto.

2.2. Es cierto. Nótese que el Departamento de Cundinamarca actuó en nombre y representación del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

2.3. Es cierto.

2.4. Es cierto, resaltando que es el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, el ente responsable del pago de las Cesantías Definitivas a la actora y no Departamento de Cundinamarca. Hecho que ratifica la falta de legitimación en la causa por pasiva por parte del Departamento de Cundinamarca.

2.5. Es cierto, Según las pruebas que aporta el actor en la demanda.

3. Es cierto.

4. Es cierto, Es de mencionar que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio es el ente encargado del reconocimiento y pago de las cesantías de los docentes afiliados al mismo.

5. No es un hecho, es una apreciación subjetiva del actor.

6. No me consta, como quiera que el Departamento de Cundinamarca no fue parte dentro del presente proceso, ni tampoco tuvo conocimiento de la existencia del mismo.

7. No me consta, puesto que, el Departamento de Cundinamarca no fue parte dentro del presente proceso, ni tampoco se le comunica la providencia en mención.
8. No me consta, el Departamento de Cundinamarca desconoce las actuaciones judiciales que realizó el hoy demandante, dentro del proceso judiciales del cual no tenía conocimiento del Ente Territorial.
9. No me consta, como ya se ha indicado el Departamento de Cundinamarca no fue parte del proceso judicial que menciona la actora en el presente hecho.
10. No me consta, al Departamento de Cundinamarca no le fue notificado la providencia mencionada en el presente hecho, como quiera que el Ente Territorial no fue parte en el proceso señalado.
11. Es un hecho que debe ser probado.
12. Es una apreciación subjetiva de la demandante, la cual debe ser probada.
13. Es cierto, No obstante, el Departamento de Cundinamarca no fue convocado.

## **II. A LAS PRETENSIONES.**

Me opongo a todas y cada una de las declaraciones y condenas solicitadas por la parte actora en la demanda, por carecer de fundamento tanto fáctico como jurídico, y por configurarse la falta de legitimación en la causa por pasiva por parte del Departamento de Cundinamarca.

## **III. RAZONES DE LA DEFENSA.**

A continuación, se esgrimen las razones de hecho y de derecho que sustenta la defensa.

En primer lugar, es determinante establecer si el acto administrativo acusado procede su Nulidad, el artículo 137 del CPACA establece:

“Nulidad. Toda persona podrá solicitar por sí, o por medio de representante, que se declare la nulidad de los actos administrativos de carácter general. Procederá cuando hayan sido expedidos con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió”.(Subrayas fuera de texto).

Para el caso en particular, el actor pretende que se declare la existencia de Silencio Administrativo Negativo, en relación con el derecho de petición radicado el 14 de febrero del año 2014, ante el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA, a través del cual se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria contemplada en la Ley 1071 de 2006, artículo 5, por el pago tardío de las Cesantías Parciales

Para dar mayor claridad de exponen los antecedentes normativos en relación a la reglamentación del pago de las prestaciones los docentes, así:

El Decreto 2277 de 1979 (art. 3, 32, 35) y la Ley 115 de 1994 (derogados algunos artículos) normas de carácter nacional clasifican a los funcionarios en docentes (director, supervisor, etc) y administrativos; por lo que los educadores al regirse por el Estatuto Docente tienen un Régimen Especial (Ley 91 de 1989, Ley 715 de 2001). Por su parte el artículo 15 de la Ley 715 de 2001 dispone:

“Los recursos de la participación para educación del sistema general de participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos o administrativos, en las siguientes actividades:

15.1 Pago de personal docente y administrativo de las Instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.

15.2 Contribuciones a la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funciones de las instituciones educativas...”

La Ley 91 de 1989 en su artículo 1° establece quienes son personal nacional y personas nacionalizado.

**Personal nacional:** son los docentes vinculados por nombramiento del Gobierno Nacional.

**Personal Nacionalizado:** son los docentes vinculados por nombramiento de entidad territorial antes del 1° de enero de 1976 y los vinculados a partir de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 43 de 1975.

**Personal Territorial:** son los docentes vinculados por nombramiento de entidad territorial, a partir del 1° de enero de 1976, sin el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 10 de la Ley 43 de 1975.

El proceso de nacionalización de la educación primaria y secundaria establecido por la Ley 43 de 1975, el cual se hizo en forma gradual se inició desde el 1° de enero de 1976 al 31 de diciembre de 1980, finalizado este, el personal docente y administrativo incorporado o vinculado a las plantas del personal del servicio educativo estatal, adquirió el carácter de empleados públicos del orden nacional.

Y en su artículo 15°, dispuso:

“...A partir de la vigencia de la presente Ley el personal docente nacional y nacionalizado y el que se vincule con posterioridad al 1° de enero de 1990 serpa regido por las siguientes disposiciones.

**Parágrafo 2.** El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no pagará las siguientes prestaciones que continuarán a cargo de la Nación como entidad nominadora, en favor del personal nacional o nacionalizado, vinculado antes o con posterioridad al 31 de diciembre de 1989: Primas de navidad, de servicio y de alimentación, subsidio familiar, auxilio de transporte o movilización y vacaciones...”

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en sentencia de fecha 28 de noviembre del año 2014, radicado 05001333302420120043101, hace un análisis de la normatividad y procedimiento para el pago de las Cesantías a los docentes así:

*“Sobre el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, se tiene que el artículo 4° de la Ley 91 de 1989 creó el precitado fondo como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, y cuyos recursos serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital.*

*Así mismo, se estableció que en dicha cuenta se debían afiliar a los docentes nacionales y nacionalizados que se encuentren vinculados al servicio educativo al momento de promulgación de dicha norma, así como a los que se vinculen con posterioridad a ella.”*

De igual manera, en dicha norma se estableció que prestaciones económicas y sociales de los docentes se encontraban a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, siendo que en lo que respecta al auxilio de cesantías, el numeral 3° del artículo 15 *ejusdem* estableció lo siguiente:

**ARTÍCULO 15°.-** *A partir de la vigencia de la presente Ley el personal docente nacional y nacionalizado y el que se vincule con posterioridad al 1 de enero de 1990 será regido por las siguientes disposiciones:*

*(...) (...)*

### **3.- Cesantías:**

*A. Para los docentes nacionalizados vinculados hasta el 31 de diciembre de 1989, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio pagará un auxilio equivalente a un mes de salario por cada año de servicio o proporcionalmente por fracción de año laborado, sobre el último salario devengado, si no ha sido modificado en los últimos tres meses, o en caso contrario sobre el salario promedio del último año.*

*B. Para los docentes que se vinculen a partir del 1 de enero de 1990 y para los docentes nacionales vinculados con anterioridad a dicha fecha, pero sólo con respecto a las cesantías generadas a partir del 1 de enero de 1990, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio reconocerá y pagará un interés anual sobre saldo de estas cesantías existentes al 31 de diciembre de cada año, liquidadas anualmente y sin retroactividad, equivalente a la suma que resulte aplicar la tasa de interés, que de acuerdo con certificación de la Superintendencia Bancaria, haya sido la comercial promedio de captación del sistema financiero durante el mismo período. Las cesantías del personal nacional docente,*

*acumulados hasta el 31 de diciembre de 1989, que pasan al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, continuarán sometidas a las normas generales vigentes para los empleados públicos del orden nacional.*

Ahora, sobre el procedimiento para el trámite de las solicitudes de reconocimiento de las prestaciones sociales y económicas de los docentes que se encuentran afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, lo cual incluye el reconocimiento y pago del auxilio de cesantías, el Gobierno Nacional, a través del Decreto No. 2831 del 16 de agosto de 2005, estableció un procedimiento especial en el cual se fijaron las pautas, términos y entidades participantes en la expedición de los actos de reconocimiento, en donde se estableció lo siguiente:

**ARTÍCULO 2°. RADICACIÓN DE SOLICITUDES.** *Las solicitudes de reconocimiento de prestaciones sociales, deberán ser radicadas en la secretaria de educación, o la dependencia o entidad que haga sus veces, de la respectiva entidad territorial certificada a cuya planta docente pertenezca o haya pertenecido el solicitante o causahabiente, de acuerdo con el formulario adoptado para el efecto por la sociedad fiduciaria encargada de administrar los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.*

*La sociedad fiduciaria encargada del manejo de los recursos del Fondo, implementará un sistema de radicación único, que registre las solicitudes de reconocimiento de prestaciones económicas que deba pagar el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en forma simultánea en la respectiva entidad territorial certificada y en la sociedad fiduciaria y que permita a los solicitantes conocer electrónicamente el estado de su trámite.*

**ARTÍCULO 3°. GESTIÓN. A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN.** *De acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 91 de 1989 y el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, la atención de las solicitudes relacionadas con las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, será efectuada a través de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, o la dependencia que haga sus veces.*

*Para tal efecto, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente deberá:*

- 1. Recibir y radicar en estricto orden cronológico, las solicitudes relacionadas con el reconocimiento de prestaciones sociales a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, de acuerdo con los formularios que adopte la sociedad fiduciaria encargada del manejo de los recursos de dicho Fondo.*

- 2. Expedir con destino a la sociedad fiduciaria encargada del manejo de los recursos del Fondo y conforme a los formatos únicos por ésta adoptados, certificación de tiempo de servicio y régimen*

salarial y prestacional, del docente peticionario o causahabiente, de acuerdo con la normatividad vigente.

3. *Elaborar y remitir el proyecto de acto administrativo de reconocimiento, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, a la sociedad fiduciaria encargada del manejo y administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio para su aprobación, junto con la certificación descrita en el numeral anterior del presente artículo,*

4. *Previa aprobación por parte de la sociedad fiduciaria encargada del manejo y administración los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio suscribir el acto administrativo de reconocimiento de prestaciones económicas a cargo de dicho Fondo, de acuerdo con las Leyes 91 de 1989 y 962 de 2005 y las normas que las adicionen o modifiquen, y surtir los trámites administrativos a que haya lugar, en los términos y con las formalidades y efectos previstos en la Ley.*

5. *Remitir a la sociedad fiduciaria encargada del manejo de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, copia de los actos administrativos de reconocimiento de prestaciones sociales a cargo de éste, junto con la respectiva constancia de ejecutoria para efectos de pago y dentro de los tres días siguientes a que éstos se encuentren en firme.*

**PARAGRAFO PRIMERO:** *Igual trámite se surtirá para resolver los recursos que sean interpuestos contra las decisiones adoptadas de conformidad con el procedimiento aquí establecido y aquellas que modifiquen decisiones que con anterioridad se hayan adoptado respecto del reconocimiento de prestaciones a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio*

**PARAGRAFO SEGUNDO:** *Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y penal a que pueda haber lugar, las resoluciones que se expidan por parte de la autoridad territorial, que reconozcan prestaciones sociales que deba pagar el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, sin la previa aprobación de la sociedad fiduciaria encargada del manejo y administración de los recursos de tal Fondo, carecerán de efectos legales y no prestarán mérito ejecutivo.*

**ARTÍCULO 4°. TRÁMITE DE SOLICITUDES.** *El proyecto de acto administrativo de reconocimiento de prestaciones que elabore la secretaría de educación, o la entidad que haga sus veces, de la entidad territorial certificada a cuya planta docente pertenezca o haya pertenecido el solicitante, será remitido a la sociedad fiduciaria que se encargue del manejo de los recursos del Fondo para su aprobación.*

*Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del proyecto de resolución, la sociedad fiduciaria deberá impartir su aprobación o indicar de manera precisa las razones de su decisión*

de no hacerlo, e informar de ello a la respectiva secretaría de educación.

**ARTÍCULO 5°. RECONOCIMIENTO.** *Aprobado el proyecto de resolución por la sociedad fiduciaria encargada del manejo de los recursos del Fondo, deberá ser suscrito por el secretario de educación del ente territorial certificado y notificado en los términos y con las formalidades y efectos previstos en la Ley.*

*En este punto, a criterio de la Sala, la Ley 91 de 1989 constituye el régimen legal especial en lo que respecta al reconocimiento y pago de todas las prestaciones sociales de los docentes con cargo al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, sin distinción alguna, por lo tanto, en lo que respecta a los términos y el procedimiento para el reconocimiento del auxilio de cesantías de los docentes afiliados a dicho fondo, corresponde acudir a dicho canon y a las normas que lo reglamentan para determinar las etapas, condiciones, términos y formalidades propias del trámite de reconocimiento.*

*Se debe tener en cuenta que, de conformidad con el numeral 3° del artículo 15 de la Ley 91 de 1989, por medio del cual se estableció el régimen de liquidación del auxilio de cesantías de los docentes oficiales, se determinó que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio es el único habilitado para la liquidación y pago del auxilio de cesantías, lo cual excluye a este sector del régimen de liquidación de cesantías previstas en normas generales, tales como la Ley 50 de 1990, la Ley 344 de 1996, así como a las citadas Leyes 244 de 1995 y 1071 de 2006". (Negrillas propias.)*

El Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda Subsección "A" C.P. DR. WILLIAM HERNANDEZ GOMEZ, en sentencia de fecha del 17 de noviembre de 2016, radicado 66001233300020130019001, hace un análisis de la normatividad y procedimiento para el pago de las Cesantías a los docentes así:

*"(...) La Subsección sostendrá la siguiente tesis: La entidad encargada del reconocimiento y pago de la sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías en el caso de los docentes es el **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, como pasa a explicarse:*

- *Mediante la Ley 91 de 1989, se creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, que si bien es cierto no tiene personería jurídica está representada por el Ministerio de Educación Nacional, cuya finalidad entre otras, es el pago de las prestaciones sociales de los docentes.*
- *Por su parte, el Decreto 3752 de 2003 regló el proceso de afiliación de los docentes al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y señaló en su artículo 4 los requisitos de afiliación del*

*personal docente de las entidades territoriales, y en su artículo 5 el trámite de afiliación, artículos de los cuales se desprende que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio reconocerá y pagará las cesantías.*

*- A su vez, el artículo 56 de la Ley 962 de 2005 señala que las prestaciones sociales de los docentes oficiales serían reconocidas y pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual en todo caso debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad territorial certificada correspondiente a la que se encuentre vinculado el docente, sin despojar al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio de la competencia para reconocer y pagar las prestaciones sociales.*

*En conclusión: el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio es el ente encargado del reconocimiento y pago de las cesantías de los docentes afiliados al mismo, por tanto, de la sanción moratoria que se cause por la no consignación oportuna de las cesantías. (...)"*

Ahora, según los hechos de la demanda y las pruebas que se aportan con esta contestación se evidencia que la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, efectuó el procedimiento establecido en el artículo 03 Decreto No. 2831 del 16 de agosto de 2005, como quiera que la solicitud del reconocimiento de las cesantías definitivas fue el **23 de marzo de 2010** y el acto administrativo que reconoció la liquidación de las cesantías a favor de la señora **ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ**, fue proferido el **01 de junio de 2010**, **notificado a la actora el 25 de junio de 2010**, encontrándose el pago a cargo del FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO a través de la FIDUPREVISORA, y según lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 del Decreto No. 2831 del 16 de agosto de 2005, que a la letra reza:

*"(...)5. Remitir a la sociedad fiduciaria encargada del manejo de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, copia de los actos administrativos de reconocimiento de prestaciones sociales a cargo de éste, junto con la respectiva constancia de ejecutoria para efectos de pago y dentro de los tres días siguientes a que éstos se encuentren en firme. (...)"*

Así las cosas, queda desvirtuada cualquier responsabilidad del Ente Territorial por la aparente mora en el pago de las cesantías, como quiera que el reconocimiento se efectuó en debida forma, estando supeditado el pago al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, y no del Departamento de Cundinamarca.

#### **IV. EXCEPCIONES.**

##### **1. FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

El llamado a responder en el presente caso es el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y LA FIDUPREVISORA, por mandando Constitucional y legal, así:

La Constitución Política de Colombia en su art. 150 no. 1º, literal c en concordancia con la Ley 4 de 1992 establecieron que el régimen salarial de los docentes nacionales y nacionalizados se pagan con recursos del situado fiscal por cuando dicho régimen lo fija el Gobierno Nacional y no los entes territoriales.

En los mismos términos el artículo 15 del parágrafo 2 de la Ley 91 de 1989, dispuso:

Artículo 5º.- El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, tendrá los siguientes objetivos:

- 1.- Efectuar el pago de las prestaciones sociales del personal afiliado.  
(...).

Y el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, estableció:

**ARTÍCULO 56. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES EN MATERIA DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.** Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial. (Subrayas propias).

En consecuencia, es claro que la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca para el caso en particular, actúa es en cumplimiento de una delegación legal y no a causa, ni en nombre propio, ni con sus recursos, siendo del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, quien con sus recursos asume el pago de las Cesantías Parciales a través de la **FIDUPREVISORA**, siendo finalmente el actuar del Ente Territorial como INTERMEDIARIO entre el docente y el **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, configurándose así la falta de legitimación en la causa por pasiva por parte del Departamento de Cundinamarca, más aún cuando el pago de las cesantías corresponde única y exclusivamente al **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**. Tanto así que las pretensiones de la demanda formuladas por el actor excluyeron al Departamento de Cundinamarca.

“La Sección Segunda del Consejo de Estado<sup>1</sup>, relativa a la resolución de un recurso de apelación contra un auto de un Tribunal Superior Administrativo que declaró infundada la excepción de la parte demandada de “no comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios”, en el marco de una demanda de nulidad y restablecimiento del derecho (art. 138 CPACA) contra los actos administrativos fictos negativos originados por la no respuesta de la Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a una solicitud de reconocimiento y pago de la sanción por mora en el pago de las cesantías,

<sup>1</sup> Auto interlocutorio 17001-23-33-000-2013-00612-01(3322-14) del 08/02/2016.

prevista en la Ley 1071 de 2006; concluyó que es al Fondo a quien le compete el pago de la sanción moratoria por el no pago oportuno de las prestaciones sociales, y estimó que la petición de la parte demandada de vincular al ente territorial como litisconsorte necesario no procede, toda vez que no existe relación jurídico sustancial alguna entre tal entidad y las partes actora y accionada, la cual conlleve a que sea necesaria la comparecencia del ente territorial, en tanto que además, no se perjudicaría ni se beneficiará con la decisión que se dicte en el correspondiente fallo.

“FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – su finalidad lo constituye el pago de prestaciones sociales de los docentes / LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA DEL FONDO NACIONAL DEL PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – Reconocimiento y pago de la sanción por mora en el pago de cesantías / LITIS CONSORCIO NECESARIO – No opera en relación con la secretaría de Educación del Municipio y el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Reconocimiento y pago de sanción por mora en el pago de cesantías (...) Las resoluciones por las cuales se dispone el reconocimiento y pago de prestaciones económicas a favor de los afiliados del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio son actos en los que interviene, en estricto sentido, tanto la Secretaría de Educación del ente territorial, en el cual presta sus servicios el docente peticionario, a través de la elaboración del proyecto de resolución de reconocimiento prestacional, como la Fiduciaria encargada de administrar los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a quien le corresponde aprobar o improbar el proyecto de resolución, de acuerdo con la documentación que para tal efecto le haya sido enviada, entre la cual se destaca, la certificación de tiempo de servicio y régimen salarial y prestacional del docente interesado, según la normatividad vigente. No obstante lo anterior, y aun cuando la fiduciaria encargada de administrar los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio tiene la función de aprobar o improbar los proyectos de resolución de reconocimiento prestacional de los docentes, cabe advertir que es a éste último a quien a través de la Secretaría de Educación del ente territorial correspondiente, le está dada la función de expedir el acto administrativo por el cual se dispone el pago de la prestación deprecada por el docente peticionario, en virtud de lo dispuesto en los artículos 5 a 8 del Decreto 1775 de 1990 y 5 del Decreto 2831 de 2005. (...) **En efecto, no hay duda de que es a la fiduciaria representada en el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a quien le corresponde el pago de los derechos prestacionales de los docentes afiliados al citado fondo, de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto ha dispuesto el legislador y las normas reglamentarias, con posterioridad a la expedición de la Ley 91 de 1989. Por ello, se precisa que es al Fondo a quien le compete el pago de la sanción moratoria por el no pago oportuno de las prestaciones sociales. Así las cosas, estima el Despacho que la petición de la parte demandada de vincular al ente territorial como litisconsorte necesario no procede, toda vez que no existe relación jurídico sustancial alguna entre tal entidad y las partes actora y accionada, la cual conlleve a que**

**sea necesaria la comparecencia del ente territorial, en tanto además, no se perjudicará ni se beneficiará con la decisión que se dicte en la correspondiente fallo, referente, como se ha dicho antes, al pago de la sanción moratoria por el no pago oportuno de las cesantías.**” (Negritas y subrayado fuera de texto)”<sup>2</sup>

## **2. AUSENCIA DE PRUEBA DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD COMO PRESUPUESTO PARA ACUDIR A LA JURISDICCIÓN.**

Conforme los preceptos de la ley que para el momento rige este asunto ley 1285 2009 y en concordancia aun de la Ley 1437 de 2011, ley 640 de 2001 ; se tiene como presupuesto obligatorio para acudir a la jurisdicción , la conciliación prejudicial administrativa en tratándose de acciones de nulidad y restablecimiento del derecho como en el presente asunto, de esta suerte se tiene que de las pruebas documentales constancia 1138 del 2018 de la Procuraduría 192 Judicial para asuntos administrativos, no se convocó al ente territorial DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, el cual según voces del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, es un litisconsorte necesario en este asunto, en consecuencia falta y está ausente dicho requisito el cual no se puede dar por satisfecho por otro presupuesto diferente a la convocatoria y notificación previa a la audiencia de conciliación como requisito de procedibilidad.

## **3. EXCEPCION GENERICA O INNOMINADA**

Invoco además como excepciones todas aquellas que derivadas de hechos que resulten probados en el proceso, deba el señor Juez reconocer oficiosamente en la sentencia de conformidad, a lo establecido en el artículo 187 CPACA.

## **V. PRUEBAS**

### **Documentales:**

1. Derecho de Petición de fecha 04 de febrero de 2021, a través del cual la Directora de Defensa Judicial y Extrajudicial del Departamento de Cundinamarca solicitó a la Secretaría de Educación los **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS** en relación a la solicitud del docente **ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ** del reconocimiento y pago oportuno de las cesantías definitivas a partir del 29 de junio de 2010 y hasta el 27 de diciembre de 2010.
2. Oficio de fecha 02 de marzo del año 2021 y anexos a través del cual la Directora Operativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca allega en (30) folios **LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS** de la docente **ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.538.799, dando contestación al Derecho de Petición de fecha 04 de febrero de 2021.

<sup>2</sup> Radicado I-2016-35079 del 14/06/2016. Oficina Asesora Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C.

## VI. ANEXOS

1. Poder otorgado por la Directora Técnica de Defensa Judicial y Extrajudicial de la Secretaría Jurídica del Departamento de Cundinamarca y demás documentos que legitiman la capacidad de representación al demandado.
2. Los documentos mencionados en el acápite de pruebas.

## VII. NOTIFICACIONES

1. El suscrito y mi representada las recibiremos en la Secretaría de su Despacho o en la Calle 26 No. 51-53 Piso 8 Torres Central, Gobernación de Cundinamarca-, Dirección de la Defensa Judicial y Extrajudicial, de la Secretaría del Departamento de Cundinamarca o al email: [notificaciones@cundinamarca.gov.co](mailto:notificaciones@cundinamarca.gov.co) y al email [rubio.rubioconsultores@gmail.com](mailto:rubio.rubioconsultores@gmail.com)
2. Los demás sujetos procesales téngase en cuenta el sitio indicado para los efectos pertinentes en sus respectivas demandas.

Del señor Juez,



**RAFAEL EDUARDO RUBIO CARDOZO**

C.C. No. 79.691.861 de Bogotá.

T.P. No. 111.079 del C.S.Jud.



RUBIO RUBIO CONSULTORES <rubio.rubioconsultores@gmail.com>

6-57028 13

## PODER 2019-264 NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO

1 mensaje

29 de enero de 2021, 19:55

Daniel Alejandro Rios Riaño <daniel.rios@cundinamarca.gov.co>

Para: "rubio.rubioconsultores@gmail.com" <rubio.rubioconsultores@gmail.com>

Cc: Joaquin Alfonso Herrera Moreno <joaquin.herrera@cundinamarca.gov.co>, Monica Gisella Cañon Gomez <monica.canon@cundinamarca.gov.co>, Sixta Marlen Barragan Barragan <sixtamarlen.barragan@cundinamarca.gov.co>

Señores:

Juzgado 12 Administrativo  
Bogota D.C.

REFERENCIA: PODER

RAD: 110013335-012 2019-000264-00

DEMANDANTE: ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ

DEMANDADO: MIN. EDUCACION Y OTROS

DANIEL ALEJANDRO RIOS RIAÑO, identificado con cédula de ciudadanía 1.073.507.919 y tarjeta profesional número 229.162 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Director Encargado de Defensa Judicial y Extrajudicial del Departamento de Cundinamarca, calidad que acredito con la Resolución de nombramiento 0088 del 25 de enero de 2021, y acta de posesión 0015 de la misma fecha, en ejercicio de la función delegada por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca por Decreto Departamental No. 00278 del 26 de octubre de 2004 y Decreto No. 00080 del 15 de marzo de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, mediante el presente mensaje de datos, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al suficiente al doctor RAFAEL EDUARDO RUBIO CARDOZO, abogado titulado, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía 79.691.861 y Tarjeta Profesional Número 111.079 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado para que represente al departamento de Cundinamarca en el proceso de la referencia, y asuma su defensa, de conformidad con las facultades que le son inherentes de acuerdo a la Ley 1437 de 2011 y al CGP, las demás normas concordantes a que hubiere lugar, así como la facultad expresa para conciliar, dentro de los parámetros que establezca el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del departamento de Cundinamarca.

El presente poder se entenderá aceptado por el profesional del derecho con su ejercicio. En caso de presentar alguna razón justificada, para la no aceptación del poder, deberá manifestarlo por escrito a más tardar, al día siguiente de su recepción.

Para el efecto, señalo los datos de contacto del apoderado:

Correo Electrónico: RNA  
Número de contacto:

rubio.rubioconsultores@gmail.com  
310-2450340

Sírvase Señor **Juez**, reconocer al doctor RAFAEL EDUARDO RUBIO CARDOZO, como apoderado del departamento de Cundinamarca, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Atentamente,

**DANIEL ALEJANDRO RIOS RIAÑO**  
Director de Defensa Judicial y Extrajudicial (E)  
Departamento de Cundinamarca

---

**De:** Notificaciones Cundinamarca  
**Enviado:** jueves, 28 de enero de 2021 10:20  
**Para:** Daniel Alejandro Rios Riaño  
**Cc:** Joaquin Alfonso Herrera Moreno  
**Asunto:** RV: 2019-264 NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO

ES LA ADMISIÓN DE UN PROCESO JUDICIAL (**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**) PROVENIENTE DEL JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ.

EL AUTO ADMISORIO SE ENCUENTRA DE LA PÁGINA 127 A LA 129.

QUEDO ATENTA PARA EL REPARTO.

ATTE: MÓNICA CAÑÓN G

**De:** Juzgado 12 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C. [mailto:jadmin12bta@notificacionesrj.gov.co]  
**Enviado el:** jueves, 28 de enero de 2021 09:07 a.m.  
**Para:** Gustavo Adolfo Amaya Zamudio; fcastroa@procuraduria.gov.co; Orfeo; Notificaciones Judiciales; Notificaciones Cundinamarca  
**Asunto:** 2019-264 NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO

Me permito **NOTIFICAR PERSONALMENTE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA** dentro del proceso de la referencia:

**RAD: 110013335-012 2019-000264-00**

**DEMANDANTE: ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ**

**DEMANDADO: MIN. EDUCACION Y OTROS**

Según el artículo 199 del CPACA inciso 4 "se presumirá que el destinatario ha recibido la notificación cuando el iniciador recepcione el acuse de recibo...". Vencido el término de 2 días, una vez enviada la presente notificación, comenzara a correr el **termino de traslado por treinta (30) días**, de conformidad con el inciso 3º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 a efectos de que procedan a **dar contestación a la demanda**.

**IMPORTANTE:** DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA PANDEMIA COVID-19 EL EXPEDIENTE SOLO PODRÁ SER CONSULTADO PREVIO AGENDAMIENTO DE CITA.

**SE ADJUNTA EN FORMATO PDF EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE CONTIENE EL AUTO ADMISORIO**

**La parte actora NO radicará traslados.**

**ADVERTENCIA:** La presente notificación se efectúa de manera electrónica en los términos del Decreto 806 de 2020 que reguló los trámites judiciales en emergencia sanitaria Covid-19. **La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.**

*A partir de este momento todos los memoriales que radiquen las partes en este proceso, deberán ser remitidos con copia a la contraparte en aras de evitar posibles nulidades, brindar celeridad y transparencia al expediente.*

Los invitamos a conocer el **micrositio Web del Juzgado 12 Administrativo de Bogotá** en donde podrá descargar todas las providencias emitidas por estados, actas de audiencia y tutelas, haciendo clic en el siguiente hipervínculo:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-bogota/313>

Cordialmente,

## **FABIAN VILLALBA MAYORGA**

Secretario Juzgado 12 Administrativo de Bogotá

### **AVISO IMPORTANTE**

Este correo es de uso exclusivo para el envío de notificaciones Judiciales. No está habilitado para radicar memoriales; los escritos deben ser remitidos única y exclusivamente al correo [admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), cualquier memorial radicado en este correo será eliminado de nuestros servidores y no será tenido en cuenta.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

---

Aviso Legal: Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

---

### **2 adjuntos**

 **JUZGADO 12 2019 - 264-10062020113110.pdf**  
5542K

 **Nombramiento Daniel Rios Director Judicial (E) y delegación actuación en procesos 25 a 29 enero.pdf**



## RESOLUCIÓN No. 00088 De 2021

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia temporal"

### LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial la delegación conferida mediante el Decreto No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que a la doctora **MARIA STELLA GONZALEZ CUBILLOS** identificada con cédula de ciudadanía 20.685.781, Director Operativo Código 009 Grado 05 de la Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial-Secretaría Jurídica, mediante Resolución 02079 del 21 de diciembre de 2020, le concedieron vacaciones desde el día 31 de diciembre de 2020 al 22 de enero de 2021.

Que a la doctora **MARIA STELLA GONZALEZ CUBILLOS**, mediante resolución 00061 del 20 de enero de 2021 se le concedió licencia remunerada por luto por el periodo comprendido entre el 18 al 22 de enero de la anualidad, que con ocasión a la licencia por luto se interrumpió el disfrute de sus vacaciones por ese lapso reanudándose el disfrute de las mismas, a partir del día 25 al 29 de enero de 2021, inclusive.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción Director Operativo Código 009 Grado 05 de la Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial-Secretaría Jurídica, se encuentra en vacancia temporal por ausencia de su titular.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2014, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, expresa: "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015: "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."

Así mismo, el artículo 2.2.5.9.9 del Decreto 1083 de 2015 precisa: "Cuando se trata de vacancia temporal de un empleo de libre nombramiento y remoción, el encargo de otro empleo sólo podrá desempeñarlo durante el término de ésta, (...). Al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular, si no lo estaba desempeñando simultáneamente".



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central-Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co



## RESOLUCIÓN No. 00088 De 2021

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia temporal"

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario efectuar un encargo para suplir la vacancia temporal del empleo arriba señalado.

Que el Director de Administración del Talento Humano - Secretaría de la Función Pública mediante formato de análisis de requisitos de fecha 21 de enero de 2021, indicó que analizada la hoja de vida del señor **DANIEL ALEJANDRO RIOS RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.073.507.919, cumple con los requisitos requeridos para ejercer las funciones del cargo **Director Operativo Código 009 Grado 05 de la Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial-Secretaría Jurídica**, exigidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Encargar al señor **DANIEL ALEJANDRO RIOS RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.073.507.919, titular del empleo de libre nombramiento y remoción Asesor Código 105 Grado 05 del Despacho del Secretario de la Secretaría Jurídica, en el empleo de libre nombramiento y remoción **Director Operativo Código 009 Grado 05 de la Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial-Secretaría Jurídica**, mientras dura la ausencia temporal de su titular, desde el 25 al 29 de enero de 2021, inclusive.

**ARTÍCULO 2º** La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

25 ENE 2021

**PAULA SUSANA OSPINA FRANCO**  
Secretaria de la Función Pública

Aprobó: Freddy O. Ballesteros  
Director de Administración del Talento Humano-SFP.  
Revisó: Diana Martínez  
Asesora DATH-SFP.  
Elaboró: Mireya Sanchez  
Técnico Operativo DATH-SFP



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/87/85/48

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co



## ACTA DE POSESIÓN No. 00015

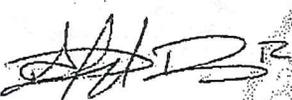
En Bogotá DC, el 25 de enero de 2021, se presentó en este Despacho el señor **DANIEL ALEJANDRO RIOS RIAÑO**, Asesor Código 105 Grado 05 del Despacho del Secretario de la Secretaría Jurídica, con el fin de tomar posesión del empleo de **Director Operativo Código 009 Grado 05** de la Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial-Secretaría Jurídica, a quien se le encargó mediante resolución No. 00088 del 25 de enero de 2021, mientras dura la ausencia temporal de su titular, desde el 25 al 29 de enero de 2021, inclusive, inclusive.

Al efecto, el compareciente exhibió los siguientes documentos:

1. Comunicación de encargo
2. Cédula de ciudadanía No. 1.073.507.919
3. Certificado virtual de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República.
4. Certificado virtual de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
5. Certificado virtual de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
6. Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas - Policía Nacional de Colombia.

Cumplidos así los requisitos propios, se recibió al compareciente, el juramento de rigor y por la gravedad de tal promesa, ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo, obedecer y hacer respetar la Constitución y las Leyes de la República.

En constancia se firma la presente diligencia como aparece:

  
**DANIEL ALEJANDRO RIOS RIAÑO**  
 Posesionado

  
**PAULA SUSANA OSPINA FRANCO**  
 Secretaria de Función Pública

Aprobó: Freddy O. Ballesteros  
 Revisó: D. Martínez  
 Elaboró: M. Sánchez



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 28 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.  
 Código Postal: 111321 -  
 Teléfono: 749 1383 / 1382

 /CundiGob  @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

## DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

DECRETO NÚMERO 00080 DE 2004

15 MAR 2004

"Por el cual se delega el ejercicio de una función".

## EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en los artículos 209 de la Constitución Política, 9º de la ley 489 de 1998, 23 de la ley 446 de 1998, 149 y 151 del C.C.A. y 64 del Código de Procedimiento Civil, y

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 209 Superior, la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 23 de la ley 446 establece para las notificaciones de las entidades públicas cuando en un proceso ante cualquier jurisdicción intervengan entidades públicas, el auto admisorio de la demanda se debe notificar personalmente a su representante legal o a quien éste haya delegado, la facultad de recibir notificaciones.

Que el artículo 149 del CCA prescribe lo relacionado con la representación de las personas de derecho público como demandantes, demandados o terceros intervinientes en los procesos contenciosos administrativos por medio de representantes debidamente acreditados.

Que el artículo 24 de la ley 446 de 1998 preceptúa que el artículo 149 del CCA será aplicable en materia laboral.

Que el Código Contencioso Administrativo respecto de la comparecencia de las entidades públicas en procesos contenciosos señala en el artículo 151 que las mismas deberán estar representadas mediante abogado titulado e inscrito en los procesos en que intervenga como demandantes, demandados o terceros.

Que el artículo 64 del Código de Procedimiento Civil determina que la Nación y demás entidades de derecho público podrán constituir apoderados especiales para los procesos en que sean parte, siempre que sus representantes administrativos lo consideren conveniente. Los gobernadores aunque sean abogados inscritos deberán actuar por medio de apoderado.

Que el Decreto Ordenanza No.1710 de 2001, por el cual se adopta la organización interna de la Secretaría Jurídica del Departamento de Cundinamarca, en los numerales 25, 26 y 36 literal A del artículo 4º, determina como funciones de dicha Secretaría las de dirigir y coordinar la representación judicial y extrajudicial del Departamento; suscribir las comunicaciones, las notificaciones, oficios y actos administrativos que deba expedir de conformidad con las delegaciones que disponga el Gobernador y ejercer la

**CUNDINAMARCA  
ES TIEMPO DE CRECER**

**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

**DECRETO NÚMERO 00080 DE 2004**

representación del Gobernador cuando éste lo determine en actos o asuntos de carácter especial.

Que el artículo 9º de la ley 489 de 1998 permite a las autoridades administrativas mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones públicas y la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados, a los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a la función pública

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Delegar en el Secretario Jurídico del Departamento la función de otorgar poderes especiales a los abogados externos de la Administración Departamental, con el fin de que representen al Departamento de Cundinamarca en los procesos judiciales y administrativos en que la entidad sea parte.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C. a

**15 MAR 2004**



**PABLO ARDILA-SIERRA**  
Gobernador

**CUNDINAMARCA  
ES TIEMPO DE CRECER**

**CUNDINAMARCA**

DECRETO No. 00278 DE  
**26 OCT 2004**  
"El cual se delegan unas funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa, se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones,

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, consagra que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades o fines y complementarios.

Que el Decreto 1710 del 10 de octubre de 2001, en sus artículos 4º, numerales 25 y 26 y 8º numerales 3 y 5, señalan como funciones de la Secretaría Jurídica y de la Dirección de Procesos Judiciales y Administrativos, de dicha Secretaría, las de coordinar la representación judicial y extrajudicial del Departamento y la de suscribir comunicaciones y notificaciones con base en las delegaciones que disponga el señor Gobernador.

Que el artículo 23 de la Ley 446 de 1998, concordante con el artículo 44 del C.C.A., establece que la notificación a entidades públicas debe recaerle al representante legal o quien éste hubiere delegado la facultad de recibir notificaciones.

Que el artículo 151 del C.C.A. dispone entidades públicas deberán estar representadas mediante abogado titulado e inscrito en los procesos en que intervengan como demandantes, demandados o terceros.

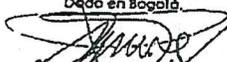
DECRETA.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en el Secretario Jurídico y en el Director de Procesos Judiciales y Administrativos, dependiente de la Secretaría Jurídica, las funciones de representación judicial y extrajudicial del Departamento de Cundinamarca en los procesos y asuntos en que éste sea parte y notifique de los Procesos Judiciales y Administrativos que se adelantan con participación del Departamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Delegar en el Secretario Jurídico y en el Director de Procesos Judiciales y Administrativos, dependiente de la Secretaría Jurídica, la función de otorgar el poder especial a los funcionarios públicos del sector central de la Administración Departamental con el fin de que se notifiquen y/o representen al Departamento de Cundinamarca en los procesos judiciales y administrativos en que éste sea parte.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto No. 764 del 28 de mayo de 2002 el cual produce efectos hasta la publicación del presente Decreto.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE  
Dado en Bogotá.

  
PABLO ARDILA SIERRA  
Gobernador

**26 OCT 2004**



DECRETO DEPARTAMENTAL No. 0026 DE 2011

24 FEB 2011

Por el cual se adiciona el Decreto 080 de 2004

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en los artículos 209 de la Constitución Política, 9° de la Ley 489 de 1998, 23 de la Ley 446 de 1998, 149 y 151 del C.C.A., y 64 del Código de Procedimiento Civil, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0080 de 15 de marzo de 2004 se delegó en el Secretario Jurídico del Departamento de Cundinamarca, la función de otorgar poderes especiales a los abogados externos de la Administración Departamental, con el fin de que representen al Departamento de Cundinamarca en los procesos judiciales y administrativos en que la entidad sea parte.

Que en aras de otorgar en forma oportuna los poderes especiales a los abogados externos de la Administración Departamental, se hace necesario extender la función en el Director de Procesos Judiciales y Administrativos de la Secretaría Jurídica.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar el artículo primero del Decreto 080 de 2004, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Secretario Jurídico y en el Director de Procesos Judiciales y Administrativos de la Secretaría Jurídica de Cundinamarca, la función de otorgar poderes especiales a los abogados externos de la Administración Departamental, con el fin de que representen al Departamento de Cundinamarca en los procesos judiciales y administrativos en que la entidad sea parte."

ARTICULO SEGUNDO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

Andrés González Díaz  
Gobernador

24 FEB 2011

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
REVISADO  
Vo.Bo.  
No.  
SECRETARÍA JURÍDICA

CUNDINAMARCA  
corazón de Colombia





AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI-2021303369  
ASUNTO: Solicitud  
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DEFENSA JUDICIAL Y  
EXTRAJUDICIAL

Bogotá, 2021/02/04

Doctor:  
**CESAR MAURICIO LÓPEZ ALFONSO**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
Departamento de Cundinamarca  
E. S. D.

**ASUNTO: SOLICITUD PRUEBAS EXPEDIENTE 2019-00264 (NI. 6-5-1028)**  
**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.**  
**DEMANDANTE: ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ.**  
**DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

Respetado Doctor,

Con el fin de ejercer la defensa del Departamento de Cundinamarca, me permito solicitar a la mayor brevedad posible los **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS** en relación a la solicitud de la señora **ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ** con C.C. No. 41.538.799, del reconocimiento y pago de la sanción moratoria por el no pago oportuno de las cesantías contados a partir del 29 de junio de 2010 y hasta el 27 de diciembre de 2010, así como los siguientes documentos:

1. Informar si la señora **ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ**, identificada con C.C No. 41.538.799, tuvo o tiene un vínculo laboral con el Departamento de Cundinamarca, en caso de ser afirmativo allegar los respectivos soportes.
2. Derecho de Petición de fecha 14 de febrero de 2014, a través del cual la señora **ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ** con C.C. 41.538.799 solicita la indemnización moratoria e intereses moratorios en cesantías.



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Gobernación de Cundinamarca Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 3, Secretaría Jurídica  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1552-1551

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



3. Contestación al derecho de petición anteriormente relacionado, con la constancia de notificación.
4. Allegar todos los documentos que reposan en la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca en relación a la solicitud de la señora **ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ** con C.C. 41.538.799 del reconocimiento y pago de las cesantías definitivas.

Cordialmente,

**MARIA STELLA GONZALEZ CUBILLOS**

Directora de Defensa Judicial y Extrajudicial

Con copia a: Dra. Jeniffer Alexandra Barbosa Escobar - Jefe de Oficina Asesora Jurídica – Secretaría de Educación  
Dra. Cristina Paola Miranda Escandon – Directora de Personal de Instituciones Educativas – Secretaría de Educación

Proyectó: Rafael Eduardo Rubio Cardozo – Abogado Externo



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Gobernación de Cundinamarca Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8, Secretaría Jurídica  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1552-1551

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2021307968  
 ASUNTO: *Respuesta al Radicado 2021303369*  
 DEPENDENCIA: -DIRECCION DE PERSONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Bogotá, 2021/03/02

Doctora:  
**MARIA STELLA GONZALEZ CUBILLOS**  
 Gobernación de Cundinamarca  
 Bogotá D.C.

REFERENCIA: Respuesta al Radicado 2021303369 de fecha 04/02/2021

<b>Su Oficio No.</b>	2021303369
<b>DEMANDANTE</b>	ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ
<b>CÉDULA</b>	41.538.799
<b>DEMANDADO:</b>	NACION-MINEDUCACION-FONPREMAG-FIDUPREVISORA
<b>PROCESO:</b>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>EXPEDIENTE:</b>	2019-00264 (NI 6-5-1028)

Respetada doctora,

Reciba un cordial saludo, con el fin de atender el requerimiento de la referencia, de manera atenta me permito informar:

Al punto 1, adjunto copia del certificado laboral de fecha 8 de febrero de 2021 en la que revisados los registros de planta de RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA identificada con cedula de ciudadanía No. 41538799 expedida en Cáqueza (Cun), ingresó a esta entidad el 26/07/1978 al 01/01/2010 y de la Resolución No. 010814 de fecha 20 de diciembre de 2009 por la cual se acepta una renuncia en la planta de personal docente de la Secretaria de Educación de Cundinamarca.

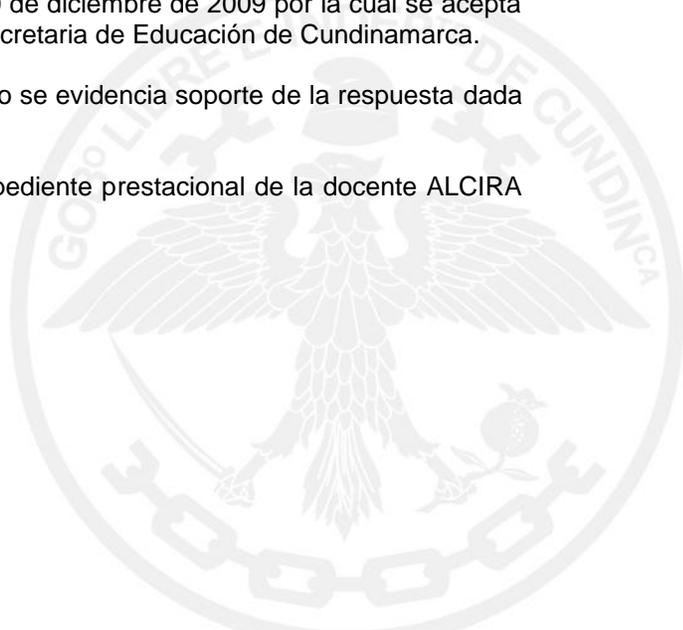
Al punto 2 y 3, una vez revisadas las bases de datos no se evidencia soporte de la respuesta dada a la petición.

Al punto 4, remito copia de la historia laboral y del expediente prestacional de la docente ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ.

Cordialmente,

  
**CRISTINA PAOLA MIRANDA ESCANDON**  
 Directora Operativa

Proyectó: Martha Alejandra Gomez Chejab  
 Revisó: Sandra Susana Garrote García – Profesional Universitario





**SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA**  
**899999114-0**  
**No. 41538799-27**

**LA DIRECCION DE PERSONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

**HACE CONSTAR:**

Que revisados los registros de planta de: RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA identificado con C.C. número 41538799 expedida en Caqueza (Cun), ingresó a esta entidad el 26/07/1978 al 01/01/2010. Desempeña el cargo de Docente de aula grado 14, en (la) Institución Educativa Departamental Girón De Blancos Caqueza (Cun), en la ciudad de Caqueza (Cun), con tipo de nombramiento Propiedad, con una asignación básica mensual de 2.304.963-

Total días: 11.482

Tiempo total: 7 Dia(s) 5 Mes(es) 31 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los 08 días del mes 02 de 2021 para TRAMITE JUDICIAL.

CRISTINA PAOLA MIRANDA ESCANDON  
 Directora de Personal de Instituciones Educativas

Elaboro: GLORIA CARABALLO

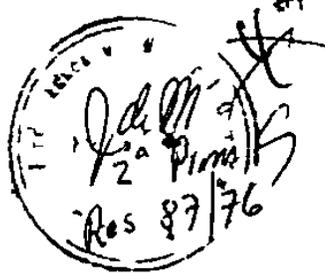
Reviso: SANDRA FIGUEREDO

Aprobó: OSCAR BARRERA H

FmtFecha: dd/MM/yyyy

**Calle 26 No. 51-53 - Bogotá D.C.**  
**7491303 - Fax: 7491301**

Vacante Aleyda Castellanos Boitrago 2  
Pasó a Sicomborra D 1279/78



GOBERNACION DE CUNDINAMARCA  
SECRETARIA DE EDUCACION



Bogotá 7 de julio de 1978

ABICIA RIVEROS DE HERNANDEZ



Atentamente comunico a usted que la Gobernación por **DECRETO**  
No 1539 de ( 5 de julio/78 ) le ha **NOMBRADO COMO**  
**MAESTRA DE LA ESCUELA R. UBATOQU** **MUNICIPIO**  
**DE CAQUENZA**

con una asignacion mensual de \$ 340.000

Soy de usted atento servidor,



Firma Autorizada

**IMPORTANTE**



Las credenciales de nombramientos y traslados se entregarán personalmente a los interesados En caso de nombramiento el hecho de firmar la planilla y retirar la credencial constituye notificación y aceptación del cargo

Con la credencial legalizada debe pagar en FONPRECUN (carrera 7ª N° 13 58 piso 2° y 4°) los derechos de admision y luego pasar al servicio Médico del Departamento (Hospital de La Samaritana)

- 3° Si transcurridos 15 dias de recibida la credencial la persona nombrada no ha podido posesionarse debe dar aviso inmediato al Jefe de la División respectiva
- 4° Para tomar posesión del cargo necesita los siguientes documentos Cedula o Tarjeta de Identidad Libreta Militar Certificado Judicial Certificado de Paz y Salvo y dos fotografias tamaño cedula
- 5° Una vez posesionado debe presentarse en la Oficina de Kárdex de la Secretaria de Educación con los siguientes documentos Copia del acta de posesión registro civil de nacimiento y además de matrimonio para los casados una fotografia y constancia de escalafón o certification de haber terminado estudios normalistas o de licenciatura
- 6° Abierta la hoja de vida en Kardex se presentará en la Jefatura de la División respectiva
- 7° Finalmente debe presentarse al Alcalde Municipal y al Director de Escuelas o al Rector del Colegio segun el caso Este requisito se hace extensivo a los funcionarios trasladados

*[Handwritten signature]*



GOBERNACION DE CUNDINAMARCA  
RELACIONES LABORALES

SECRETARIA DE EDUCACION  
SECCION Primaria

ACTA DE POSESION SERIE B N° 4378

En Bogotá, a 26 dias del mes de Julio de mil novecientos setenta y ocho  
compareció en el Despacho del Jefe de la División de Relaciones Laborales  
Riveros de Hernandez Alcira

con el fin de preparar la diligencia de posesion del cargo de maestra 24 cat  
Coqueza en reemplazo de FLOTA GARAY G  
para que fue nombrado(a) por D/O N° 1539 de 19 78

Al efecto el (la) posesionado (a) exhibió los siguientes documentos

- a) Comunicación del nombramiento
- b) Cédula de ciudadanía numero 41.532799 expedida en Bogotá
- c) Libreta Militar numero expedida por el Comando del Distrito Militar numero  
en
- d) Certificado de Policia numero 2-174639 Expedido en Bogotá  
el 17 de Julio de 1978
- e) Certificado de Paz y Salvo numero 059559 expedido el 5 de Julio  
de 1978 por la Administracion de Hacienda Nacional en Bogotá
- f) Certificado Médico oficial de aptitud fisica numero 47090 expedido por el doctor  
Alfonso Lopez

NOTA El compareciente presentó además la Poliza numero de la  
por la suma de \$

que garantiza su buen manejo y cumplimiento

Cumplidos así los requisitos legales propios el señor Jefe de Relaciones Laborales recibió al compareciente el juramento de rigor y por la gravedad de tal promesa ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo y respetar, obedecer y hacer respetar y obedecer la Constitución y las Leyes de la Republica

La presente Acta surte efectos fiscales a partir del 26 de Julio  
de 1978 segun D/O numero 1539 de 1978  
Sueldo mensual \$ 3401=

En constancia se extiende y se firma la presente diligencia como aparece

Oficial de Posesiones

Alcira Riveros de Hernandez  
Posesionado

Jefe de la División de Relaciones Laborales

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA  
DIVISION DE RELACIONES LABORALES  
SECRETARIA DE EDUCACION

REVISOR

HL 1 2

[Signature]  
Jefe de Posesiones



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
Código de pago 74411

3

- 1 - TARJETA INDIVIDUAL  
DE PERSONAL DOCENTE

SISTEMA DE REGISTRO  
NACIONAL DE EDUCACION

① IDENTIFICACION 11415318799

CAPITULO I - DATOS PERSONALES

② PRIMER APELLIDO <i>Riveros</i>		③ SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <i>de Hernández</i>		④ NOMBRES <i>Alcira</i>	
⑤ SEXO MASCULINO <input type="checkbox"/> FEMENINO <input checked="" type="checkbox"/>	DATOS DE NACIMIENTO			DOCUM IDENTIDAD	ESTADO CIVIL
	⑥ FECHA DIA MES AÑO <i>11 02 51</i>	⑦ NACION <i>Colombia</i>		⑩ CC ⑪ T ⑫ C E <i>1 X 2 3</i>	⑭ Soltero <input type="checkbox"/> ⑮ Casado <input checked="" type="checkbox"/> ⑯ Viudo <input type="checkbox"/> ⑰ Otro <input type="checkbox"/>
⑧ DEPARTAMENTO <i>Cundinamarca</i>		⑨ MUNICIPIO <i>Cáqueza</i>		DTRQ Indique ⑬ ⑭	

CAPITULO II - SITIO DE TRABAJO

Direccion Postal *Colle 12 D No 3 - 75 Bogotá*

⑩ DEPARTAMENTO <i>Cundinamarca</i>		⑪ MUNICIPIO <i>Cáqueza</i>	
⑫ CORREGIMIENTO	⑬ VEREDA <i>Girón de Resguardo</i>	⑭ BARRIO	
⑮ NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO <i>Escuela Rural Girón de Resguardo</i>		⑯ IDENTIFICACION <i>2,251,510,049,4</i>	⑰ OFICIAL <input checked="" type="checkbox"/> ⑱ PRIVADO <input type="checkbox"/> - 2

CAPITULO III SECCION ESPECIFICA

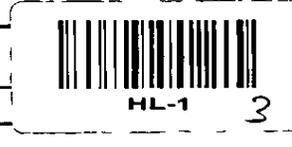
ULTIMO GRADO ACADEMICO			NUMERO DE AÑOS COMO EDUCADOR		
⑲ NIVEL <i>Secundaria</i>	⑳ DURACION <i>7 años</i>	㉑ TITULO <i>Maestra</i>	㉒ EN PRIMARIA <i>1 año</i>	㉓ EN SECUNDARIA <i>4 años</i>	㉔ TOTAL <i>5 años</i>
CLASIFICACION ACTUAL					
㉕ RESOLUCION No. <i>87</i>	㉖ CATEGORIA N. <i>2a</i>	㉗ ESCALAFON Prim. <input checked="" type="checkbox"/> Secun.	㉘ ESPECIALIDAD	㉙ FECHA día mes año <i>23 03 76</i>	㉚ EXPEDIDA POR <i>Sección de Educación de ID E.</i>
㉛ GRADO QUE LE CORRESPONDE <i>2a</i>		㉜ FECHA día mes año <i>22 11 79</i>	㉝ ESTOS DATOS LOS DOY BAJO JURAMENTO	㉞ FIRMA (EDUCADOR) <i>Alcira Riveros de Hernández</i>	

CAPITULO IV CARRERA DOCENTE

① CATEGORIA	② RESOLUCION No.	③ FECHA			④ DEPARTAMENTO	NUEVA SOLICITUD		
		día	mes	año		⑤ RADICACION	⑥ FECHA día mes año	⑦ ESTUDIADA POR

CAPITULO V CONTROL

① DOCUMENTOS Anexos Folios	② PRIMERA REVISION RECTOR O DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO	FIRMA <i>Amorinda Beza</i> NOMBRE	③ SEGUNDA REVISION FIRMA FUNCIONARIO DE OFICINA DE ESCALAFON	NOMBRE
-------------------------------	---	---	---	--------



MINISTERIO DE EDUCACION - SECCION REGISTRO CONTROL  
**4** H O J A D E V I D A  
 DEPTO CUNDINAMARCA DIA 11 MES FEBRERO AÑO 1 951  
 LUGAR DE NACIMIENTO CAQUEZA DEPTO CUNDINAMARCA DIRECCION...  
 T I No 41 538 799 DEPTO BOGOTA L M No D M No  
 C C No 41 538 799 DEPTO CUNDINAMARCA L M No D M No  
 ESTADO CIVIL SOLTERO CASADO  VIUDO   
 NOMBRE DEL PADRE BERNARDO ISIDRO RIVEROS NOMBRE DE LA MADRE OBDULIA PEREZ  
 NOMBRE CONYUGE ARCEMIRO HERNANDEZ TELEFONO



**E S T U D I O S**

CLASE	ANOS	TITULO	PRIMARIA		SECUNDARIA		ESPECIAL	
			DESDE	HASTA	CAT	RES NO	FECHA	CAT
PRIMARIA	5		19	19	2a	87		
NORMALISTA	6 + 1	Nocturna	19	19	2o	32 -		
SECUNDARIA			19	19	3o	4711		
PROFESIONAL			19	19	Grado 4o	Reb	5123/84	
			19	19				

**TIEMPO SERVIDO EN OTRAS ENTIDADES OFICIALES O SEMIOFICIALES**

ENTIDAD	DESDE	HASTA	ANOS	MESES	DIAS	RESOLUCION No	FECHA	CLASE

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 CEDULA DE CIUDADANIA No 41 538 799  
 Bogotá, D E  
 RIVEROS DE BERNANDEZ  
 Alcira  
 11-20-1921-Caqueza (Cund)  
 1-55 do on 1981  
 Minguna  
 24-Jul-73  
 Alcira de Hernandez  
 40 CE DER CND

**I C E N C I A S**

SOLUCION No	DESDE	HASTA	RESOLUCION No	DESDE	HASTA	RESOLUCION No



ALCIRA  
 RIVEROS PEREZ DE HERNANDEZ  
 APELLIDOS NOMBRES  
 Alcira Riveros de Hernandez  
 FIRMA







6  
SISTEMA DE CLASIFICACION  
112  
001  
41

# GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

## HOJA DE FILIACION



Nombres ALCIRA

Apellidos RIVEROS DE HERNANDEZ  
PATERNO MATERNO

Direccion CRA 22 No 32 A- 17 SUR Tel 78 95 85

C de C No 41 538 799 T I No            de BOGOTA

L M No            Distrito No            de           

Profesion u Oficio EMPLEADA Edad 27 Años           

Fecha de Nacimiento FEB 11/51 Lugar CAQUEZA

Estado Civil Soltero            Casado  Viudo            Divorciado            Separado            Otros           

Filiacion Politica Conservador  Liberal            Otros           

IMP DEPTAL ANTONIO NARIÑO BOGOTA 2 77 916 4 000

FAMILIARES DEL EMPLEADO CONYUGE PADRES HIJOS			
NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCCUPACION
ARGEMIRO HERNANDEZ	27	ESPOSO	MAESTRO
NIDIA JULIETH HERNANDEZ	5	HIJA	ESTUDIA
LIZ ALEXANDRA HERNANDEZ	2 1/2	" "	MENOR

Nombrado por Decreto No 1539 Resolucion No            de JULIO 6/78

Cargo MAESTRA Secretaria EDUCACION

Seccion PRIMARIA Grupo           

Sueldo \$ 3.401,00 Jornal \$            Lugar CAQUEZA

H Clinica 47 765 C Judicial 2174839 Expedido en BOGOTA

Cutis TRIG Cabellos LAC Frente MED Ojos OSC Boca MED Labios D

Estatura 1 55 Señales Particulares NINGUNA

Ha trabajado en el Departamento? NO

Que Dependencia?            Cargo?           

Firma Alcira Riveros de Hernandez

COMISARIA DE CUCA CUNDINAMARCA  
AUXILIO DE EMPLEOS  
REVISADO  
2008-07-14







FORMATO UNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA NATURAL

MINISTERIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

(LEYES 107 DE 1995 Y 443 DE 1998)

F 310  
3x4

E ANTIABORTO DE 11 DINAMARA  
147

**PRIMER APPELLIDO** Riveros  
**SEGUNDO APPELLIDO (O DE LA MADRE)** de Hernández  
**TERCEROS** Alcira

SEXO: F  M   
NACIONALIDAD: COL  DOBLE NAT  EXTRANJERA   
AL EXTRANJERO:   
X. VOUCHER DE IDENTIFICACION PARA NATURALES: LC  IT  OTRO  NUMERO 41538799

LIBRETA DE IDENTIFICACION: NÚMERO  DM   
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION PARA IDENTIFICACION: CE  IT  OTRO  PASAPORTE  NÚMERO

LUGAR DE NACIMIENTO (MUNICIPIO): Caqueza  
DEPARTAMENTO: Cundinamarca  
PAIS: Colombia  
FECHA DE NACIMIENTO: 11 02 1951

DIRECCION DE LOS PADRES O TUTORIA: Calle 4A # 3 - 77  
MUNICIPIO DE RESIDENCIA: Caqueza - C/marca  
PAIS: Colombia  
CÓDIGOS DE CONTACTO: 0918480567

**1 EDUCACION BASICA (VEGUA)**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APLICADO (LOS GRADOS DE INICIAL Y PRIMARIA DEBEN SER MARCADOS SI SE APLICARON EN SECUNDARIA Y MENA)

EDUCACION BASICA	LEVA	TITULO OBTENIDO	ESTABLECIMIENTO (CALLE Y MUNICIPIO)	MUNICIPIO	FECHA DE GRADUACION
<input checked="" type="checkbox"/>		Maestra	Normal del Instituto Colón	Sta Fé de Bogotá	11 1975

**2 EDUCACION SUPERIOR (UNIVERSIDAD Y POSGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN EL CASO DE NUESTROS CLIENTES  
EN MODALIDAD ACADÉMICA (ESCRITA O TÉCNICA) O EN MODALIDAD DE EDUCACION ESPECIALIZADA (ESPECIALIZADA) (ESPECIALIZADA)  
TÍTULO MAESTRÍA O MAGISTER O (DOCTORADO O M) RELACIONADO CON EL TÍTULO DE LA ESPECIALIZADA (ESPECIALIZADA) (ESPECIALIZADA)  
DE CARÁCTER ESTADUTARIO)

MODALIDAD	SEMESTRE	GRADUADO	NOMBRE DEL TÍTULO OBTENIDO	COMUNIDAD ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	FECHA DE GRADUACION	NOTA FINAL	
ACADÉMICA	PROBADO	SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X	Licenciada Ciencias Sociales	Universidad de la Sabana	01	1991	
ES	2	X	Especialista Pedagogía Constitucional y Democrática	Universidad Autónoma	11	1997	

**3 OTROS ESTUDIOS**  
RELACIONE CAP DEL TITULO OBTENIDO Y SU VALORACION EN EL CASO DE LOS ESTUDIOS DE OTRAS INSTITUCIONES

NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	FECHA	VALORACION

AJE  
MEXCA





FORMATO UNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA NATURAL

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
389  
146

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

APELLIDOS Y NOMBRES **Riveros de Hernández Alcra**  PASAP  OTRO No **41538799** HOJA No 2

3 OTROS ESTUDIOS (Continuación)

NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	HORAS	AÑO

**III. PUBLICACIONES, INVESTIGACIONES, LOGROS E IDIOMAS**

1 PUBLICACIONES, INVESTIGACIONES Y/O LOGROS LABORALES

2 ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE Y ESCRIBE DE FORMA REGULAR BIEN O MUY BIEN

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE			OBSERVACIONES
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	

**IV. EXPERIENCIA LABORAL**

TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES

A) RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE SERVICIOS EN EL TRICHO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO EMPLEO O SERVICIO PRESTADO

B) PARA DEDICACIÓN: (E) EL PO COMPLETO O MT MEDIO TIEMPO TP TIEMPO PARCIAL O OTRA DEDICACIÓN (EN ESTE CASO INDIQUE CUAL)

C) A LA CIRCULAR REFERIDA ESCRIBA EL NUMERO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES MOTIVOS

1. CANCELACIÓN DE LA OBRERA DEL JAZÓN O CONTRATO O VENCIMIENTO DEL PERIODO	04. CESE DE CUMPLIMIENTO DEL EMPLEADOR POR MÁS DE 90 DÍAS	09. REVOCACIÓN O ANULACIÓN DE NOMBRAMIENTO
02. FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05. BANDO DEL CARGO	10. JUBILACIÓN O RETIRO DE LA VIDA LABORAL
03. CANCELACIÓN DEL TRABAJO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07. DECISIÓN UNILATERAL O DECLARACIÓN DE INSUBSISTENCIA	11. RENUNCIA VOLUNTARIA
04. CLAUSURA DE ENTIDAD DEL ESTABLECIMIENTO O PRESIÓN DEL CARGO	08. SENTENCIA EJECUTORIA	12. POR MUTUO ACUERDO

**EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE**

EMPRESA O ENTIDAD: **Secretaría de Educación de Cundinamarca** PUBLICA  PRIVADA  PAÍS: **Colombia**

DEPARTAMENTO: **Cundinamarca** MUNICIPIO: **Cáqueza** DIRECCIÓN: **Colles # 4-35**

TELÉFONOS: **8480166** FECHA DE INGRESO: **27/01/1993** TIEMPO DE SERVICIO: **1** AÑOS **8** MESES **9** DÍAS DEDICACIÓN: TC  MT  TP  OD

CARGO O CONTRATO: **Maestra Col Deptal** DEPENDENCIA: **Educación Secundaria**





FORMATO UNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA ATURAL

10

31



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

(LEY 5199 DEL 29 DE MARZO DE 1995)

REF: Riveros de Hernández Alcira  GE AS 03 04 1538799 HOJ 10

SECTOR	NOMBRE DE LA ENTIDAD	SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO

**VI TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA Y SITUACION LABORAL**

INDICAR SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS, MESES Y DÍAS QUE RESULTA DE SUMAR LAS VINCULACIONES LABORALES EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO INDICANDO SI SE ENCUENTRA VINCULADO O NO

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA			VINCULADO		INDICAR EL DÍA, MES Y AÑO DE LA ENTIDAD DONDE SE ENCUENTRA VINCULADO O NO
	AÑOS	MESES	DÍAS	SI	NO	
	24	6	1	X		Colegio Dptal de Cd. Cuernavaca
	2	4	5		X	
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	26	10	6			

**VII INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

INDICAR SI HA SUFRIDO ALGUN TIPO DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDENAMIENTO LEGISLATIVO PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ARTÍCULO 1 DE LA LEY 900 DE 1995)

**VIII FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

DECLARO QUE LOS DATOS POR MÍ INDICADOS SON VERDADEROS Y CORRECTOS

*Alejo Riveros de Hernández*  
FIRMA

**IX OBSERVACIONES DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS**

INDICAR LAS OBSERVACIONES QUE SE HAYAN HECHO

*[Large signature]*





24

12

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
Cedula de Ciudadania

41 538 799

RIVTROS DE HERNANDEZ  
A T LIDO

ALCIRA  
NOM TRES



*Rivtros de Hernandez*  
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 11 FEB 1951

CAQUEZA  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO  
1 55 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO  
24 JUL 1973 BOGOTA D.E.

FECHA Y LUGAR DE EX EDICION  
FIRMA REGISTRADOR



*Cham...*

Indice Derech:



A 1503700 1510011 F 538799-000512

065047732



HL-1

64  
D-37

EL JEFE DE LA DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EL  
COORDINADOR DE LA OFICINA DE YARDLX

HACE CONSTAR

De acuerdo con la hoja de vida del señor (a) RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA  
con C C # 41 538.799 de BOGOTA  
labo o en ESCUELAS RURALES así

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	TIEMPO		
		Años	Meses	Días
CAQUEZA	Ubatoque y Girón de Resguardo	01	03	20
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_  
-----  
-----

SEGUN SU HOJA DE VIDA TIEMPO TOTAL servido en escuelas rurales

AÑOS / MESES / DIAS  
01 / 03 / 20

SEGUN CERTIFICADO EXP DILDO POR EL JEFE DE GRUPO TIEMPO TOTAL en rurales

AÑOS / MESES / DIAS  
01 / 03 / 18

NOTA: Se adjunta Certificado expedido por el Jefe de Grupo  
rap Récibo No 889218



SERVICIO MEDICO

No 47.080

14

Bogotá D E JULIO 24 de 19 78

Examen Médico de ADMISION practicado a ALICIA ROVEROS R' MICHANIEZ

C de C o T de I No 41.538.799 de BOGOTÁ El día 24 de JULIO 19 78

Por el Doctor ALONSO LOPEZ V.

El examinado aspira al cargo de MAESTRA F.R. URBANO QUIR CAQUEZA "EFICACION"

y se halla Sico físicamente APTA

Debe renunciar a las siguientes Prestaciones Sociales

RENUNCIAR PRESTACIONES SOCIALES 004

Clasificación

De conformidad con el Artículo 11 del Decreto 2615 de 1946 y el Artículo 4o del Decreto 882 de 1952

Decreto o Resolución de nombramiento No 1539 del 8 JULIO 19 78

Historia Clínica de Admisión No 47.705

Para Proceso de Selección FIRMA DEL ASPIRANTE

FIRMA DEL MEDICO



SERVICIO MEDICO ALFONSO LOPEZ V. MEDICINA GENERAL

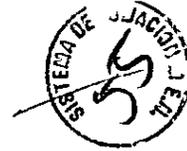


BOGOTA 7 77 6183 1 000 L

IMPRESION DE POSICION



GOBERNACION DE CUNDINAMARCA  
SECRETARIA DE EDUCACION



646

Señor Bogotá 4 de julio de 1979

ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ

Atentamente comunico a usted que la Gobernación por DECRETO  
No 2565 de ( 3 julio/79 ) le ha Traslado como  
maestra de la E Girón de Resguardo del municipio de  
Cáqueza

con una asignación mensual de \$

Soy de usted atento servidor  
pcv

*[Handwritten Signature]*  
Firma Autorizada

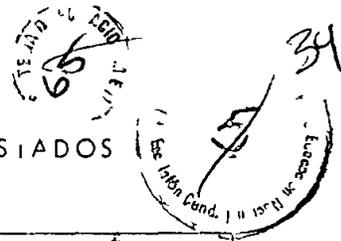


**IMPORTANTE**

- 1° Las credenciales de nombramientos y traslados se entregarán personalmente a los interesados En caso de nombramiento, el hecho de firmar la planilla y retirar la credencial constituye notificación y aceptación del cargo
- 2° Con la credencial legalizada debe pagar en FONPRECUN (carrera 7ª N° 13 58 piso 2° y 4°), los derechos de admisión y luego pasar al servicio Médico del Departamento (Hospital de La Samaritana)
- 3° Si transcurridos 15 días de recibida la credencial, la persona nombrada no ha podido posesionarse debe dar aviso inmediato al Jefe de la División respectiva
- 4° Para tomar posesión del cargo, necesita los siguientes documentos Cédula o Tarjeta de Identidad Libreta Militar Certificado Judicial, Certificado de Paz y Salvo y dos fotografías tamaño cédula
- 5° Una vez posesionado, debe presentarse en la Oficina de Kárdex de la Secretaria de Educación con los siguientes documentos Copia del acta de posesión registro civil de nacimiento y además, de matrimonio para los casados una fotografía y constancia de escalafón o certificación de haber terminado estudios normalistas o de licenciatura
- 6° Abierta la hoja de vida en Kárdex se presentará en la Jefatura de la División respectiva
- 7° Finalmente debe presentarse al Alcalde Municipal y al Director de Escuelas o al Rector del Colegio, según el caso Este requisito se hace extensivo a los funcionarios trasladados



CERTIFICADOS DE SERVICIOS PRESTADOS



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE EDUCACION

CIUDAD BOGOTÁ FECHA 22 de 02 de 88

CERTIFICADO No

007215

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

c.c. No 41'538-799 Bogotá

EL EDUCADOR

RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA

ha prestado sus servicios al Departamento

DESDE 26 de 07 de 78

HASTA Continúa en Cáqueza

DISCRIMINADOS ASI

Table with columns: TIEMPO SERVICIO (AÑO, MESES, DIAS), Nivel, HORAS SEMANALES. Data for 1978, 1979, 1980.

Table with columns: TIEMPO SERVICIO (AÑO, MESES, DIAS), NIVEL, HORAS SEMANALES.

PARA UN TOTAL DE

PRIMARIA 01 años, 06 meses, 27 dias. SECUNDARIA 00 años, 03 meses, 00 dias.



OBSERVACIONES



mvp

Handwritten signature: Rivera de Alciria



PRE - ESCOLAR



PRIMARIA

Reconocido Oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional - Resolución No 10603 Julio 28 de 1978/79  
DIAGONAL 3 N 7017 LAS AMERICAS TELEFONO 2 60 57 40

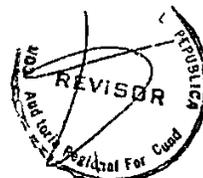


LAS SUSCRITAS DIRECTORA Y SECRETARIA DEL LICEO " RAFAEL POMBO " CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° " 218 DE OCTUBRE 27 DE 1.975 Y RECONOCIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SEGUN RESOLUCION N° 2082 DE ABRIL 19 DE 1.976/77 Y 10603 DE JULIO 28 DE 1.978/79. INSCRIPCION N° 1817.

C E R T I F I C A N:

Que la señora ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41°538.799 de Bogotá, trabajó en este plantel con gran eficiencia y responsabilidad como profesora de tiempo completo en Educación Básica Primaria durante los siguientes años así: En 1.975 Sin escalafón por estar cursando el último año de normal. Los años de 1.976 / 1.977 / primer semestre de 1.978, escalafonada en segunda categoría de primaria según resolución N° 87 de marzo 23 de 1.976 emanada de la Secretaria de educación del Distrito Especial. Expedida en Bogotá a petición de la interesada a los 5 días del mes de abril de 1.980.

4



SECRETARIA DE EDUCACION SECCION REGISTRO Y CONTROL DE PLANTELES

FSR/mrg

Las resoluciones Nos 2082/76 y 15 de Julio 76-77 abarcan los cursos que coinciden con los registrados en Bogotá D E 14 JUL 1980 en esta certificación Los sellos y firmas



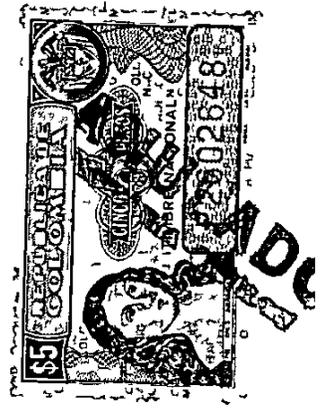
Jolava

Autenticase por correspondencia registrada la firma de José Acosta Sierra Amador  
Ministerio de Fomento

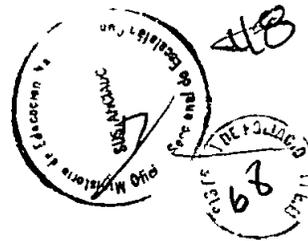
Direct (y Secretario de Legación)  
José Rafael Pantoja

Registó D E. WILLERMO PEÑA PABO 17 JUN. 1980  
BOGOTÁ QUINDO

*S. Muf*



18



Señor

JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá

Yo, ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ, identificada con cédula # 41.538 799 de Bogotá, respetuosamente solicito a Ud, se me reciba declaración juramentada sobre los siguientes puntos:

- 1) Lo de ley
- 2) Si es cierto que durante los años de 1975, 1976, 1977 y primer semestre de 1978, trabajé en el LICEO RAFAEL POMBO de Bogotá, como Profesora de Enseñanza Primaria, en forma ininterrumpida y de tiempo completo

Recibida mi declaración, solicito al Señor Juez devolvermela original con certificación de mi idoneidad para declarar

Respetuosamente,

*Alcira Riveros de Hernández*  
ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ

Recibido hoy 6 de mayo de 1980, presentado personalmente y pasa al Despacho



El Secretario,

*[Signature]*  
LUIS REYNALDO LANCHEROS H. 3

Bogotá D E , mayo seis de mil novecientos ochenta

Recíbase la declaración solicitada, certifíquese sobre idoneidad de la declarante y devuélvase original



SE CUMPLASE

El Juez,

*[Signature]*  
ALVARO GUERRERO MALDONADO



El Secretario,

*[Signature]*  
LUIS REYNALDO LANCHEROS H. REVISOR

DECLARACION DE ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ.- En Bogotá D E , a los seis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta, compareció al Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de Bogotá la señora Alcira Riveros de Hernandez, con el objeto de rendir declaración conforme a lo ordenado en auto anterior El Señor Juez le hizo las advertencias



de rigor sobre falso testimonio, le impuso del contenido de los artículos correspondientes del C P y le tomó el juramento de ley, bajo cuya gravedad prometió decir la verdad, sólo la verdad y nada más que la verdad. Interrogada conforme a lo solicitado, CONTESTO: Al punto 1): Mi nombre es ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ, natural de Caqueza, casada, ocupación Profesora, domiciliada en Cáqueza, identificada con cédula número 41 538 799 de Bogotá - Al punto 2): Bajo la gravedad del juramento afirmo que es cierto que durante los años de 1975, 1976, 1977 y el primer semestre de 1978, trabajé como Profesora de Enseñanza Primaria, en el LICEO RAFAEL POMBO, en esta ciudad de Bogotá. Trabajé ininterrumpidamente desde 1975 hasta Junio de 1978, es decir, hasta este primer semestre y mi dedicación fué de tiempo completo, siempre me desempeñé como Profesora de Primaria en diversos cursos.- No siendo otro el objeto de esta diligencia, se termina y firma la presente por los que en ella intervinieron, después de ser leída y aprobada.



Juez,

*Alvaro Guerrero Maldonado*  
 ALVARO GUERRERO MALDONADO

La Declarante,

*Alcira Riveros de Hernandez*  
 ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ



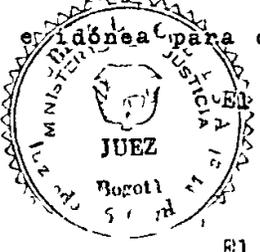
Secretario,

*Luis Reynaldo Lancheros H.*  
 LUIS REYNALDO LANCHEROS H.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D E., mayo seis de mil novecientos ochenta.

Los suscritos Juez y Secretario, CERTIFICAN, que Alcira Riveros de Hernandez, quien declaró en estas diligencias, es persona hábil e idónea para declarar en juicio y fuera de él



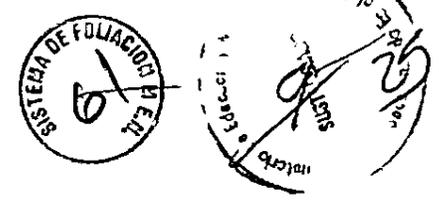
El Juez,

*Alvaro Guerrero Maldonado*  
 ALVARO GUERRERO MALDONADO

El Secretario,

*Luis Reynaldo Lancheros H.*  
 LUIS REYNALDO LANCHEROS H.





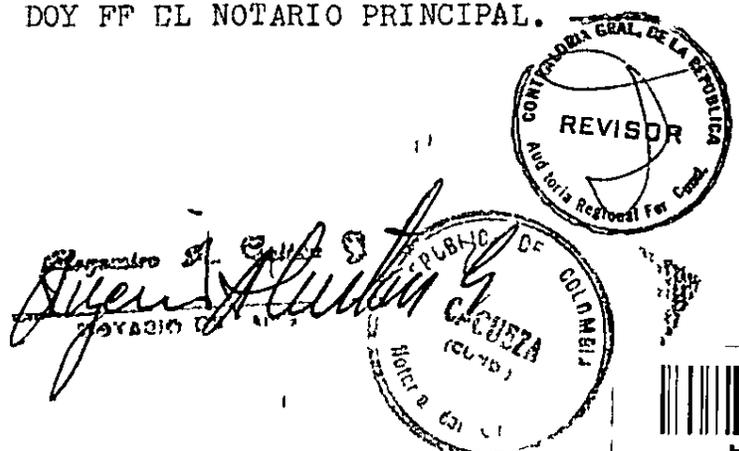
COMO NOTARIO PRINCIPAL DEL CIRCUITO DE CAQUEZA  
 DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ART 115--  
 DEL DECRETO 1 260 de 1 970 -----

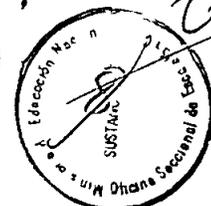
C E R T I F I C A D O

Que al folio # 157 del libro de registros de-  
 nacimientos del Municipio de Cúqueza del año----  
 1 951, aparece el registro civil de ALCIRA RI--  
 VEROS PEREZ , de sexo femenino, nacida el día --  
 once (11) del mes de marzo de mil novecien--  
 tos cincuenta y uno (1 951). - - - - -



Dado en Cúqueza a los veintiseis--  
 (26) días del mes de junio de mil novecien--  
 tos ochenta (1 980) PÁRRAFO DEL DECRETO LEY 2a de 1 9  
 76 Enero 21 DOY FE EL NOTARIO PRINCIPAL.





COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE BOGOTA

C E R T I F I C O

Que al folio 244 del libro No 68 de REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIOS del archivo de esta Notaria aparece la siguiente partida

NOMBRE DEL CONTRAYENTE ARGEMIRO HERNANDEZ

NOMBRE DE LA CONTRAYENTE ALCIRA RIVEROS PEREZ

En la Republica de Colombia Dpto de Cundinamarca Municipio de Bogota

a las 6 1/2 PM del dia VEINTICUATRO del mes DICIEMBRE

de mil novecientos SETENTA Y UNO (19 71 ) contrajeron

MATRIMONIO CATOLICO en la Parroquia de NTRA SRA DEL PERPETUO SOCORRO

el Señor ARGEMIRO HERNANDEZ de 22 años de edad

natural de CAQUEZA Republica de Colombia vecino de Bogota

de estado civil anterior soltero de profesion EMPLEADO

y la Señorita ALCIRA RIVEROS P de 22 años de edad

natural de CAQUEZA Republica de Colombia vecina de Bogota

de estado civil anterior soltera de profesion EMPLEADA

En constancia se firma esta Acta hoy Mayo 14/73

EL CONTRAYENTE (Fdo) - - - - - CC - - - - -

FOR LA CONTRAYENTE (Fdo) MARIA T HERNANDEZ CC 20116073 Btd

El Funcionario del Registro Civil (Firmado) MIGUEL TORRES ARROYO

NOTA Se expide en papel comun y sin estampillas conforme a la Ley 2a de 1976

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Bogota D E

Agosto 14/80

Handwritten signature and two circular stamps: 'EL NOTARIO SEXTO DE BOGOTA' and 'REVISOR'.

Lis



20  
ESTADO DE FUJACION  
10/9  
H 36

EL SUSCRITO DIRECTOR DE ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE

CAQUEZA

CERTIFICA

1 Que el profesor ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ, identificado con la C C No 41.538.799, de BOGOTÁ, ha laborado en la (s) escuela (s) rural (es), ubicadas en jurisdicción de este municipio así

A - Escuela Rural UBATQUE 18 desde el 27 de JULIO de 1.978 hasta el día 3 de JULIO de 1979, nombrado, trasladado por Decreto No 1539 del 5 de JULIO de 1978

B - Escuela Rural GIRO DE RESGUARDO desde el 4 de JULIO de 1.979 hasta el día 15 de JULIO de 1979, nombrado o trasladado por Decreto No 2565 del 3 de JULIO de 1979

C - Escuela Rural X X X X X X X X X X X X X X X X desde el X X X X X X X X X X de X X X X X X X X X X hasta el día X X X X X X X X X X de X X X X X X X X X X de 1.9 X X X X, nombrado o traslado por Decreto No X X X X X X X X X X del X X X X X X X X X X de X X X X X X X X X X de 19 X X X X

2 Que de acuerdo con lo expresado en los literales anteriores, el citado Profesor laboró un total de UN (1) años, TRES (3) meses, DIEZ Y OCHO (18) días, en los mencionados establecimientos

Se expide la presente certificación a los 20 días del mes de NOVIEMBRE, de 1981, con base en los correspondientes archivos que reposan en esta Dirección Escolar

OBSERVACIONES

-----  
-----  
-----

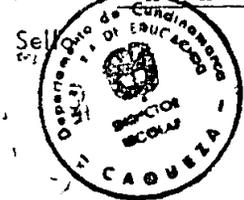


EL NOTARIO PRINCIPAL DE CAQUEZA

DIRECTOR DE ESCUELAS

Que las firmas que aparecen en el anterior documento son las de los señores Martina Mora de Baquero y [Signature] y se verificó en el Notario [Signature] de Caqueza el día 20 de NOV de 1981

Firma [Signature]  
C C No 20.310.736 de Bogotá  
Nombre MARTINA MORA DE BAQUERO



## INSTRUCCIONES

- 1 - La presente certificación debe ser expedida por el Director de Escuelas, con base en los correspondientes archivos de la Oficina de la Dirección Escolar, del Municipio correspondiente
- 2 - El Director de Escuelas debe registrar su firma y sello en la Notaría, Juzgado o Alcaldía del respectivo municipio para la autenticación correspondiente
- 3 - El Director Escolar por este hecho, se hace responsable civil, penal y administrativamente
- 4 - Este certificado carece de validez, si tiene alguna enmendadura
- 5 - Este tiempo de servicio Rural se expide dentro del lapso comprendido entre el 7 de mayo de 1952, fecha de expedición del Decreto 1135 al 15 de noviembre de 1979, fecha de promulgación y expedición del Nuevo Estatuto Docente, Decreto 2277 de 1979
- 6 - Si los documentos reposan en la Alcaldía, debe el señor Director solicitar al Alcalde la respectiva constancia y con base en ella, expedir la certificación. En este caso deberá agregarse al certificado del Director, el expedido por el Alcalde
- 7 - La solicitud para que Kardex expida el certificado de tiempo de Servicio en zona rural con destino a la oficina de Escalafón deberá ser presentada por el Director de Escuelas a la Oficina de Kardex junto con el certificado de tiempo de servicio por el expedido
- 8 - A los Directores de Escuela les será entregado los formularios respectivos



*JF-10*

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA

H A C E            C O N S T A R

QUE: A LOIRA RIVEROS DE HERNANDEZ ; Identificada con C.C.#41 538 799 de Bogotá , labora en la Escuela Rural Girón de Resguardo de este Municipio desde el año 1 978 sin interrupción alguna hasta la presente

Dada en Cáqueza a los 23 días del mes de Julio de 1 985 a petición de la interesada para solicitar tiempo de servicio para subsidio familiar.

*Loira Riveros de Hernandez*  
SECRETARIA DE EDUCACION  
MUNICIPIO DE CAQUEZA  
DIRECCION DE ESCUELAS





REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
 DIVISION ESPECIAL DE SISTEMAS Y  
 PROCESAMIENTO DE DATOS

23

**HOJA DE VIDA  
 FONDO PRESTACIONAL DEL  
 MAGISTERIO  
 PERSONAL DOCENTE**

FORMATO 001

No DE FORMULARIO

012869

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

AÑO	MES	DIA
91	03	15

DEPARTAMENTO

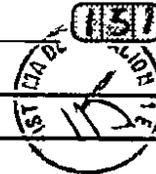
Cundinamarca

25

MUNICIPIO

Cáqueza

151



**IDATOS BASICOS**

APELLIDOS Y NOMBRES  
 (Como aparecen en la cédula)

Riveros de Hernández Alcira

Primer apellido

Segundo apellido

Primer nombre

Segundo nombre

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No

41538799

ESTADO CIVIL

Soltero  1    Unión libre  3    Religioso  5  
 Casado  2    Divorciado  4

Cédula de ciudadanía

1

Tarjeta de identidad

2

Cédula de extranjería

3

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

AÑO	MES	DIA
51	01	11

Cundinamarca

Departamento

Cáqueza

Municipio

SEXO

Femenino  F  
 Masculino  M

LIBRETA MILITAR No

DISTRITO MILITAR No

DIRECCION RESIDENCIA

Calle 4 # 3-77

MUNICIPIO

Cáqueza

DEPARTAMENTO

Cundinamarca

TELEFONO

NOMBRE DEL CONYUGE O COMPANERO (A)

Hernández

Primer apellido

Segundo apellido

Argemiro

Primer nombre

Segundo nombre

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

AÑO	MES	DIA
51	06	23

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No

19159449

Cédula de ciudadanía  1

Tarjeta de identidad  2

Cédula de extranjería  3

PERSONAS A CARGO

NUMERO 06

Nombres y Apellidos	Parentesco	Fecha de N/ento			Nombres y Apellidos	Parentesco	Fecha de N/ento		
		Año	Mes	Dia			Año	Mes	Dia
Nidia Yulieth Hernández Rivera	Hija	04	12	11	John Fabián Hernández R	Hijo	05	12	11
Liz Alexandra Hernández R.	Hija	09	16	01	Edwin Ferney Hernández R	Hijo	05	18	07
William Hernando Hernández R.	Hijo	05	18	12					
Angela Paola Hernandez R.	Hijo	05	10	07					

ESTUDIOS REALIZADOS (Relacionar todos los niveles educativos alcanzados)

NIVEL ACADEMICO	ANOS APROBADOS	TITULO	ESPECIALIDAD
1 Básica Primaria	5	-	
2 Básica secundaria	4	-	
3 Media Vocacional	2	Maestra	
4 Tecnológica			
5 Intermedia Profesional			
6 Universitaria			
7 Post Grado Magister			
8 Post Grado Especialización			
9 Post Grado Doctorado			

Está cursando actualmente estudios que otorgan título

SI  S

NO  N

Cual?

Cuantos Años



II DATOS DEL CARGO

CLASE DE CARGO: Docente  1 Directivo Docente  2 DEDICACION DEL CARGO: Tiempo Completo  1 Medio Tiempo  2 Hora Cátedra  3 Sin Cargo Académica  4

TIPO DE DIRECTIVO DOCENTE: Jefe Distrito  1 Director Nucleo  2 Vicorrector  3 Director Escuela  4 Supervisor  5 Rector  6 Coordinador o Prefecto  7 Otro  8

CLASE EMPLEADO: Nacional  1 Nacionalizado  2 Departamental  3 Intendencial  4 Comisarial  5 Municipal  6 Distrital  7 Otro  8

TIPO DE VINCULACION: En Propiedad  1 En Comisó  2 Por Encargo  3 Interino  4 Ordinario  5 Provisional  6 En Periodo de Prueba  7 Contrato  8 Reconocimiento  9 Educación Contratada  10

ENTIDAD O ESTABLECIMIENTO DONDE HA SIDO NOMBRADO (Ultimo nombramiento traslado permueta etc)

Nombre Escuela Rural Girón de Resguardo Código 12515100494

Municipio Cáqueza Zona Urbana  1 Zona Rural  2

NOMBRE DEL CARGO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO Maestra en Básica Primaria IA

NIVEL DE ENSEÑANZA: Preescolar  1 B Primaria  2 B Secundaria  3 Media Vocacional  4 Educ Especial  5 Etnoeducación  6 Educ Adultos  7

CLASE DE ESTABLECIMIENTO: Nacional  1 Nacionalizado  2 Departamental  3 Intendencial  4 Comisarial  5 Distrital  6 Municipal  7 Cooperativo  8 Privado  9 Jornada Adicional  10 Otro  11

Actualmente está laborando en una entidad o establecimiento diferente a donde fué nombrado? SI  S NO  N

En caso afirmativo relacione a continuación el nombre y los datos solicitados de la entidad o establecimiento

Nombre \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Zona Urbana  1 Zona Rural  2

NOMBRE DEL CARGO \_\_\_\_\_

NIVEL DE ENSEÑANZA: Pre-escolar  1 Bas Primaria  2 Bas Secundaria  3 Educ Especial  4 Etnoeducación  5 Educ Adultos  6

CLASE DE ESTABLECIMIENTO: Nacional  1 Nacionalizado  2 Departamental  3 Intendencial  4 Comisarial  5 Distrital  6 Municipal  7 Cooperativo  8 Privado  9 Jornada Adicional  10 Otro  11

ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO (Ultimo) Por Decreto  1 Resolución  2 Contrato  3 Otro  4 Numero \_\_\_\_\_

Fecha Nombramiento ANO MES DIA 7 8 0 7 0 3 Fecha Posesion ANO MES DIA 7 8 0 7 2 0 Fecha Efectos Fiscales ANO MES DIA 7 8 0 7 2 0

III DATOS DE ESCALAFON

Ultimo Grado en el Escalón 04 Numero Resolución 5123 Fecha Resolución ANO MES DIA 8 4 1 1 1 5 Fecha Efectos Fiscales ANO MES DIA 8 4 1 0 3 1

TITULO DOCENTE: Bachiller Pedagógico  1 Tecnólogo Educativo  2 Licenciado en Admon Educativa  3 Perito o Experto Educativo  4 Prof Univ Difer Licenc  5 Postgrado Educación  6 Técnico Educativo  7 Licenc Ciencias  8 Magister Educación  9

Area de enseñanza y especialidad en que se desempeña actualmente? Area Todas las de Primaria 0029 Especialidad \_\_\_\_\_

Modalidad de ingreso a carrera docente: Inscripción  1 Asimilación  2 Sin Escalón  3

Ingreso al Escalón Docente: No Resolución 4711 Fecha Resolución ANO MES DIA 8 3 1 0 1 4

IV ESTUDIOS REALIZADOS Y VALIDOS POR FL CEP (Que no hayan utilizado para ascenso o le hayan sobrado)

TIENE EN LA ACTUALIDAD CREDITOS ACUMULADOS PARA ASCENSO EN EL ESCALAFON (Señale con X)

SI  S NO  N

En caso afirmativo ¿Cuántos?

Si su respuesta es afirmativa relacionelos a continuación

NOMBRE DEL CURSO	CODIGO	No RESOL APROBACION	FECHA RESOL APROBACION	CREDITOS OTORGADOS	DURACION (Horas)	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CIUDAD
E Física	0155	3201	8 1 1 2 0 3	01	45	CEP	Caqueza
Microcentro	0363	186	8 8 0 1 5 2 5	02	90	CEP	Caqueza
Microcentro	0363	269	8 9 0 1 8 2 8	02	90	CEP	Caqueza
Capacitación			8 3 0 1 2 8	08	360	Universidad Javeriana	Bogotá



V TIEMPO DE SERVICIO Y PRESTACIONALES

EXPERIENCIA LABORAL

1 ANOS DE SERVICIO EN EL SECTOR PRIVADO

DESDE			HASTA		
AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
77	02	10	78	06	15

2 ANOS DE SERVICIO EN EL SECTOR OFICIAL DIFERENTE AL EDUCATIVO

DESDE			HASTA		
AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA

3 ANOS DE SERVICIO EN LA ENTIDAD ACTUAL

DESDE			HASTA		
AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
78	07	26			

INTERRUPCIONES QUE HA TENIDO DENTRO DEL PERIODO DE CADA UNA DE LAS VINCULACIONES (1 2 3)

- Por licencias no remuneradas  1
- Comisiones de estudio  2
- Suspensión disciplinaria  3

- Por licencias no remuneradas  1
- Comisiones de estudio  2
- Suspensión disciplinaria  3

- Por licencias no remuneradas  1
- Comisiones de estudio  2
- Suspensión disciplinaria  3

DESDE			HASTA		
AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA

DESDE			HASTA		
AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA

DESDE			HASTA		
AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA

ENTIDAD DE PREVISION Caja de Previsión Social de Cundinamarca No de Afiliación 47765

Ha recibido cesantías parciales? SI  S NO  N

En caso afirmativo Valor \$

Percebe pensión SI  S NO  N

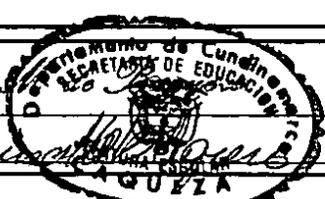
En caso afirmativo entidad que lo pensionó

Valor mensual mesada pensional \$

Yo Bo RECTOR O DIRECTOR

Nombre Marina

Firma y Sello



Yo Bo DIRECTOR DE NUCLEO

Nombre \_\_\_\_\_

Firma y Sello \_\_\_\_\_

## HOJA DE VIDA

FONDO PRESTACIONAL DEL MAGISTERIO  
PERSONAL DOCENTE

## NORMAS GENERALES

*Quién diligencia el formulario?*

El formulario va dirigido al personal docente y directivo docente nacional, nacionalizado, departamental, intendencial, comisarial, municipal y distrital.

El responsable de la información solicitada es el propio funcionario que diligencia el formulario.

*Cómo debe diligenciarse?*

Lea cuidadosamente las instrucciones para evitar errores en su diligenciamiento.

El formulario debe diligenciarse a máquina o en letra impresa, totalmente legible. Nunca utilice lápiz.

**Las áreas sombreadas no deben diligenciarse.**

Para aquellas preguntas donde existan varias opciones, seleccione y marque con una X la respuesta correspondiente.

Para aquellos docentes o directivos docentes que desempeñen más de un cargo en una o varias jornadas ó en diferentes entidades o establecimientos, deben diligenciar un formulario por cada cargo.

Todos los capítulos deben ser diligenciados por los docentes y directivos docentes de acuerdo a la información que le corresponda a cada uno.

*Fecha de Diligenciamiento* Fecha correspondiente al momento de diligenciar el formulario en el formato año mes día.

*Departamento* Nombre de la sección del país respectivo (Departamento, Distrito Especial, Intendencia o Comisaría).

*Municipio* Escriba el nombre del municipio donde se encuentra ubicado.

## I. DATOS BASICOS

Tenga en cuenta de que los nombres, números y fechas solicitadas se escriban en forma precisa.

## II. DATOS DEL CARGO

*Clase de cargo, dedicación del cargo, tipo de directivo docente, clase de empleado, tipo de vinculación* Para cada una de las anteriores preguntas seleccione una única opción y marque con una X de acuerdo al nombramiento vigente.

*Entidad o establecimiento donde ha sido nombrado*

Nombre completo del lugar donde fué nombrado según el caso. Ejemplo: Fondo Educativo Regional, en el caso de una entidad; Colegio Nacional de Bachillerato, en el caso de un establecimiento, indicando el nombre del municipio donde está ubicada la entidad o el establecimiento, y marcando con X si es zona urbana o rural.

*Nombre del cargo para el cual fué nombrado* Ejemplo: maestro, profesor, rector, supervisor, etc.

*Nivel de enseñanza* Seleccione la opción y marque con X el nivel de enseñanza en el cual se desempeña actualmente.

*Clase de establecimiento* Seleccione la opción y marque con una X la clase de establecimiento donde está nombrado.

En caso de estar laborando en una entidad o establecimiento diferente al acto administrativo de nombramiento, registre el nombre y los datos solicitados a continuación de la pregunta.

*Acto administrativo de nombramiento* Marque con una X la opción que corresponda si es decreto, resolución, contrato u otro. Luego escriba el número correspondiente a ese acto administrativo y las fechas de nombramiento, posesión y la de efectos fiscales.

## III. DATOS DE ESCALAFON

Escriba el último grado de escalafón obtenido, el número de la resolución, la fecha de resolución, la fecha de efectos fiscales en caso de que sea diferente a la de la resolución correspondiente a ese acto administrativo.

*Título docente* Seleccione una opción y marque con X el último título docente adquirido.

Especifique el nombre del área y especialidad en la cual se desempeña actualmente. En caso de realizar actividades diferentes a las de la docencia, deje el espacio en blanco.

## IV. ESTUDIOS REALIZADOS Y VALIDADOS POR EL CEP (Que no hayan utilizado para ascenso o le hayan sobrado)

Tener en cuenta que los cursos que deben registrarse son los que en el momento del diligenciamiento no haya utilizado para efectos de ascenso en el escalafón. Relacione el nombre del curso, el número de la resolución de aprobación del curso, la fecha de aprobación, indicando el número de créditos que le otorgó la realización de ese curso, la duración en horas y el nombre y ciudad del establecimiento donde realizó el curso.

## V. TIEMPO DE SERVICIO Y PRESTACIONALES

1 Si ha laborado en el sector privado, indique con fechas exactas las vinculaciones y los retiros. Así mismo las interrupciones por licencias no remuneradas, comisiones de estudio y suspensiones.

2 Si ha laborado en el sector oficial diferente al educativo, indique con fechas exactas las vinculaciones y los retiros. Así mismo las interrupciones por licencias no remuneradas, comisiones de estudio y suspensiones.

3 En la entidad actual, indique con fechas exactas las vinculaciones y los retiros que haya tenido. Así mismo las interrupciones por licencias no remuneradas, comisiones de estudio y suspensiones.

*Entidad de Previsión* Nombre completo de la entidad de previsión donde actualmente recibe los servicios, y el número de afiliación.

*Ha recibido cesantías parciales* En caso afirmativo, indique el valor total exacto de lo recibido por este concepto.

Si en la actualidad percibe alguna pensión, indique el nombre de la entidad que lo pensionó y el valor mensual de la mesada pensional.

## DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA HOJA DE VIDA

- 1 Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- 2 Registro Civil de Nacimiento (si no puede anexar fotocopia, cédula)
- 3 Certificaciones que acrediten los estudios que hayan realizado
- 4 Fotocopias de nombramientos o actos de vinculación que posean
- 5 Fotocopias de actos administrativos de traslados, de escalafón, de ascensos, de licencias de comisiones, suspensiones, renunciaciones o retiros que hayan tenido durante su vida laboral con cualquier entidad pública o empresa privada.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
 DIVISION ESPECIAL DE SISTEMAS Y  
 PROCESAMIENTO DE DATOS

ANEXO AL FORMULARIO HOJA DE VIDA  
 FONDO PRESTACIONAL DEL MAGISTERIO  
 PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

25



CAPITULO I DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES Riveros de Hernández Alcira  
Primer apellido Segundo apellido Primer nombre Segundo nombre

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No 

		4	1	6	3	8	7	9	9
--	--	---	---	---	---	---	---	---	---

 EXPEDICION Bogotá

CAPITULO II

FECHA DE INGRESO AL SECTOR EDUCATIVO (POSESION) 

AÑO	MES	DIA
1	8	0
7	2	6

  
 CARGO Maestra 14  
 MUNICIPIO Cáqueza -151

ACTO ADMINISTRATIVO  
 DECRETO   
 RESOLUCION  No 1539 FECHA 

AÑO	MES	DIA
7	8	0
7	0	3

ACTUALMENTE LABORA EN ZONA DE TIEMPO DOBLE  
 SI   
 NO   
 DESDE 

AÑO	MES	DIA

HORAS EXTRAS SI   
 NO  CUANTAS \_\_\_\_\_ (SEMANALES)

¿TIENE DOBLE VINCULACION? SI  NO  NACIONAL  DEPARTAMENTAL  MUNICIPAL

CAPITULO III

SALARIO DEVENGADO A 31 12 89 (INCLUIDO PRIMAS) GRADO DE ESCALAFON EN EL QUE SE ENCONTRABA  
 AUXILIOS PORCENTAJES ETC ) \$ 61 812,50 UBICADO EN ESA FECHA 4º

SALARIO DEVENGADO ACTUALMENTE (INCLUIDO) GRADO DE ESCALAFON EN EL QUE SE ENCUENTRA  
 PRIMAS AUXILIOS PORCENTAJES ETC ) \$ 93 137,00 ACTUALMENTE 4º

¿ SI HA RECIBIDO CESANTIAS PARCIALES ? NO

VALOR	\$	ENTIDAD QUE LAS PAGO	FECHA						
			<table border="1"><tr><th>AÑO</th><th>MES</th><th>DIA</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	AÑO	MES	DIA			
AÑO	MES	DIA							
			<table border="1"><tr><th>AÑO</th><th>MES</th><th>DIA</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	AÑO	MES	DIA			
AÑO	MES	DIA							
			<table border="1"><tr><th>AÑO</th><th>MES</th><th>DIA</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	AÑO	MES	DIA			
AÑO	MES	DIA							
			<table border="1"><tr><th>AÑO</th><th>MES</th><th>DIA</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	AÑO	MES	DIA			
AÑO	MES	DIA							



DECRETO No. 014 DE 1.993  
( Enero 27 de 1.993 )

ALCALDIA ESPECIAL DE LA ZONA  
ADMINISTRATIVA CAQUEZA

Por el cual se Comisiona a Una Docente del Nivel de Básica Primaria dentro de la Planta de Personal Nacionalizado del Municipio de CAQUEZA, para que desempeñe sus funciones en otra Institución.

EL ALCALDE ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 90. de la Ley 29 de 1.989; Artículo 66 del Decreto 2277 de 1.979, Decreto 180 de 1.982, y,

C O N S I D E R A N D O .

Que el Alcalde Especial de Cáqueza recibió la Administración del personal nacionalizado Directivo-Docente y Administrativo del Municipio.

Que se hace necesario racionalizar el recurso humano docente a fin de cubrir las necesidades educativas que se presentan en el Municipio.

Que en el Colegio Departamental Nacionalizado del Municipio de Cáqueza, se requiere de un docente toda vez que allí no existe vacante

Que la docente ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ, con C.C.#41.538.799 de Bogotá, título Licenciada en Ciencias Sociales, Ubicada en la Escuela Rural GIRON DE RESGUARDO del Municipio de Cáqueza, puede desempeñar temporalmente sus funciones en el Colegio Departamental Nacionalizado del Municipio de Cáqueza.

D E C R E T A

ARTICULO 1o.-Comisionar por el año de 1 993 a la Docente.ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ, con C.C #41.538.799 de Bogotá, Licenciada en Ciencias Sociales, Grado 9o. en el Escalafón, ubicada en la Escuela Rural Girór de Resguardo para que desempeñe sus funciones docentes en el Colegio Departamental Nacionalizado del Municipio de Cáqueza.

ARTICULO 2o.-La anterior Comisión será comunicada a la Docente y al inmediato superior de la comisionada.

ARTICULO 3o -Para los fines a que haya lugar se remitirá copia del presente Decreto al Delegado del Ministerio de Educación Nacional ante el F.E.R. de Cundinamarca y a la Oficina Seccional de Escalafón ante Cundinamarca.

ARTICULO 4o.-El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

C O M U N I Q U E Y C U M P L A S E.

Dado en el despacho de la Alcaldía de Cáqueza, a los de 1.993.

Original firmado  
Dr. CRISTOBAL BAQUERO B.  
Alcalde de Cáqueza

JOSE MANUEL TORRES  
Secretario de G/no. M/da



27

8



DECRETO No044 DE 1.995  
(Forzo 24)

Por el cual se comisiona a una docente del Nivel de Básica Primaria, dentro de la Planta de Personal Docente Nacionalizado del Municipio de Caqueza, para que desempeñe sus funciones en el Colegio Departamental Nacionalizado Jornada Nocturna del mismo municipio.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA COMISIONA A UNA DOCENTE DEL NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA Y DE LAS ACTIVIDADES LEGALES Y EXTRAESCOLARES DEL NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY 29 DEL 1.909, EL ARTÍCULO 65 DEL DECRETO 2277 DE 1.979, EL DECRETO 103 DE 1.982 Y

CONSIDERANDO

Que el Alcalde de Caqueza recibió la administración del Personal Docente y Administrativo del Municipio.

Que se hace necesario Racionalizar el Recurso Humano Docente a fin de cubrir las necesidades de educativas que se presenten en el Municipio.

Que la docente ALCIRA RIVERA DE HERRERA DEZ, identificada con C.C. No 41.531.799 excedida en el 2º grado, ubicada en la Escuela Rural Girón de Riquiza de este municipio, por necesidad del Servicio se requiere en el Colegio Departamental Nacionalizado Jornada Nocturna.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar por el año 1.995 a la docente ALCIRA RIVERA DE HERRERA DEZ identificada con C.C. No 41.531.799 excedida en el 2º grado en el Escuelas Nacional Docente ubicada en la Escuela Rural Girón de Riquiza de este municipio de Caqueza, para que desempeñe sus funciones en el Colegio Departamental Nacionalizado Jornada Nocturna.

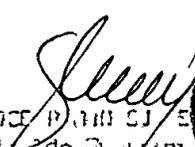
ARTÍCULO SEGUNDO: Lo anterior Comisionado se lo comunicará a la docente y al inmediato superior del docente comisionado.

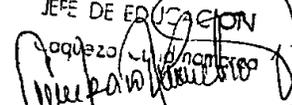
ARTÍCULO TERCERO: Por los fines legales pertinentes a que haya lugar se remitirá a los señores Alcaldes del presente Decreto el Colegado por el presente del señor Alcalde Municipal Nacional ante el FER de Cundinamarca y Oficina Nacional de la Oficina de Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía del Municipio de Caqueza a los 24 días del mes de marzo de 1.995.

Dr. JOSE PABLO ESPARtero ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA  
  


ALCALDIA MUNICIPAL  
JEFE DE EDUCACION  
Caqueza, Cauca  
  
Lic. JUAN PABLO OLIVERO  
Jefe de Educación de Caqueza



28

49



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
COLEGIO DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO  
Cáqueza Cundinamarca



Cra 5ª N° 4 35 Tel 91-848 01 66

XXXXXX XXXXX XXXXXX XXXXXX  
JORNADA MAÑANA

Resolución Aprobación de Estudios Educación Básica Secundaria y Media Vocacional  
Nº 001620 Nov 18/93

EL SUSCRITO RECTOR DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO

H A C E C O N S T A R

QUE ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ, identificada con C C. No 41.538 799 de Bogotá, se encuentra en este establecimiento educativo trabajando como profesora de tiempo completo en el AREA DE CIENCIAS SOCIALES

EN COMISION, POR DECRETO NO 014 DE ENERO 27 de 1 993 -

DADA EN CAQUEZA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS ( 1 996 )

~~SANTIAGO FIDEL PARDO G~~  
RECTOR.-

SFP/bnr



HL-1

23



29

## DESPACHO DEL ALCALDE

D E C R E T O Nro 053 1.996

Por el cual se comisiona a una Docente del Nivel de Básica primaria, dentro de la Planta de Personal Docente Nacionalizado del Municipio de Caqueza, para que desempeñe sus Funciones en el Colegio Departamental Nacionalizado.

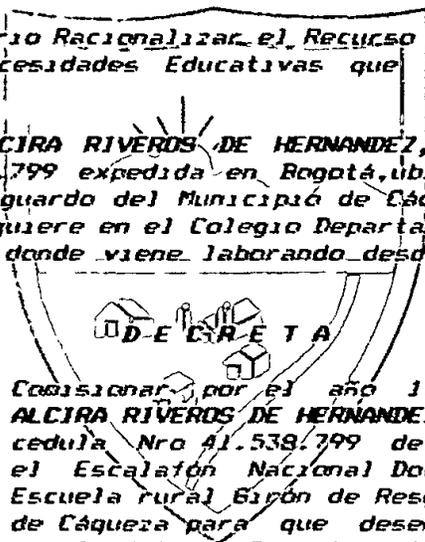
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 9o DE LA LEY 29 DE 1.989 EL ARTICULO 66 DEL DECRETO 2277 DE 1.979 EL DECRETO 180 DE 1.982 Y.

## C O N S I D E R A N D O:

Que el Alcalde del Municipio de Caqueza, recibió la Administración del Personal Nacionalizado, Directivo Docente y Administrativo del Municipio.

Que se hace necesario Racionalizar el Recurso Humano Docente a fin de cubrir las necesidades Educativas que se presentan en el Municipio.

Que el Docente, ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ, identificada con cédula Nro 41.538.799 expedida en Bogotá, ubicada en la escuela rural Girón de Resguardo del Municipio de Caqueza por necesidad del servicio se requiere en el Colegio Departamental Nacionalizado del Sector Urbano donde viene laborando desde el inicio del año Académico.



**ARTICULO PRIMERO:** Comisionar, por el año 1.996, a la Docente ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ, identificada con cedula Nro 41.538.799 de Bogotá grado 10 en el Escalafón Nacional Docente, ubicada en la Escuela rural Girón de Resguardo del Municipio de Caqueza para que desempeñe sus funciones en el Colegio Departamental Nacionalizado del Sector Urbano del mismo Municipio.

**ARTICULO SEGUNDO;** La anterior Comisión será comunicada al docente y al inmediato Superior del docente Comisionado

**ARTICULO TERCERO;** Para los fines legales pertinentes a que haya lugar se remitirá copia del presente Decreto a Delegado permanente del Ministerio de Educación Nacional ante el F E R de Cundinamarca a la oficina de Escalafón de Cundinamarca

**ARTICULO CUARTO;** El presente Decreto rige a partir de la fecha de





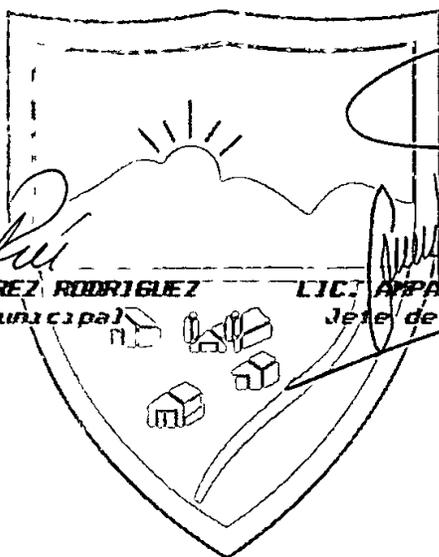
30

10

DESPACHO DEL ALCALDE

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Caqueza a los once (11) dias del mes de Abril de 1.996.



*Jose Ramon*

*Alfredo*

DR. JOSE RAMON SUAREZ RODRIGUEZ  
Alcalde Municipal

LIC. ALFARO GUINERO OLIVEROS  
Jefe de Educacion Municipal



10-67  
22-71

**DESPACHO DEL ALCALDE**

**D E C R E T O Nro 0391 997**

Por el cual se comisiona a una Docente del Nivel de Básica Primaria, dentro de la planta de personal docente Nacionalizado del Municipio de Cáqueza, para que desempeñe sus Funciones en el Colegio Departamental Nacionalizado de Cáqueza

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 9o DE LA LEY 29 DE 1.989 EL ARTICULO-66-DEL-DECRETO-2277-DE 1.979 EL DECRETO 180 DE 1 982.Y.**

**C O N S I D E R A N D O :**

Que el Alcalde del Municipio de Cáqueza, recibió la Administración del Personal Nacionalizado, Directivo Docente y Administrativo del Municipio

Que se hace necesario Racionalizar el Recurso Humano Docente a fin de cubrir las necesidades Educativas que se presentan en el Municipio

Que a la Docente, **ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ**, identificada con cédula Nro 41 538 799 expedida en Bogotá, ubicada en la Escuela Rural Girón de Resguardo del Municipio de Cáqueza, por necesidad del servicio se requiere en el Colegio Departamental Nacionalizado de Cáqueza donde viene laborando desde el inicio del año Académico

**D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO:** Comisionar por el año 1 997, a la Docente **ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ**, identificada con cédula Nro 41 538 799 de Bogotá, grado 10 en el Escalafón Nacional Docente, ubicada en La Escuela Rural Girón de Resguardo del Municipio de Cáqueza para que desempeñe sus funciones de Docentes en el Colegio Departamental Nacionalizado del mismo Municipio





32

At 68  
12

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CAQUEZA  
CUNDINAMARCA**

**DESPACHO DEL ALCALDE**

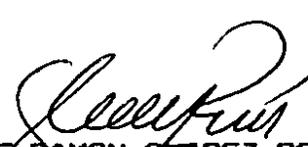
**CONTINUACION DEL DECRETO NRO 039 1997**

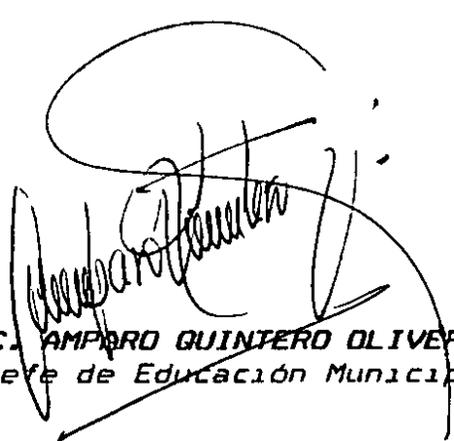
**ARTICULO SEGUNDO,** *La anterior Comisión será comunicada al docente y al inmediato Superior del docente Comisionado*

**ARTICULO TERCERO;** *Para los fines legales pertinentes a que haya lugar se remitirá copia del presente Decreto a Delegado permanente del Ministerio de Educación Nacional ante el F E R de Cundinamarca, a la oficina de Escalafón de Cundinamarca*

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*Expedido en Cáqueza a los trece ( 13 ) dias del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete ( 1 997)*

  
**DR. JOSE RAMON SUAREZ RODRIGUEZ**  
Alcalde Municipal

  
**LIC. AMPARO QUINTERO OLIVEROS**  
Jefe de Educación Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
COLEGIO DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO  
JORNADA MANANA  
Caqueza Cundinamarca  
Carrera 5ª No 4 35 Telefono 91 848 01 66



Aprobacion de Estudios Educacion Basica Secundaria y Media Vocacional  
Resolucion No 001962 Noviembre 22 de 1 996 para los Grados 6º a 11º de Bachillerato

EL SUSCRITO RECTOR DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO

H A C E C O N S T A R:

QUE LA SEÑORA ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON LA  
C.C. No. 41'538.799 DE BOGOTA, SE ENCUENTRA LABORANDO COMO PRO-  
FESORA DE TIEMPO COMPLETO EN ESTE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

ESPECIALIDAD CIENCIAS SOCIALES GRADO ONCE.

PARA SOLICITAR TIEMPO DE SERVICIO.

Dada en Cáqueza, a los 30 días del mes de Octubre de 1 997.

SANTIAGO FIDEL PARDO GU EVARA  
RECTOR.



34

3570

**FUNDACION UNIVERSIDAD  
AUTONOMA DE COLOMBIA**

Personeria Juridica No 264 del 4 de febrero de 1972



**Acta de Grado**

**Acta No 197**

**Folio No 203**

En Santafe de Bogota, D C a los 28 dias del mes de noviembre de 1997 se reunieron los Doctores **ELIECER MOSCOTE BARROS** Rector de la Universidad, **ALVARO CORENA ESCORCIA** Secretario General, **PABLO JULIO CRUZ OCAMPO** Decano de la Facultad de **DERECHO**, **LUIS FELIPE CANOSA TORRADO**, Director de Posgrado de Derecho, con el fin de llevar a cabo la ceremonia de grado de **ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ** con C C No 41 538 799 de Bogota, D E, quien lleno todos los requisitos que los reglamentos de la Universidad exigen para optar al Titulo de Posgrado Especialista en **PEDAGOGIA CULTURA CONSTITUCIONAL Y DEMOCRATICA**

El Rector tomo el juramento reglamentario e hizo entrega del correspondiente Diploma debidamente firmado y sellado, asi como la presente Acta con los sellos de la Fundacion

Se expide la presente copia del Acta de Grado en Santafe de Bogota, D C a los 28 dias del mes de noviembre de 1997

*verificado con el original*

  
**ALVARO CORENA ESCORCIA**  
Secretario General



35

50  
71



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

*[Handwritten signature]*

CERTIFICA

QUE ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ -----

C C No 41 538 799 DE BOGOTA, D E

TITULO RECIBIDO ESP EN PEDAGOGIA CULTURA  
CONSTITUCIONAL Y DEMOCRATICA FECHA DE GRADO 28 de Noviembre/97

DIPLOMA No 1388 REGISTRADO EN EL FOLIO No 2219-R DEL LIBRO DE DIPLOMAS No -5-

FECHA DE REGISTRO 28 de Noviembre/97

FECHA DE EXPEDICION 28 de Noviembre/97



*[Handwritten signature]* '28  
Secretario General

36

14  
62

**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

**SECRETARIA DE EDUCACION**

**01425**

DECRETO NUMERO DE 2000

( 11 11 2000 )

Por el cual se trasladan unas plazas y unos docentes del municipio de CAQUEZA

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA

In uso de sus facultades legales y en especial  
Las que le confieren los Decretos Nos. 2753  
De 1999 y 1174 de 2000

**CONSIDERANDO**

Que es deber constitucional del Gobierno Departamental garantizar el derecho a la educación de todos los cundinamarqueses

Que es política departamental consagrada en su Plan de Desarrollo "EL futuro en Marcha" la ampliación de cobertura para lo cual se hace necesario tomar medidas de racionalización del recurso humano y de mejor aprovechamiento de la infraestructura física y equipamiento de los establecimientos educativos existentes

Que en 1998 terminó el periodo de transición para la distribución del situado físcal previsto en el parágrafo 1º del artículo 11 de la Ley 60 de 1993. En consecuencia a partir de 1999 la distribución de este tipo de recurso depende del mejoramiento de la eficiencia administrativa definida en la Ley para lo cual podrá requerir una mejor asignación de plazas docentes entre municipios o al interior de estos entre las zonas urbanas y rurales

Que en reuniones celebradas con las autoridades y directivos docentes municipales y una vez revisada la matrícula efectuada en las diferentes instituciones educativas, se detectó la necesidad de realizar unos movimientos de plazas y de personal docente

Que por necesidades del servicio los docentes pueden ser reubicados en las Instituciones Educativas donde se requieran para atender el servicio educativo

Que dentro de las políticas de racionalización del personal docente se encuentra la reubicación de plazas y docentes dentro del mismo municipio

Que dentro de la Racionalización se hace necesario fusionar cursos y jornadas

**DECRETA**

**ARTICULO 1** Traslada una plaza de la escuela Urbana Bolivariana del municipio de Caqueza ( plaza ocupada por Jose Ruben Riveros Gomez) a la escuela Rural el Girón de Resguardo del mismo municipio. 1 plaza

*[Handwritten signature]*



37

13  
15

**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**SECRETARIA DE EDUCACION**

DECRETO NUMERO **01425** DE 2000  
( )

Continuacion del Decreto por el cual se trasladan unos docentes del municipio de Caqueza

- ARTICULO 32°** - Trasladar a ~~ALCIRA RIVEROS DE MERNANDEZ~~ de la Escuela Rural Giron de Resguardo del municipio de Caqueza al Colegio Deptal -Jornada de la Mañana del mismo municipio para ocupar plaza trasladada por el presente Decreto
- ARTICULO 33°** - Trasladar una Plaza de Escuela Rural Moyas del municipio de Caqueza (plaza ocupada por Eduardo Rusinky Montaño) a la Escuela Rural Giron de Resguardo del mismo municipio 1 Plaza
- ARTICULO 34°** - Trasladar a EDUARDO RUSINKY MONTAÑO de la Escuela Rural Moyas del municipio de Caqueza a la Escuela Rural Giron de Resguardo del mismo municipio para ocupar plaza trasladada por el presente Decreto
- ARTICULO 35°** - Trasladar una Plaza de la Escuela Rural Moyas del municipio de Caqueza (plaza ocupada por Jume Octavio Rojas Pabon), al Colegio Deptal -Jornada de la Mañana del mismo municipio 1 Plaza
- ARTICULO 36°** - Trasladar a JAIME OCTAVIO ROJAS PABON, de la Escuela Rural Moyas del municipio de Caqueza, al Colegio Departamental -Jornada de la Mañana del mismo municipio, para ocupar plaza trasladada por el presente Decreto
- ARTICULO 37°** - Trasladar una Plaza de la Escuela Rural Moyas del municipio de Caqueza (plaza ocupada por Elvia Maria Mora de Prieto, al Colegio Integrado Rincon Grande del mismo municipio 1 Plaza
- ARTICULO 38°** - Trasladar a ELVIA MARIA MORA DE PRIETO de la Escuela Rural Moyas del municipio de Caqueza al Colegio Integrado Rincon Grande del mismo municipio para ocupar Plaza trasladada por el presente Decreto
- ARTICULO 39°** - Trasladar una Plaza de la Escuela Rural Hoya de Santiago del municipio de Caqueza ( plaza ocupada por Carlos Humberto Rojas Forero) al Colegio Deptal -Jornada de la Tarde del mismo municipio 1 Plaza
- ARTICULO 40°** - Trasladar a CARLOS HUMBERTO ROJAS FORERO de la Escuela Rural Hoya de Santiago del municipio de Caqueza, al Colegio Deptal -Jornada de la Tarde del mismo municipio para ocupar Plaza trasladada por el presente Decreto

79  
58-16

**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**SECRETARIA DE EDUCACION**

DECRETO NUMERO **01425** DE 2000  
( )

Continuacion del Decreto por el cual se trasladan unos docentes del municipio de Caqueza

- ARTICULO 72°** - Trasladar a MARIA EMILIA NAVARRO RUIZ , de la Escuela Rural Ubatoque Segundo del municipio de Caqueza al Colegio Deptal -Jornada de la Tarde del mismo municipio para ocupar plaza trasladada por el presente Decreto
- ARTICULO 73°** - Trasladar Plaza de la Escuela Rural Cabrera del municipio de Caqueza (plaza ocupada por Aliria Quevedo Zambrano) al Colegio Anexo Giron de Blancos del mismo municipio 1 Plaza
- ARTICULO 74°** - Trasladar a ALIRIA QUEVEDO ZAMBRANO de la Escuela Rural Cabrera del municipio de Caqueza al Colegio Anexo Giron de Blancos para ocupar Plaza trasladada por el presente Decreto
- ARTICULO 75°** - Los docentes trasladadas por el presente Decreto tomaran posesion en la Direccion de Gestion Humana con el lleno de los requisitos legales
- ARTICULO 76°** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedicion

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santafé de Bogota, D C , a los

**11 MAYO 2000**

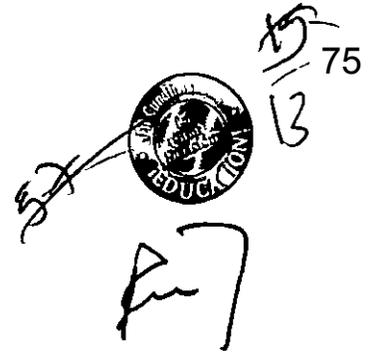
  
**CARLOS HIPOLITO GARCIA REINA**  
Secretario de Educacion (L)

  
Gestion Humana  
Proyecto 1517 de 2000  
NRB/cvf

39



GOBERNACION DE CUNDINAMARCA  
SECRETARÍA DE EDUCACION  
DIRECCION DE GESTION HUMANA

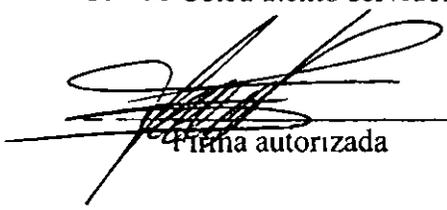


Santafe de Bogotá, DC Marzo 24/2000

Señora Alcira Riveros de Hernandez

Atentamente comunico a usted que la gobernacion por Decreto  
numero 01425 de Mayo 11/2000, le ha Trasladado al  
colegio Departamental, Jaimada Meñana (Caqueza)  
con una asignacion mensual de \$ 1'155 734

Soy de Usted atento servidor

  
Firma autorizada



**REQUISITOS PARA POSESION DE DOCENTES**

- 1o Comunicacion del nombramiento
- 2o Decreto de nombramiento
- 3o Declaracion de no vinculacion con el Departamento, el Distrito, ni la Nacion
- 4o **FEC** , Disponibilidad presupuestal y vacancia del cargo
- 5o **FEC**, Legalización de la comunicacion
- 6o **ESCALAFON**, Certificado de que reúne los requisitos y antecedentes disciplinarios
- 7o Con la comunicacion legalizada por el **FEC**, tomar fotocopias (4)
- 8o Cédula de ciudadanía y fotocopia
- 9o Antecedentes de la Procuraduria General de la Nacion ( Cra 5a No 15 - 80 )
- 10o Certificados de estudios Acta de grado, ultima resolucion de escalafon
- 11o Derechos de posesion 2% del sueldo a devengar \$ 250 00 de prodesarrollo  
Tesoreria torre Beneficiencia ( solo para nombramiento )
- 12o Exámenes medicos ( donde ordene el **FEC** )

Con la documentacion antes mencionada y debidamente diligenciada dirigirse a la calle 26  
No 47-73 torre Educacion piso 2 para radicar documentos de posesion

C i r o s

*Cundinamarca, el futuro en marcha*  
*"Todos los niños a la escuela son el camino hacia la paz"*

Calle 26 No 47 73 Torre Educacion Piso 4° - Conmutador 426 0000 - Santafe de Bogotá D C



HL-1

30



40

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA  
SECRETARIA DE EDUCACION  
DIRECCION DE GESTION HUMANA

Handwritten initials



15 76  
2

ACTA DE POSESION No \_\_\_\_\_

EN SANTAFE DE BOGOTA D C A LOS 24 DIA (S) DEL MES DE Mayo DEL AÑO 2000 COMPARECIÓ AL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION EL SEÑOR (A)

Alcira Riveros de Hernandez CON EL FIN DE TOMAR POSESION DEL CARGO DE Docente PARA EL CUAL FUE Trasladada

POR Decreto No 01425 DEL 11 DE Mayo DE 2000 PARA \_\_\_\_\_

AL EFECTO EL (LA) COMPARECIENTE EXHIBIÓ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

A COMUNICACION DEL NOMBRAMIENTO

B C I D U L A DE CIUDADANIA No 41538799 EXPEDIDA EN Bogotá

C LIBRETA MILITAR No - EXPEDIDA EN EL DISTRITO MILITAR No -

D CERTIFICADO JUDICIAL Y DE POLICIA No - EXPEDIDO EN EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

E ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS No \_\_\_\_\_ EXPEDIDOS POR LA PROCURADORIA GENERAL DE LA NACION DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ Y ANTECEDENTES DE LA OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFÓN DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

F CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD FÍSICA No \_\_\_\_\_ EXPEDIDO POR EL

DOCTOR \_\_\_\_\_

NOTA EL (LA) COMPARECIENTE PRESENTO ADEMAS LA POLIZA No \_\_\_\_\_ DE LA \_\_\_\_\_ POR LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ CON LA QUE GARANTIZA SU BUEN MANEJO Y CUMPLIMIENTO

CUMPLIDOS ASI LOS REQUISITOS LEGALES PROPIOS EL SECRETARIO DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA RECIBIÓ AL (A LA) COMPARECIENTE EL JURAMENTO DE RIGOR Y POR LA GRAVEDAD DE TAL PROMESA OFRECIÓ CUMPLIR FIELMENTE CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y RESPETAR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS FISCALES A PARTIR DEL 24 DE Mayo DEL AÑO 2000

SUELDO MENSUAL \$ 1'155 734

EN CONSTANCIA SE EXPIDE Y SE FIRMA LA PRESENTE DILIGENCIA COMO APAREC

Alcira Riveros de Hernandez  
POSESIONADO

COORDINADOR HOJAS DE VIDA GESTION HUMANA

CARDON

*Cundinamarca, el futuro en marcha*

*"Todos los niños a la escuela son el camino hacia la paz"*

Calle 26 No 47 73 Torre Educacion Piso 4 - Conmutador 426 0000 - Santafe de Bogotá D C



**EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO**

FORMATO A  
Año lectivo  
**2004**

DOCENTE

**OBSERVACIONES DEL EVALUADOR**

La docente tiene un buen desempeño en general, pero en aspecto crítico está en el manejo de las relaciones interpersonales, que debe mejorar para un clima de trabajo armonioso.

Cédula del evaluador <b>171007354</b>	Nombre del evaluador <b>Filberto Guerrero y</b>	Cargo del evaluador <b>Rector</b>
Firma del evaluador <i>Filberto Guerrero</i>	Ciudad y fecha <b>edquezo, Diciembre 12/03</b>	

**NOTIFICACIÓN**

Contra los resultados de esta evaluación procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto ante el evaluador dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. El recurso debe presentarse por escrito personalmente o mediante apoderado con la exposición de los motivos de inconformidad.

**OBSERVACIONES DEL EVALUADO**

Firma del docente

Ciudad y fecha

HL-1 32

El evaluado debe conservar una copia firmada de esta evaluación

CODIFICACION DE LAS AREAS DE FORMACION EN QUE SE DESEMPEÑA EL DOCENTE	01 Ciencias naturales y educación ambiental	02 C sociales historia geografía const política y democracia	03 Educación artística
	04 Educación ética y en valores humanos	05 Educación física recreación y deportes	06 Educación religiosa
	07 Humandad   casto ana e id extranjeros	08 Matemáticas	10 Educación Preescolar
	11 Ed Pás Primaria	12 Educ especial	13 C económicas políticas filosofía
		14 Técnicas	15 Otra ¿Cuál?

NOT: Selección el área de formación que representa una dedicación superior al 60% de la asignación académica del docente



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO

DOCENTE

FORMATO A  
Año lectivo 2003

Cédula del docente: **41538799** Nombre docente: **RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIARA** Género:  Masc  Fem

Grado en el Escalafón: **14** Tiempo total de servicio en el sector educativo:  años (1) Área de formación en que se desempeña el docente: **D2** Periodo de evaluación desde **74** día mes año **07/03** hasta **28/12/03** día mes año

Departamento: **CUNDINAMARCA** Municipio: **CACHUZA** Nivel o ciclo en que se desempeña:  Educación Preescolar  Básica Primaria  Bas Secundaria y Media

Código DANE de la institución educativa o centro educativo: **DEPARTAMENTO** Nombre de institución educativa o centro educativo: **DEPARTAMENTO** Institución educacional:  educacional  Centro educacional  Zona  Urb  Rural

ASPECTOS DEL DESEMPEÑO	VALORACIÓN			DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS DEL DESEMPEÑO
	INF	MED	SUP	
1 Construcción y desarrollo del PEI	1	2	3	Participa en la construcción y desarrollo permanente del Proyecto Educativo Institucional. Este constituye un referente importante para su práctica pedagógica.
2 Cumplimiento de normas y políticas educativas	1	2	3	Actúa de acuerdo con las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales que regulan el servicio educativo y la profesión docente. Su actuación muestra que acata el manual de convivencia y las normas concertadas.
3 Conocimiento y valoración de los estudiantes	1	2	3	Hace seguimiento permanente al aprendizaje de los estudiantes y apoya a los que tienen dificultades o capacidades excepcionales. Organiza su actividad docente de acuerdo con diferencias individuales, diversidad cultural y ritmos de aprendizaje.
4 Fundamentación pedagógica	1	2	3	Sustenta su práctica pedagógica en enfoques y modelos educativos pertinentes y adecuados al contexto institucional.
5 Planeación del trabajo	1	2	3	Organiza el trabajo escolar y prepara sus clases con base en el plan de estudios. Su planeación incluye metas claras de aprendizaje, estrategias, tiempos, recursos y criterios de evaluación.
6 Estrategias pedagógicas	1	2	3	Crear un ambiente favorable para el aprendizaje. Aplica estrategias metodológicas y didácticas para que los estudiantes logren resultados satisfactorios. Utiliza de manera creativa y recursiva el material educativo existente en la institución o en el contexto.
7 Estrategias para la participación	1	2	3	Propicia la participación de los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa en el análisis de ideas, toma de decisiones, construcción de acuerdos, desarrollo de proyectos y organización de actividades institucionales.
8 Evaluación y mejoramiento	1	2	3	Realiza un proceso continuo y permanente de mejoramiento personal y académico de los estudiantes a partir de los resultados de las evaluaciones internas y externas.
9 Innovación	1	2	3	Mejora su práctica pedagógica a través de estudios, investigaciones, experiencias y proyectos que desarrolla en la institución educativa.
10 Compromiso institucional	1	2	3	Trabaja con ética y profesionalismo. Cumple de manera puntual, eficaz y eficiente con sus responsabilidades, jornada laboral y horarios. Mantiene una actitud positiva para mejorar el quehacer pedagógico administrativo y comunitario. Participa en actividades institucionales.
11 Relaciones Interpersonales	1	2	3	Se comunica con los distintos integrantes de la comunidad educativa de manera efectiva. Respeto las opiniones que difieren de las propias. Ayuda a que los estudiantes se sientan valorados. Escucha con atención y comprensión.
12 Mediación de conflictos	1	2	3	Identifica las causas que motivan conflictos y el contexto en que surgen. Propone alternativas para llegar a acuerdos con base en el manual de convivencia y en las necesidades e intereses de las partes. Hace seguimiento a los compromisos adquiridos.
13 Trabajo en equipo	1	2	3	Se integra al trabajo en equipo de estudiantes, docentes y directivos. Mantiene el espíritu de trabajo en grupo y promueve esfuerzos orientados al logro de objetivos comunes.
14 Liderazgo	1	2	3	Motiva con su ejemplo y acción pedagógica procesos formativos de los estudiantes y de toda la comunidad educativa hacia el logro de los propósitos institucionales.
Subtotales de cada nivel INFERIOR, MEDIO SUPERIOR	puntos	puntos	puntos	
	11	57	68	
TOTAL	puntos		68	
PORCENTAJE		total puntos = 68 / puntos máximos = 84 x 100 = 80,95 %		

Por favor verifique que ha diligenciado toda la información





RESOLUCION No 001152 14 ABR 2004

Por la cual se comisiona a un docente

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA**

En uso de las atribuciones legales en especial de las conferidas por el Artículo 151 de la Ley 115 de 1994 los Decretos 1174 de 2000 la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2277 de 1979 y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con la propuesta de planta de personal trabajada con la Nacion Ministerio de Educación obteniendo su aprobacion mediante oficio EE 10132 C 2003 con base en el cual se promulgo el Decreto Departamental 534 del 30 de diciembre de 2003 el Departamento adopto la Planta Global de Cargos Docentes Directivos Docentes y Administrativos para la prestacion del servicio educativo Estatal en las Instituciones y Centros Educativos del Departamento en los niveles de preescolar , basica y media

Que una vez incorporado el Personal Docente Directivo Docente y Administrativo de las Instituciones Educativas del Departamento y dentro de los limites de cargos establecidos en el Decreto 534 del 30 de diciembre de 2003 por el cual se adopto la Planta Global de Cargos Docentes Directivos Docentes y Administrativos se hace necesario para el buen funcionamiento de la Instituciones Educativas comisionar a personal docente para encargarse de plazas de directivos docentes de distinto nivel que se encuentran vacantes

Que de conformidad con el Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 los educadores escalafonados en servicio activo, pueden ser comisionados en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente y que en tal situacion el educador no pierde su clasificacion en el escalafon y tiene derecho a regresar al cargo docente tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones

Que de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 3621 de 2003 Las asignaciones adicionales fijadas en el articulo 9º del mismo Decreto, se reconoceran a los docentes comisionados mientras ejercen los cargos respectivos detallados en cada uno de sus literales,

Que dentro de la Planta Global de Cargos del Departamento de Cundinamarca existe disponibilidad presupuestal para efectuar la correspondiente comision

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º** Comisionar de forma temporal a la Docente RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA identificada con cedula de Ciudadania No 41 538 799 quien presta sus servicios en la Institucion Educativa Departamental del Municipio de Caqueza para que se encargue de la plaza Directiva Docente Coordinadora en la Institucion Educativa Departamental del Municipio de Caqueza

**ARTICULO 2º** Una vez se de por terminada la comision de encargo el docente debiera volver a su cargo docente en la Institucion en la cual prestaba sus servicios



## DILIGENCIA DE NOTIFICACION

En Caqueza Cundinamarca a los veinticinco (25) días de mayo de dos mil cuatro (2 004) se notifica a RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA con c c 41 538 799 de Caqueza de la presente Resolucion Nro 001152 de abril 14 de 2 004

Notificada Alcira Rios de Hernandez  
cc 41538.799 de Bogotá

Quien Notifica lwatu  
Director de Nucleo

19  
101-

**ARTICULO 3°**      Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Nomina y de Hojas de Vida de la Secretaria de Educacion de Cundinamarca para el registro de novedades correspondiente

**ARTICULO 4°**      La presente resolucion rige a partir de la fecha de su expedicion

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogota D C a los **14 ABR 2004**

  
**NEREY ORTEGA DEL CASTILLO**  
 Secretaria de Educacion

  
 Proyecto Ldun do Rod...  
 Elaboro: Pamela Sastre Ariza

**CERTIFICACION DE VACANCIA, LLENO DE REQUISITOS Y DISPONIBILIDAD  
PRESUPUESTAL**

VACANCIA De conformidad con la Planta de Cargos aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y Adoptada por el Departamento según Decreto No 534 del 30 diciembre de 2003 se encuentran vacantes la siguientes plazas docentes

MUNICIPIO CAQUEZA

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE DEL DOCENTE	CEDULA DE CIUDADANIA	ESPECIALIDAD
INST EDUC DEPTAL	RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA	41 538 799	COMISION DE FORMA TEMPORAL COMO COORDINADOR

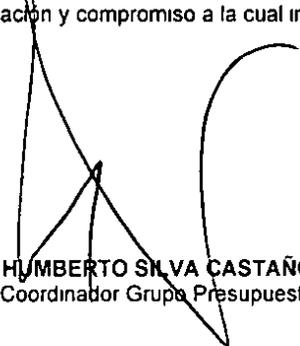
REQUISITOS Reune requisitos legales de conformidad con las normas que rigen la materia

  
WILSON E BERMUDEZ PENARANDA  
Director de Administracion de Personal Docente  
y Administrativo

stud ó y Verificó \_\_\_\_\_

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL El coordinador del grupo de presupuesto de la Secretaria de Educación certifica que en el presupuesto del Fondo Departamental de Educación Recursos del Sistema General de Participaciones existe disponibilidad presupuestal libre de afectación y compromiso a la cual imputar los gastos que ocasione el nombramiento en la vacancia arriba certificada

13 ABR 2004

  
HUMBERTO SILVA CASTAÑO  
Coordinador Grupo Presupuesto

Eduardo R/ Cecilia

95

12 83  
17  
(15)



GOBERNACION DE CUNDINAMARCA  
SECRETARIA DE EDUCACION

SANTAFE DE BOGOTA D C Mayo 24 12004

Senora Alcira Riveros de Hernández

Atentamente comunico a usted que la Gobernación por Resolución  
numero 001152 de abril 14 12004 le ha Comisionado Provisional-  
mente como coordinadora de la Institucion  
Educativa departamental de Caquezo

Con una asignacion mensual de \$ \_\_\_\_\_

Soy de usted atento servidor

\_\_\_\_\_  
Firma autorizada

REQUISITOS PARA POSESION DE DOCENTES

- 1 COMUNICACION DEL NOMBRAMIENTO
- 2 DECRETO DE NOMBRAMIENTO
- 3 CONSTANCIA DE NO VINCULACION CON EL DEPARTAMENTO
- 4 CONSTANCIA DE NO VINCULACION CON EL DISTRITO
- 5 CONSTANCIA DE NO VINCULACION CON LA NACION
- 6 DECLARACION JURAMENTADA DE NO VINCULACION CON EL DEPARTAMENTO EL DISTRITO NI LA NACION EN NOTARIA Y CON TESTIGOS
- 7 FER DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VACANCIA DEL CARGO (LOS NOMBRADOS POR LOS ALCALDES)
- 8 FER LEGALIZACION DE LA COMUNICACION CON LOS RESPECTIVOS SELLOS
- 9 ESCALAFON CERTIFICADO DE QUE REUNE LOS REQUISITOS Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- 10 CON LA COMUNICACION LEGALIZADA POR EL FER TOMAR FOTOCOPIAS (4) AUTENTICARLAS EN NOTARIA TODOS LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS
- 11 CEDULA DE CIUDADANIA Y FOTOCOPIA
- 12 LIBRETA MILITAR
- 13 CERTIFICADO JUDICIAL ACTUALIZADO VIGENTE Y NACIONAL
- 14 ANTECEDENTES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CALLE 18A No 7 17 PISO 2º
- 15 PAZ Y SALVO DEPARTAMENTAL CARRERA 7ª No 16 56 PISO 2º
- 16 CERTIFICADOS DE ESTUDIO ACTA DE GRADO DIPLOMA ULTIMA RESOLUCION DE ESCALAFON FOTOCOPIAS AUTENTICADAS
- 17 DERECHOS DE POSESION 2, DEL SUELDO A DEVENGAR \$250 00 DE PRODESARROLLO CRA 7ª No 16 56 PISO 2º
- 18 EXAMENES MEDICOS (DONDE ORDENE EL FER)
- 19 DECLARACION JURAMENTADA DE LOS BIENES EN NOTARIA
- 20 1 FOTOGRAFIA TAMANO CEDULA

CON LA DOCUMENTACION ANTES MENCIONADA Y DEBIDAMENTE DILIGENCIADA DIRIGIRSE A LA CALLE 14 No 7 36 PISO 5º SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE LA FUNCION Y DE LA GESTION PUBLICAS PARA RADICAR DOCUMENTOS DE POSESION

DIAS LUNES MIERCOLES Y VIERNES DE 8 00 A 10 00 A M O DE 1 00 A 3 00 P M

POSESIONES DIAS MARTES Y JUFVES A LAS 8 30 A M

EDIFICIO NEMQUETEB A PISO 5º



136-3

ACTA DE POSESION No \_\_\_\_\_

EN BOGOTA D C A LOS 25 DIA(S) DEL MES DE mayo DE DEL COMIENZO  
 A LA OFICINA DE HOJAS DE VIDA EL SEÑOR(A) Alicia Riveros de Hernández  
 CON EL FIN DE TOMAR POSESION DEL CARGO DE Coordinadora  
 PARA EL CUAL FUE comisionada POR DECRETO O RESOLUCION N 00 1152  
 DEL 14 DE abril DE 2004 PARA EL (LA)  
Institucion Educativa departamental  
 DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA

AL EFECTO SE DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- 1 COMUNICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO ✓
- 2 CEDULA DE CIUDADANIA No 41.538.799 ENTIDAD EN (C) Bogotá
- 3 ANTECEDENTES DE LA OFICINA SECCIONAL DE ESCALACION DE \_\_\_\_\_  
 DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2004
- 4 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS No \_\_\_\_\_ ENTIDAD POR CUAL ACADUQUE  
 GENERAL DE LA NACION DE FECHA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 2004

LA PRESENTE ACTA SURTI EFECTOS FISCALES A PARTIR DEL 25 DEL mayo DEL AÑO 2004

EN CONSTANCIA SE LE LEYÓ Y SE FIRMA LA PRESENTE DILIGENCIA COMO ANTERIOR

Alicia Riveros de Hernández  
 EL POSESIONADO  
c.c. - 41 538 799 de Bogotá

[Signature]  
 Coordinador Oficina Hojas de Vida

**CUNDINAMARCA ES TIEMPO DE CRECER**

Sede Administrativa: Calle 26 1773 Torre Edificios del Estado  
 Tel: 091 426 1624/25 Fax 426 16 23  
 www.cundinamarca.gov.co





42

47

Coord - 285  
1504  
Mayo 28/04

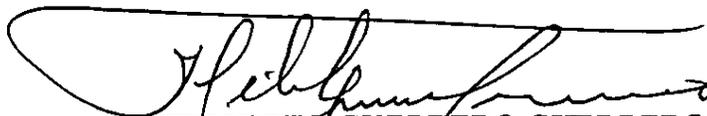
REPUBLICA DE COLOMBIA  
**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE CAQUEZA**  
Con Reconocimiento de estudios en los niveles de Preescolar Básica Primaria Secundaria  
y Media segun RESOLUCION No 3334 del 17 de Julio de 2003  
NIT 800 012 286-3 Correo Electrónico [ieducaqueza@hotmail.com](mailto:ieducaqueza@hotmail.com)  
CARRERA 5° No 4 35 Teléfono (091) 8480166  
Cáqueza Cundinamarca

**EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA  
DEPARTAMENTAL DE CAQUEZA**

**H A C E   C O N S T A R**

Que **RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA**, identificada con la cedula de  
ciudadania No 41 538 799 de Bogota se presento a laborar como Coordinadora en  
comision en esta Institucion a partir del 25 de Mayo de 2004 vinculada mediante  
Resolucion No 001152 de fecha 14 de Abril de 2004

Se expide en Caqueza a los veinticinco (25) dias del mes de Mayo del año 2004 a  
solicitud del interesado

  
**FILIBERTO GUERRERO GUERRERO**  
C C No 17 007 354 DE BOGOTA  
**RECTOR**

Flaborado por  INGRI J. E. C.F.S.P.D.F.S.H

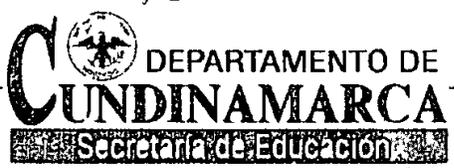


41 536791

48

1472

21



RESOLUCION No 001752 08 ABR 2005

Por la cual se termina una Comision de Directivo Docente

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA  
En uso de sus facultades delegadas en el Decreto 1174 de 2000

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con la propuesta de planta de personal trabajada con la Nacion Ministerio de Educacion obteniendo su aprobacion mediante oficio EE 10132 C 2003 con base en el cual se promulgo el Decreto Departamental 534 del 30 de diciembre de 2003 el Departamento adopto la Planta Global de Cargos Docentes Directivos Docentes y Administrativos para la prestacion del servicio educativo Estatal en las Instituciones y Centros Educativos del Departamento en los niveles de preescolar basica y media

Que mediante Resolucion No 1152 del 2004 se comisiono del cargo de Directivo Docente de INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL COLEGIO DEPARTAMENTAL del Municipio de CAQUEZA al(a) Docente RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA identificado con C C No 41538799

**RESUELVE**

ARTICULO 1º Terminar la Comision como Directivo Docente COORDINADOR al Licenciado RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA identificado con C C No 41538799 de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL COLEGIO DEPARTAMENTAL del Municipio de CAQUEZA concedida mediante Resolucion No 1152 del 2004

ARTICULO 2 El docente RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA identificado con C C No 41538799 regresa a desempeñar sus funciones del cargo que es titular

ARTICULO 3º Enviar Copia del presente Acto Administrativo a las Oficinas de Nomina hojas de vida de la Direccion de Administracion de Personal Docente y Administrativo para que surta los registros y anotaciones de Ley

ARTICULO 4º La presente Resolucion rige a partir de la fecha de su expedicion

COMUNIQUESE Y CUMPLASE  
Dada en Bogota D C a los 08 ABR 2005

  
**NEREY- ORTEGA DEL CASTILLO**  
Secretaria de Educacion

416  
11



## NOTIFICACION

EL DIA 10 DE LOS Junio DEL AÑO 2005 SE PRESENTO EN LA  
Alcira Riveros de Hernandez IDENTIFICADO A  
 CIUDADANIA No 41538799 RESIDENTE EN Bogota  
 NOTIFICADO DEL ACTO DE Terminación de Comisión  
 No 001752 DE 8 de Abril D 2005  
 EL NOTIFICADO Alcira Riveros de Hernandez  
 EL NOTIFICADOR Alcira Riveros



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL CAQUEZA  
DESPACHO DEL ALCALDE

49 41 538 799  
Planta de personal  
Traslados internos  
OK  
Andrés Siqueira

RESOLUCION No 184  
( 1 MAR 2006 )

**" POR LA CUAL SE CAUSAN UNAS NOVEDADES DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA "**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAQUEZA CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LA LEY 715 DE 2001 Y

**CONSIDERANDO**

Que la ley 715 de 2001, fija las competencias de los municipios no certificados en materia de educacion y le asigna sus funciones

Que el numeral 8 2 del articulo 8 de la ley 715 de 2001 establece como potestad de los Alcaldes " trasladar plazas y docentes entre sus instituciones educativas, mediante acto administrativo debidamente motivado "

Que la Secretaria de Educacion del Departamento expidio certificacion de planta discriminada por funcionarios de fecha 10 de enero de 2006, correspondiente al municipio de Caqueza

Que se hace necesario trasladar algunos docentes de esta planta global asignada, entre las diferentes instituciones y centros educativos del municipio con el fin de mejorar las condiciones y calidad en la prestacion del servicio

Que el decreto 3222 de 2003 , reglamentario del articulo 22 de la Ley 715 de 2001 señala que los traslados de docentes o directivos docentes se ejecutaran discrecionalmente y procedera de acuerdo con las necesidades del servicio

Que estos traslados se hacen con arreglo a lo preceptuado en los articulos 116 y 117 de la Ley 715 de 1994 y que los mismos no afectan el numero de plazas asignados al municipio

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO** ~~Trasladar a la docente~~ **ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ**, identificada con ~~C.C. No 411538799~~ de Bogota, escalafon grado catorce (14) de la Institucion Educativa Departamental Urbana Colegio a la Institucion Educativa Departamental Colegio Giron de Blancos



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 ALCALDIA MUNICIPAL CAQUEZA  
 DESPACHO DEL ALCALDE



RESOLUCION No 184 DEL 2006

PAG 2

50

**ARTICULO SEGUNDO** Notifiquese personalmente a los docentes el contenido del presente Acto Administrativo en la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, conforme lo dispone el Articulo 44 del Decreto 01 de 1984 Si pasados cinco (5) dias del envio de la comunicacion, no comparecen se procedera a fijar por Edicto en la cartelera ubicada en el primer piso de la Alcaldia con insercion de la parte resolutive por el termino de (10) dias

**ARTICULO TERCERO** Contra la presente Resolucion proceden los recursos de Ley, conforme lo dispone el articulo 50 del Decreto 01 de 1984

**ARTICULO CUARTO** Enviar copia de la presente Resolucion a la Secretaria de Educacion del Departamento y a los Rectores de de las Instituciones o Centros Educativos para lo de su competencia

**ARTICULO QUINTO** La presente Resolucion rige a partir de la fecha de su expedicion

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Caqueza Cundinamarca a los 31 MAR 2006

  
 JAIRO HERNAN CARRILLO HERNANDEZ  
 ALCALDE

51

15-IV-08

90

425151000577

Archiver

MDC

UT MEDICAL

ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA  
FORMATO CERTIFICADO DE INCAPACIDADES  
DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

2082



HL-1 39

HACE CONSTAR QUE

DEPARTAMENTO Cundinamarca CIUDAD Y MUNICIPIO Cogene  
 SENOR(A) Alicia Riveros SEXO F  M  EDAD 57  
 IDENTIFICADO(A) CON CC  CE  TI  NUMERO 41538799  
 PLANTEL EDUCATIVO I Edu Depto Giran de Blancos Cogene  
 AREA O ESPECIALIDAD Socias y Filosofas JORNADA manana  tarde  noche   
 DIAS DE INCAPACIDAD Dos  2 DIAS  
 PRORROGA SI  NO

PERIODO COMPRENDIDO

DESDE	<u>14</u>	<u>IV</u>	<u>08</u>
	DD	MM	AA
HASTA	<u>15</u>	<u>IV</u>	<u>08</u>
	DD	MM	AA

DIAGNOSTICO Cefalea

CODIGO DIAGNOSTICO R57X

CITA DE CONTROL MEDICO SI  NO  FECHA DE CITA 15/IV/08

ATENTAMENTE

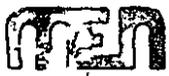
MEDICO TRATANTE / REGISTRO MEDICO / ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA

- AUXILIO DE MATERNIDAD
- ENFERMEDAD NO PROFESIONAL
- ENFERMEDAD PROFESIONAL
- ACCIDENTE DE TRABAJO
- ACCIDENTE NO TRABAJO

M.A. 998

COMPUSSERVICE IMPRESORES 7211633

*Clayton Rojas*  
 Medico Cirujano General  
 R.M. 1001 M. Salud  
 Nota y Auditorios Salud



DIVISION DE ESCALAFON Y CARRERA  
DOCENTE

IDENTIFICACION

① 14153181719

cedigo de pago 74411

TARJETA DE KARDEX

CARRERA DOCENTE

CATEGORIA	RESOLUCION No	FECHA			DEPARTAMENTO	NUEVA SOLICITUD		
		Di	Mes	Año		RADICACION	FECHA	ESTUDIADA POR
2 <sup>da</sup> P <sup>ta</sup>	87	23	03	26	Distrito Especial			



10

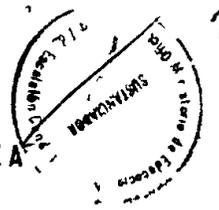
TRASLADOS INTERDEPARTAMENTALES

② LUGAR DE ORIGEN	③ DESTINO
-------------------	-----------

⑤ SEXO MASCULINO <input type="checkbox"/> FEMENINO <input checked="" type="checkbox"/>	⑥ FECHA			⑦ NACIÓN			⑧ Doc IDENTIDAD			⑨ ESTADO CIVIL	
	Di	Mes	Año	⑦	⑧	⑨	⑩	⑪	⑫	⑬	⑭
	11	02	51	Colombia	Cardinomorica	Caqueza	1	2	3	1	2
							OTRO INDIQUE	4		3	4
⑫ PRIMER APELLIDO			⑬ SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)			⑭ NOMBRES					
Rincos de			Hernandez			Alcira					



2



OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON CUNDINAMARCA

REVISOR DE DOCUMENTOS



1 NOMBRES Y APELLIDOS Riveros de Hernandez Albeira

2 IDENTIFICACION E.C. 41538492 Ista'

3 TIEMPO DE SERVICIO ACREDITADO 3 Años primaria

4 CONSTANCIA ESCALAFON CATEGORIA 2º 89 NIVELI primaria

EXPEDIDO POR HEM Distrito Ista' FECHA 23-03-78

5 REGISTRO DE TITULO Maestra FECHA 1975

6 ACTA DE GRADO \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

7 REGISTRO CIVIL X MATRIMONIO X

8 INSCRIPCION \_\_\_\_\_

9 HOJA ACLARATORIA \_\_\_\_\_

FIRMA

*[Handwritten signature]*

SUSTANCIADORES

1 FECHA RECIBO FORMULARIO 01-01-80

2 TIEMPO A PARTIR ULTIMA RESOLUCION 3 años Pna

3 GRADO QUE LE CORRESPONDE 2º

4 TIEMPO SOBRANTE A PARTIR DE 23-03-78 AÑOS 1

5 FECHA DE RESOLUCION PROVISIONAL \_\_\_\_\_

6 OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

FIRMA

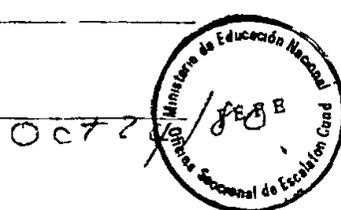
*[Handwritten signature]*



Vo Bo JEFE OFICINA SECCIONAL

Vo Bo JUNIA SECCIONAL

OBSERVACIONES



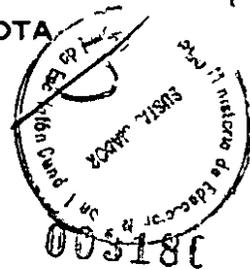


3

ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA  
SECRETARIA DE EDUCACION

OFICINA DE REGISTRO DE DIPLOMAS

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO DE DIPLOMAS



C E R T I F I C A

QUE ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ CON C C # 41.538.799



DE BOGOTA TIENE REGISTRADO SU DIPLOMA DE MAESTRA

EXPEDIDO POR NORL. N INST. COLON DE FECHA Noe. 27/75

Y ANOTADO AL FOLIO No 5-H DEL LIBRO No 1 DE FECHA Mayo 13/76

BOGOTA D E Dic. 26 de 1979

MYRIAM DE TAVERA  
JEFE OFICINA DE REGISTRO DE DIPLOMAS



( EXENTO DE PAPEL SELLADO Y TIMBRE NACIONAL. DECRETO 284 DEL 26 DE FEBRERO DE 1973 )

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

ESCALAFON DE PRIMARIA

EL SUSCRITO JEFE DEL ESCALAFON DE PRIMARIA

HACE CONSTAR

ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ

SEGUNDA (2a) Primaria

CATEGORIA POR RESOLUCION

HALLA CLASIFICADA EN

87

DE marzo 23

DE 1976

EN VIRTUD DE GRADO

Resol emanada del D E

enero

DE 1978

BOGOTA D

*[Handwritten Signature]*

JEFE SECCION DE ESCALAFON

*[Handwritten Notes and Stamps]*

5



*[Handwritten signature]*

Cáqueza julio 31/81

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA

H A C E C O N S T A R

QUE ALCIRA RIVEROS DE HERNÁNDEZ identificada con C/C #41 538 709  
 expedida en Bogotá , se encuentra laborando en la Escuela Rural  
 Girón de Resguardo de este Municipio sin interrupción  
 La presente a solicitud de la interesada para efectos de solicitar  
 el tiempo de servicio para ascenso en el Escalafon Nal.  
 Expedida en Cáqueza a los 31 días del mes de julio

En constancia firma

*[Handwritten signature]*  
 ALICIA MOYA DE CÁQUEZA  
 DIRECTOR DE ESCUELAS



6  
 Republica de Colombia  
 Departamento de Cundinamarca  
 Secretaria de Educacion



Numero                     

97  
*[Handwritten signature]*

EL JEFE DE LA DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EL COORDINADOR DE LA OFICINA DE KARDEX,

C E R T I F I C A N

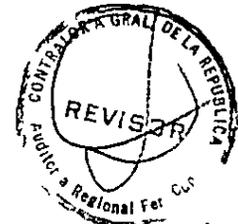
- 1o - Que de acuerdo con la hoja de vida RIVEROS DE HERNANDEZ - ALCIRA, identificada con C C No 41 538 799 de Bogotá, ha servido al Departamento en el Ramo de la Educación como MAESTRA, sin especialidad -----
  - 2o - Asimilada en el grado SEGUNDO ----- *16*
  - 3o - Fecha tenida en cuenta para el siguiente Ascenso, MARZO 23 de 1978 -----
  - 4o - Ingresó al servicio del Departamento el 26 de julio de 1978, por Decreto No 1539 de julio 6 de 1978 -----
  - 5o - TIEMPO SERVIDO TRES (3) AÑOS, UN (1) MES Y TRECE (13) DIAS
  - 6o - Actualmente figura trabajando en CAQUEZA,-----
- Expedido a solicitud de la interesada, para efectos de ASCENSO - EN EL ESCALAFON -----

NOTA ESTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ, SI TIENE ALGUNA ENMENDADURA -----

Recibo No 713160 -

Bogotá, D E , septiembre 8 de 1981 -

*[Signature]*  
 HUMBERTO RAMIREZ SAFOCA  
 Encargado  
 Crm



*[Signature]*  
 ENRIQUE LOPEZ POSADA

*[Handwritten signature]*

DIVISION DE ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE  
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON DE CUNDIHAMARCA  
SOLICITUD DE ASCENSO

Señores Junta de Escalafón **Nº 10319**

27.11.1983

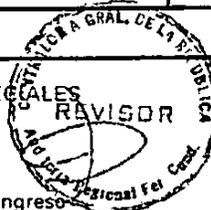
En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto extraordinario 2277 de 1979 y su reglamentario 259 de 1981 solicito mi ascenso en el escalafón docente para lo cual adjunto a la presente la informacion y anexos requeridos

*Ofem*

Capítulo I	1er apellido <u>PIVROS</u>	« IDENTIFICACION »	Cédula <u>41 530 79</u>	Lugar Exp <u>Bogotá</u>
Datos Personales	2do apellido <u>DE HERIA DEZ.</u>		Distrito Especial Bogotá - Sec Oficial	
	Nombres <u>ALCIRA.</u>		C Costo	Nº Identif
	Dirección <u>Avenida 4a #4-70</u>		Telefono	Lugar <u>CAQUEZA</u>

Capítulo II	Nombre del plantel <u>RURAL GIRON DE RESGUARDO</u>		Jornada <u>MAÑANA</u>	
Sitio de Trabajo	Dirección <u>VEREDA GIRON DE RESGUARDO.</u>	Telefono	Oficial <input checked="" type="checkbox"/>	no oficial <input type="checkbox"/>
	Departamento <u>CUNDIHAMARCA</u>	Municipio <u>CAQUEZA.</u>		

Capítulo III	Ultimo titulo académico <u>NORMALISTA SUPERIOR</u>	Grado Actual <u>20</u>		
Sección Especifica	Otros Títulos	Res Nº <u>000032</u>		
		Día <u>27</u>	Mes <u>02</u>	Año <u>81</u>
		Exp <u>CUNDIHAMARCA</u>		
		Grado a que aspira <u>30</u>		

Capítulo IV	<input checked="" type="checkbox"/> Certificados de servicios prestados	OTROS CASOS ESPECIALES			
	<input checked="" type="checkbox"/> a partir resolución asimilación	<input type="checkbox"/> Certificado de titulo			
<input checked="" type="checkbox"/> servicios no utilizados <u>TIEMPO RURAL</u>	<input type="checkbox"/> Certificado de obras				
<input type="checkbox"/> certificado capacitación, si se requiere 6	<input type="checkbox"/> Certificado curso de ingreso				
Documentacion Requerida	RELACION EXPLICATORIA		Tiempo acumulado		
	Descripcion (Certificados)	Folios	Anos	Meses	Dias
	<u>TIEMPO DE SERVICIO EXPEDIDO POR KARDEX</u>	<u>1</u>	<u>03</u>	<u>01</u>	<u>13</u>
	<u>FOTOCOPIA AUTENTICADA ASIMILACION</u>	<u>1</u>			
	<u>TIEMPO RURAL</u>	<u>2</u>	<u>01</u>	<u>03</u>	<u>20</u>
<u>SEIS CREDITOS EXPEDIDOS POR EL CEP.</u>	<u>2</u>				
<u>FORMULARIO DE SOLICITUD.</u>	<u>1</u>				
	<u>placeros autenticados copias</u>				
Observaciones	Relacione por separado los documentos y adjuntelos con las observaciones correspondientes si no están contemplados en el presente formulario	Totales	<u>07</u>	<u>03</u>	<u>20</u>

no se recibio el tiempo Rural - 27-05-83

*Alvaro Rojas de Resguardo*  
Firma solicitante



27

OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON NACIONAL  
ANTE CUNDINAMARCA



REVISOR ASCENSO FECHA DE RADICACION 27-05-83  
NUMERO DE RADICACION 10311

1 APELLIDOS Y NOMBRES Divero de Yruaides Oleira  
2 IDENTIFICACION CC No 4538799 DE Pogotá  
3 RESOLUCION ASIMILACION No 032/5242 DE 27-02-81 GRADO segundo  
4 a RESOLUCION ACLARATORIA No \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_ b REVOCATORIA  
No \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_ c DENEGATORIA No \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_  
EFECTOS FISCALES \_\_\_\_\_

5 TITULO ACTUAL maestra  
FECHA 1975 ESPECIALIDAD \_\_\_\_\_

6 DOCUMENTACION PRESENTADA  
a TIEMPO NO UTILIZADO TOTAL  
1 \_\_\_\_\_  
2 \_\_\_\_\_  
3 \_\_\_\_\_

b TIEMPO A PARTIR DE LA ASIMILACION 20-04-03



TOTAL 20-04-03

c CURSOS NO UTILIZADOS  
FECHA CREDITOS

Fecha para ascenso en la asimilación (23-03-78) Al Tiempo 9º espide  
Más se le suma el Tiempo laborado en el "Liceo Rafael Pombo" (desde 23-03-78 al 30-06

7 OTROS DOCUMENTOS partido de 6 Cédulas folios 75 y 4  
OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

FIRMA DEL REVISOR

*[Handwritten signature]*



**SUSTANCIACION**

1 TITULO MAESTRA

2 GRADO DOS FECHA 27-02-82

3 TIEMPO DE SERVICIO 3 años 4 meses 20 dias

4 ASCENSO AL GRADO TMS

5 CURSO PRESENTADO ingresos en el

6 FECHA PARA ASCENSO 23-03-81

7 EFECTOS FISCALES 25 08-83

8 OBSERVACIONES anexo 6 recibos.

[Signature]  
FIRMA

FECHA \_\_\_\_\_

Vo Bo JEFATURA \_\_\_\_\_

ASISTENTE \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

RESOLUCION PROVISIONAL JUNTA \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

RESOLUCION DEFINITIVA ASCENSO \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_





DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

SECRETARIA DE EDUCACION

CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO

AVENIDA JIMENEZ NO 7 50  
OFICINA 301 MEZZANINE  
BOGOTA D E

OFICIO NO \_\_\_\_\_  
(RES DE RECONOCIMIENTO NO 13262  
AGOSTO 28 DE 1981)



LOS SUSCRITOS DIRECTOR Y SECRETARIA DEL CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO DE CUNDINAMARCA,

CERTIFICAN

Que RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA con cedula de ciudadanía No 41.538.799 de BOGOTA, realizo y aprobo el curso para Ascenso en el Escalafon Nacional Docente, de conformidad con el Decreto No 2762 del 14 de octubre de 1980, emanado del Ministerio de Educacion Nacional

TOTAL CREDITOS CINCO (5)

El curso fue aprobado por el Ministerio de Educacion Nacional, según Resolucion No

Ministerio de Educación Nacional

Resolución No 4310

6 ABR. 1983



Se expide el presente certificado en Bogotá, D E , a los ( 25 ) VEINTICINCO días del mes de FEBRERO de mil novecientos ochenta y tres (1983)

AQUILES A VELANDIA SIERRA  
Director



LILLY VERA DE CASTRO  
Secretaria



Ldec



b

7  
102  
R

**JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

000032

RESOLUCION No \_\_\_\_\_ DE 1980

( 27 FEB 1981 )

GRADO SEGUNDO

005047

NOMBRE FIVEFOS DE HERMILDO CHIRIA de GRADO PRIMERO de ECOLETA

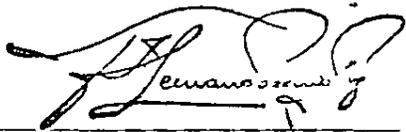
Título LEONORA Estudios aprobados 6 AÑOS

Especialidad SIN Cat anterior 2a' PRIMARIA

Experiencia docente acreditada 6 AÑOS PRIMARIA Fecha tomada en cuenta

para el siguiente ascenso 23 de 03 de 78

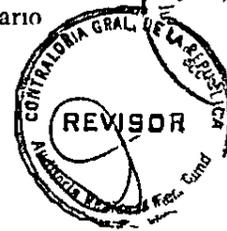
surto efectos fiscales a partir del 01 de 01 de 80



Presidente

Secretario

División Escalafón



Contra esta Providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición del cual ha de hacerse uso por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación personal o de la desfijación del Edicto correspondiente



Gobernación de Cundinamarca  
Secretaría de Educación

Oficio No. *[Handwritten]*

EL JEFE DE LA SECCION DE KARDEX

CERTIFICA

1o - Que de acuerdo con la hoja de vida de RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA  
con C C No 41.538.799 de BOGOTA

(sirve)  (Sirvió) al Departamento como MAESTRA

Especialidad SIN

2o - Asimilado(a) en el Grado TRES Resolución No 4711 de Oct 14/83

3o - Fecha tomada en cuenta para el siguiente Ascenso Marzo 23/81

4o - TIEMPO SERVIDO - 3 AÑOS 3 MESES 27 DIAS

5o - Actualmente se encuentra trabajando en CAQUEZA

6o - LICENCIAS SIN REMUNERACION SIN

Expedido a solicitud del interesado (a) , para efectos de AS ENSO EN EL ESCALA-  
FON

NOTA ESTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI TIENE ALGUNA ENMENDADURA

Bogotá, D E 19 de Julio de 19 84

Recibo No 923773

Revisó

*[Handwritten signature]*

acm

*[Handwritten signature]*  
ASISTENTE DE LA SECCION DE KARDEX  
*[Circular stamp: SECRETARIA DE EDUCACION, SECCION DE KARDEX]*

105  
1002

### DATOS PERSONALES

#### CAPITULO I

Primer apellido Riveros 014933 03 AGO 1984  
Segundo apellido de Hernández Identificación C de No 41538799 de Bogotá  
Nombres Alcira  
Dirección Jefatura escolar (Cáqueza) Telefono \_\_\_\_\_



### SITIO DE TRABAJO

#### CAPITULO II

Departamento Cundinamarca  
Municipio Cáqueza  
Nombre del plantel Escuela rural Girón de Resguardo

93

### SECCION ESPECIFICA

#### CAPITULO III

Ultimo titulo academico Maestro  
Grado actual 3º Resolución No 4711 Día 14 Mes Oct Año 1983 exp e/marzo  
Grado a que aspira 4º

### DOCUMENTACION REQUERIDA

#### CAPITULO IV

Certificados de servicios prestados Tiempo de Servicio Kardex  
a partir resolución asimilación Fotocopia autenticado 030min, 03 meses  
servicios no utilizados \_\_\_\_\_

Certificado de capacitación (cuando se requiere) \_\_\_\_\_

#### OTROS CASOS ESPECIALES

Certificado de título \_\_\_\_\_

Certificado de obras \_\_\_\_\_

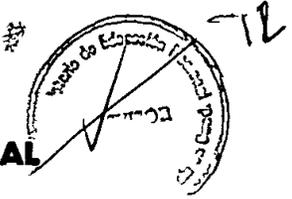
Certificado curso de ingreso \_\_\_\_\_

No de certificados \_\_\_\_\_ Folios 03



Alcira de Hernández

13



**OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON NACIONAL  
ANTE CUNDINAMARCA**



03 AGO 1984

REVISOR

ASCENSO

FECHA DE RADICACION

NUMERO DE RADICACION

14933

1 APELLIDOS Y NOMBRES Riveros de Hernández Araya

2 IDENTIFICACION CC No 41538799 / DE Bogotá

3 RESOLUCION ASIMILACION No 4711 / DE 14-10-83 GRADO TRU

4 a RESOLUCION ACLARATORIA No \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_ b REVOCATORIA  
No \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_ c DENEGATORIA No \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

EFFECTOS FISCALES

5 TITULO ACTUAL Maestra

FECHA 1975 ESPECIALIDAD sin

6 DOCUMENTACION PRESENTADA

a TIEMPO NO UTILIZADO \_\_\_\_\_ TOTAL \_\_\_\_\_

1 \_\_\_\_\_

2 \_\_\_\_\_

3 \_\_\_\_\_

b TIEMPO A PARTIR DE LA ASIMILACION 27-03-03

TOTAL 27-03-03

c CURSOS NO UTILIZADOS

FECHA CREDITOS

no requieren curso

7 OTROS DOCUMENTOS  
OBSERVACIONES

[Signature]  
27/10/84  
FIRMA DEL REVISOR

### SUSTANCIACION

1 TITULO maestro

2 GRADO TVU FECHA 14 10.83

3 TIEMPO DE SERVICIO 3 años 3 meses 27 días

4 ASCENSO AL GRADO Cuarenta

5 CURSO PRESENTADO no requiere curso

6 FECHA PARA ASCENSO 23-03-84

7 EFECTOS FISCALES 31-10-84

8 OBSERVACIONES

*[Handwritten signature]*

FIRMA

FECHA

Vo Bo JEFATURA

ASISTENTE

FECHA

OBSERVACIONES

RESOLUCION PROVISIONAL JUNTA

FECHA

RESOLUCION DEFINITIVA ASCENSO

FECHA

*[Faint handwritten text]*



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

RESOLUCION No 14-4711  
( 14 OCT 1983 )

Por la cual se asciende a un educador en el Escalafon Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON NACIONAL ANTE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA en uso de las facultades que le confiere el Artículo 10 del Decreto Extraordinario 2277 del 14 de Septiembre de 1979 y en concordancia con el Decreto Reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981 y

CONSIDERANDO



Que de conformidad con las normas ya mencionadas corresponde a la Junta Seccional de Escalafon el estudio tramitación y decisión de las solicitudes para Ascenso en el Escalafon Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no oficiales

Que el educador que a continuación se relaciona cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafon Nacional Docente de acuerdo con las normas ya citadas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Ascendese en el Escalafon Nacional al siguiente Educador

GRADO 3250

NOMBRE NESTOR CIFUENTE CC No 1402720 de COCA

TITULO MAESTRO ESTUDIOS APROBADOS 6 (SIS)

ESPECIALIDAD MAESTRO ULTIMO GRADO 3250 SEGUN

RESOLUCION No 14-4711 del 14 OCT 1983 expedida por SECRETARIA EJECUTIVA

EXPERIENCIA ACREDITADA A PARTIR DEL 14 OCT 1979

EXPERIENCIA DOCENTE NO UTILIZADA 0 TOTAL 14 OCT 1979

FECHA TENIDA EN CUENTA PARA EL SIGUIENTE ASCENSO 14 de OCT de 1983

EFFECTOS FISCALES 14 OCT 1983

ARTICULO SEGUNDO La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARAGRAFO Notifiquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede por la via gubernativa el recurso de reposición para que ante la Junta Seccional del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente

Comisionase al Jefe de la Oficina y Secretario Ejecutivo de la Junta Seccional Nacional ante el Departamento de Cundinamarca para que haga la notificación en la forma que se establece en la presente providencia.

Esta Resolución surte Efectos Fiscales a partir del 14 OCT 1983

Dada en COCA a los 14

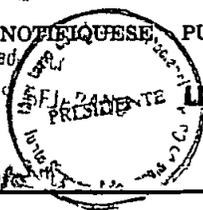
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Original Firmado

NESTOR CIFUENTE  
PRESIDENTE

ORIGINAL FIRMADO

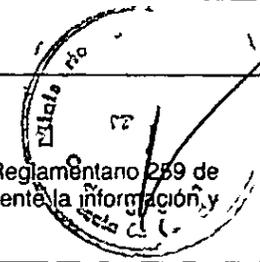
LIVIA HELENA BERNAL DE ORTIZ  
SECRETARIO EJECUTIVO



19

Senores Junta de Escalafón

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Extraordinario 2277 de 1979 y su Reglamentario 289 de 1981 solicito mi ascenso en el escalafón docente para lo cual adjunto a la presente la información y anexos requeridos



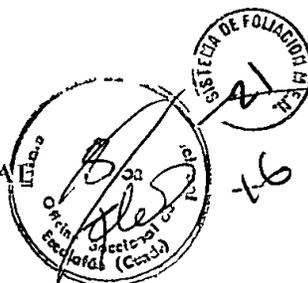
Capítulo I Datos Personales	1er apellido	Riveros	IDENTIFICACION Nº 774 21 MAR. 1984	Cédula	41538799	Lugar Exp	Bogotá	
	2o apellido	de Hernandez		Distrito Especial Bogotá - Sec Oficial				
	Nombres	Alcira	C Costo	No Identif				
	Dirección	Calle 4A Nº 3-77		Telefono	-			Lugar

Capítulo II	Nombre del plantel	Escuela rural Girón de Resguardo		Jornada	Completa		
Sitio de Trabajo	Dirección	Vereda Girón de Resguardo			Telefono	Oficial <input checked="" type="checkbox"/>	
	Departamento	C/marca	Municipio	Cáqueza	No oficial <input type="checkbox"/>		

Capítulo III	Ultimo titulo académico	Licenciada			Grado Actual			4º
Sección Específica	Otros Titulos				Res No			5123
					Dia	Mes	Ano	15 11 84
					Exp			
					Grado a que aspira			9º

Capítulo IV	<input type="checkbox"/> Certificados de servicios prestados	OTROS CASOS ESPECIALES			
	<input type="checkbox"/> A partir resolución asimilacion	<input type="checkbox"/> Certificado de título	<input type="checkbox"/> Certificado de obras		
Documentación Requerida	<input type="checkbox"/> Servicios no utilizados	<input type="checkbox"/> Certificado curso de ingreso			
	<input type="checkbox"/> Certificado capacitacion si se requiere				
RELACION EXPLICATORIA					
	Descripción (Certificados)	Folios	Tiempo acumulado		
	Tiempo de servicio expedido por Kardex	1	06	11	00
	13 créditos	4			
	Acta de grado	1			
	Formulario de solicitud de ascenso	1			
	Ultima resolución de ascenso	1			
	Totales				
Observaciones	Relacione por separado los documentos y adjuntelos con las observaciones correspondientes si no estan contemplados en el presente formulario				
	 Firma solicitante				

OFICINA SECCIONAL ESCALAFON NACIONAL  
ANTE CUNDINAMARCAJAR 1991



FECHA DE RADICACION 12.07.91  
NUMERO DE RADICACION \_\_\_\_\_

REVISION

Apellidos y Nombres Riveros de Hernández Alcira /  
Identificación C C No 41538199 / de Bogotá /  
Ultima Resolución No 5123 / de N° 01-84 Grado evofw /  
Resolución Aclaratoria No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Grado \_\_\_\_\_  
Titulo Actual licenciado /  
Fecha 1991 especialidad C Social /

DOCUMENTACION PRESENTADA

- Formulario \_\_\_\_\_ (X)
- Acta o Registro del Diploma \_\_\_\_\_ ( )
- Acta de Grado \_\_\_\_\_ (X)
- Tiempo de Servicio Oficial \_\_\_\_\_ (X)
- Privado \_\_\_\_\_ ( )
- Declaración Juramentada \_\_\_\_\_ ( )
- Protocolización \_\_\_\_\_ ( )
- Mejoramiento Academico \_\_\_\_\_ ( )
- Obras Escritas \_\_\_\_\_ ( )
- Cursos de Capacitación \_\_\_\_\_ (13) /
- Memorial Solicitud tiempo de servicio no utilizado \_\_\_\_\_ ( )
- Otros \_\_\_\_\_ (X)

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

[Signature]  
FIRMA REVISOR

FECHA 03-04-91

OFICINA DE SUSTANCIACION

PROYECTO DE ASCENSO

Ascenso al Grado maestre (9)

Grado Anterior escriba (4) Fecha 11-11-84

	Dias	Meses	Años
Tiempo no utilizado			
Tiempo de Servicio en el Grado Anterior	-	11	06
Tiempo por mejoramiento Academico			
Tiempo por Obras Escritas			
Tiempo Doble			
Otros			
Tiempo Total	-	11	06

Ascenso por Titulo Previamente en el servicio

Fecha tenida en cuenta para el Nuevo Ascenso 23 de marzo de 1990

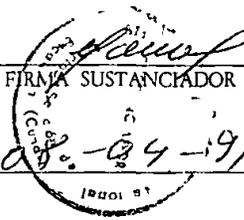
Efectos Fiscales 24 de junio de 1991

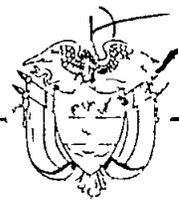
Créditos requeridos para este Ascenso cinco

Créditos presentados Trece (13) faltar 3 al 6

Creditos sobrantes ocho (8)

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_


  
 FIRMA SUSTANCIADOR [Signature]
  
 FECHA 08-04-91



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

# - 5123

RESOLUCION No \_\_\_\_\_

15 NOV 1984



Por la cual se asciende a un educador en el Escalafon Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON NACIONAL ANTE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA en uso de las facultades que le confiere el Artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 del 14 de Septiembre de 1979 y en concordancia con el Decreto Reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas ya mencionadas corresponde a la Junta Seccional de Escalafon el estudio tramitacion y decision de las solicitudes para Ascenso en el Escalafon Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no oficiales

Que el educador que a continuacion se relaciona cumpli6 con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafon Nacional Docente de acuerdo con las normas ya citadas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Asciendese en el Escalafon Nacional al siguiente Educador

GRADO CUARTO

NOMBRE RIVEROS DE HERNANDEZ ALICIA CC No 43.557.777 de BOGOTA

TITULO MAESTRA ESTUDIOS APROBADOS 6 AÑOS DE ESTUDIOS

ESPECIALIDAD 3er ULTIMO GRADO 3er SEGUN

RESOLUCION No 4711 del 14 de octubre de 1983 expedida por DR. ANTONIO NUNEZ

EXPERIENCIA ACREDITADA A PARTIR DEL 14 de octubre de 1983

EXPERIENCIA DOCENTE NO UTILIZADA 0 TOTAL 6 años

FECHA TENIDA EN CUENTA PARA EL SIGUIENTE ASCENSO 31 de octubre de 1984 de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EFFECTOS FISCALES 31 de octubre de 1984

ARTICULO SEGUNDO La presente resoluci6n rige desde la fecha de su expedici6n

PARAGRAFO Notifiquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede por la via gubernativa el recurso de reposici6n para que ante la Junta Seccional del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) d1as siguientes a la notificaci6n personal o a la desijaci6n del edicto correspondiente

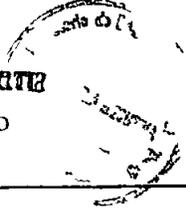
Comisionase al Jefe de la Oficina y Secretario Ejecutivo de la Junta Seccional Nacional ante el Departamento de Cundinamarca para que haga la notificaci6n en la forma que se establece en la presente providencia

Esta Resoluci6n surte Efectos Fiscales a partir del 31 de octubre de 1984

Dada en BOGOTA, D.F. a los \_\_\_\_\_

*[Signature]*  
PRESIDENTE

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE ORIGINAL FIRMADO  
HELENA BERNAL DE ORTIZ  
SECRETARIO EJECUTIVO



**DILIGENCIA DE NOTIFICACION**

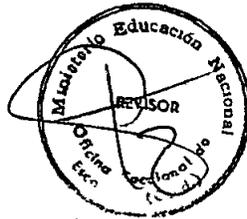
En la fecha se presento a este Despacho el educador \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ al que  
sobre el contenido de la presente Resolucion, quien una vez enterado firm  
\_\_\_\_\_ dias del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Recibiendo copia de dich

El Notificado \_\_\_\_\_

C C N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El Notificador \_\_\_\_\_

Secretario Ejecutivo o Jefe

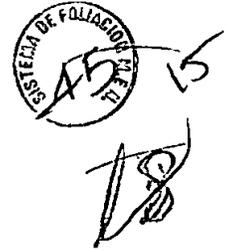


**EDICTO**

La presente Resolucion permanecio en lugar visible de la Oficina de Escalafon para efectos de  
Notificacion del dia \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ hasta el  
dia \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 19 \_\_\_\_\_

Jefe Oficina de Escalafon Nacional ante Cundinamarca

Secretario



18

Republica de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
Secretaria de Educacion

EL JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL Y EL ASISTENTE  
DE LA SECCION DE KARDEY

C E R T I F I C A D O

Lo que de acuerdo con la hoja de vida de RIVEROS DE HERNANDEZ ALTRA.

\_\_\_\_\_ con C C No 41.538.799 de BOGOTA

\_\_\_\_\_ Sirve () Sirvo () el Departamento como MAESTRA

Especialidad SIN.

Es Acumulado (a) en el Grado CUATRO (4) Resolución No 5123/84.

Fecha tenida en cuenta para el siguiente Ascenso marzo 23 de 1984

TIEMPO SERVIDO 03 AÑOS 00 MESES 21 DIAS

Actualmente figura trabajando en CAQUEZA

CEVICAS SIN REMUNERACION NO

Expedido a solicitud del interesado \* (a) para efectos de ASCENSO EN EL ESCALAFON

NOTA ESTE CERTIFICADO CARECE DE VALID Z SI TIENE ALGUNA ENMENDADURA

Se otorgó D E 13 de abril 1987

Recibo No 130792  
mfdet

JEFE DIVISION DE PERSONAL

ASISTENTE SECCION KARDEY



19



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA



CERTIFICA:

Que en los archivos de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad, aparece bajo el No. ... la siguiente Acta de Grado. En la ciudad de Bogotá D.E., siendo las 11:00 AM del día 11 de mayo del mes de mayo de 1961, bajo la presidencia del doctor RAFAEL GONZALEZ COLICOS de la Universidad doctor RAFAEL GONZALEZ COLICOS y con la asistencia de los Decanos de las facultades de EDUCACION

se realizó la ceremonia de grado de alumnos de la Universidad, pertenecientes a las facultades citadas, entre los cuales figura ALBERTO RIVEROS DE BARRON con cedula de ciudadanía No. 41.581.299 de BOGOTÁ y Libreta Militar No. ... Distrito Militar No. ... quien por haber llenado todos los requisitos legales, conjuntamente con los exigidos por los reglamentos de la Universidad se hizo acreedor al título de LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES según aprobación dada a esta carrera por RESOLUCION 1613 No. 000.22 de FEBRERO 16 de 1961

El presidente de la ceremonia, previa promesa de rigor por parte del graduando, hizo entrega del respectivo diploma en nombre de la Republica de Colombia y por autoriza ion del Ministerio de Educacion Nacional, diploma que lo acredita como idóneo para ejercer su profesion

Para constancia se firma la presente Acta por parte del presidente de la ceremonia y los Decanos de las carreras que en ella intervinieron

El Presidente (Fdo) RAFAEL GONZALEZ COLICOS
El Decano de la Facultad de EDUCACION (Fdo) DUALDO GILIZ BOUTISTO
El Decano de la Facultad de ...

Se expide en Bogota, a los 10 dias del mes de mayo de 1961

JUZGADO PE. AL DEL CIRCUITO Caqueza, 20 MAR 1961 La anterior es fiel y autentica copia de su original.

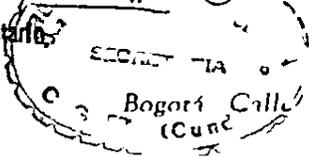
EL SECRETARIO GENERAL JAIME PUERTA VASQUEZ



UNIVERSIDAD DE LA SABANA

Resolucion Ministerio de Educacion Nacional No. 130 de 14-80

Handwritten signature of the Secretary General.



El suscrito NOTARIO VEINTIOCHO DEL CIRCUITO DE BOGOTA D F Hace constar

Que la (s) firma (s), presta (s) en el presente documento, es (son), la (s) misma (s) que

Gabriel Santa Piedad

Identificado (s) con C. C No 520004 Medellín

registro (aron) ante mí lo que hago previa confrontación de las dos. ART 73 D 960 de 1970

5 MAR 1991

BOGOTA D E



15 PE AB LIL URGENTE

24 7 2 MAR 1991

Hecho en tal y como copia  
de cada 3

*[Handwritten signature]*

Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO DE CUNDINAMARCA

No 01550

CERTIFICADO No 01550

EL DIRECTOR DEL CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO

CERTIFICA

Que RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA con Cedula de Ciudadania Numero 41'538 799 expedida en Bogotá participo y aprobo la capacitacion orientada por la Secretaria de Educacion y el Centro Experimental Piloto de conformidad con la Resolucion Numero 309 del 31 de Agosto de 1987 sobre LA RED DE MICROCENTROS de marzo a noviembre de 1987

CARGO EN EL MICROCENTRO

CALIFICACION (letras y numeros)

No CREDITOS (letras y numeros)

INTEGRANTE

NUEVE CINCO (9 5)

DOS (2)

MUNICIPIO CAQUEZA

DISTRITO CAQUEZA

Se expide el Certificado válido para Ascenso en el Escalafon Nacional Docente segun

Resolucion No 186 DE Mayo 25 DE 1988 HOJA 5

BOGOTA D E a los Cinco (5) días DE Septiembre DE 1988

NOTA NO TIENE ENMENDADURAS



Firma y Sello del Director

MARLENE BENAVIDES MELO

EL SUSCRITO DIRECTOR, DEL CENTRO EXPERIMENTAL PILGTO  
DE CUNDINAMARCA

A C T U A L I Z A

El presente certificado de crédito que se encuentra en la Hoja No - 5 -  
de la resolución No 186 de MAYO 25 de 1988

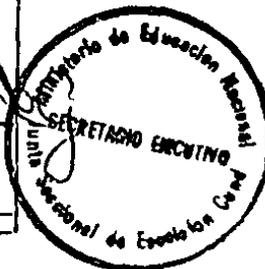
Tiene validez de Dos ( 2 ) Créditos, si no han sido reconocidos  
anteriormente y queda actualizado en la fecha

Bogota D E Febrero 7 de 19 91

*mecc*  
mecc  
mecc

*Jorge Navas Parra*  
JORGE NAVAS PARRA  
Director

Ministerio de Educación Nacional	
Seccional de Escuelas	
An.e cundinamarca	
REFRENDACION	
Firma y Sello	<i>[Signature]</i>
	SECRETARIO EJECUTIVO
Fecha	20 OCT 1988



21

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL



CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO DE CUNDINAMARCA

No 9264

CERTIFICADO No **09264**

EL DIRECTOR DEL CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO

CERTIFICA

Que RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA con Cedula de Ciudadania  
Numero 41578799 expedida en BOGOTA participo y aprobó la  
capacitacion orientada por la Secretaria de Educacion y el Centro Experimental Piloto de  
conformidad con la Resolucion Numero 309 del 31 de Agosto de 1987 sobre LA RED  
DE MICROCENTROS MARZO A NOVIEMBRE DE 1 988

CARGO EN EL MICROCENTRO	CALIFICACION (letras y numeros)	No CREDITOS (letras y numeros)
INTEGRANTE	SIETE NUEVE (7 9)	DOS (2)

MUNICIPIO CAQUEZA DISTRITO CAQUEZA

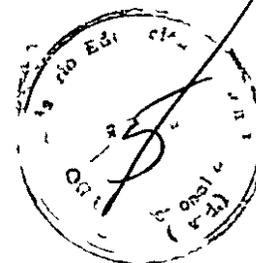
Se expide el Certificado valido para Ascenso en el Escalafon Nacional Docente segun  
Resolución No 269 DE JULIO 19 DE 1989 HOJA 7  
BOGOTA D E a los 28 DIAS DEL MES AGOSTO DE 1 989

NOTA NO TIENE ENMENDADURAS



Firma y Sello del Director

MARLENE BENAVIDES MELO  
Directora



LA DIRECTORA DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD ABIERTA

CERTIFICA

QUE RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA, CON C C NO 41 538 799 DE BOGOTA  
Curso el PRIMER Nivel de Universidad Abierta y asistio al Examen Presencial  
realizado el 28 de MAYO DE 1983 Obteniendo las siguientes calificaciones  
definitivas

AREAS CURSADAS	CALIFICACION	N CREDITOS
MATEMATICAS	CUATRO PUNTO CINCO (45)	TRES (3)
METODOLOGIA	CUATRO PUNTO CUATRO (44)	DOS (2)
LENGUAJE	CINCO PUNTO CERO (50)	TRES (3)
		-----
	TOTAL	OCHO (8)
		=====

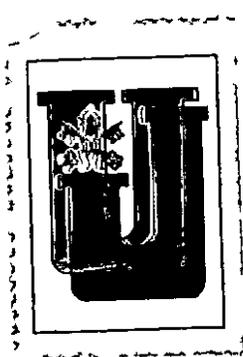
*35*

El presente certificado es valido para Ascenso en el Escalafon Nacional de conformidad con la resolucion Nº 24571 de 1980 expedida por el Ministerio de Educacion Nacional, y necesita el Visto Bueno de la Division de centros experimentales Piloto

Se expide en Bogota a los 07 Dias del mes de FEBRERO de 1991 POR CADUCIDAD, a solicitud de la interesada

*Omayra de Marroquin*

OMAYRA PARRA DE MARROQUIN  
DIRECTORA  
PROGRAMA UNIVERSIDAD ABIERTA



*Gilberto Sandoval Fonseca*

Yº Bº GILBERTO SANDOVAL FONSECA  
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
DIVISION CENTROS EXPERIMENTALES  
PILOTO



SECRETARIA GENERAL  
Acreditada la firma de OMAIRA PARRA DE MARROQUIN  
quien en la fecha de este documento EJERCE  
las funciones de DIRECTORA PROGRAMA UNIVERSIDAD ABIERTA  
Bogotá 13 de FEB de 1991

*Jaime Bernal S J*  
Secretario General

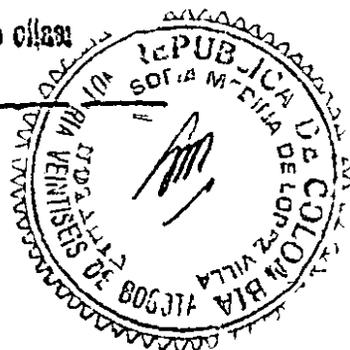
**DILIGENCIA DE AUTENTICACION**

La Suscrita SOFIA MEDINA DE LOPEZ VILLA, Notaria Vintiseis  
del circulo de Bogotá CERTIFICA que las firmas que autorizan  
el anterior documento, corresponden a las registradas en la  
Notaria por Jaime Bernal S J

segun la confrontación que se ha hecho de ellas

Dado en Bogotá a \_\_\_\_\_

14 FEB. 1991



SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA  
CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO

23

Los suscritos Director y Secretario Pagador del Centro Experimental Piloto de Cundinamarca

CERTIFICAN

Que los cursos que a continuación se relacionan otorgan créditos validos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente a RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA  
de BOGOTÁ.  
Identificada con C C No 41.538 799

Fecha de realizacion del	de 19	AREA	Numero Creditos	Calificacion			Resolucion No	Cedula Ciudad	RESPONSABLE Firma
				Teorica	Practica	Definitiva			
16 Marzo	20 Marzo	Educación Física	1	8.6	8.6	8.6	3201-XII-9-81	14207774	<i>[Signature]</i>
Ministerio de Educación Nacional Resolución No. <b>19805</b> <b>19 OCT 1982</b> <i>[Signature]</i>									
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA VISOR <i>[Signature]</i>									
SISTEMA DE FOLIADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA <i>[Signature]</i>									
EXPERIMENTAL PILOTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA Secretario Pagador del Centro Experimental Piloto <i>[Signature]</i>									

Totales créditos validos \_\_\_\_\_

Revisado por *[Signature]*  
Coordinador General de Capacitación

Expedido por *[Signature]* vez \_\_\_\_\_

Director del Centro Experimental Piloto

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO  
DE CUNDINAMARCA

A C T U A L I Z A

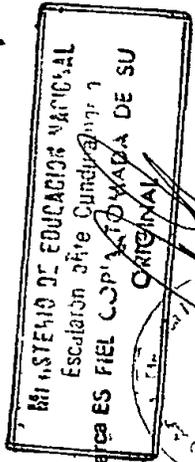
El presente certificado de crédito que se encuentra en la Hoja No - 10  
de la resolución No. 19865 de OCTUBRE 19 de 1982.  
Tiene validez de Uno ( 1 ) Créditos si no han sido reconocidos  
anteriormente y queda actualizado en la fecha

Bogotá D E Febrero 7 de 19 91

*mece*  
mece

*Jorge Navas Parra*  
JORGE NAVAS PARRA  
Director

SECRETARÍA DE EDUCACION DE CUNDINA MARCA  
CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO



Los suscritos Director y Secretario Pagador del Centro Experimental Piloto de Cundinamarca  
RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA  
BOGOTA.

CERTIFICAN

Que los cursos que a continuación se relacionan otorgan credits validos para ascenso en el escalafon Nacional Docente a  
Identificada con C C Nq 41.538.799 de

Fecha de realizacion		AREA	Numero Credits	Calificacion		Resolucion No	Cedula Ciudad	RESPONSABLE
del	al			Teorica	Practica			
16	20	Educación Física	1	8 6	8 6	3201-XII-9-81	14-07774	<i>[Signature]</i>
				Ministerio de Educación Nacional Escalafon de Cundinamarca 1980				
				19 DE 1982				
				19 DE 1982				

Todos los credits validos

Revisado por: *[Signature]*  
 Director General de Capat de en: *[Signature]*

Director del Centro Experimental Piloto: *[Signature]*

Subje ar c Pagador GEP CUNMA: *[Signature]*

SECRETARIA DE EDUCACION NACIONAL  
 ESCALAFON DE CUNDINAMARCA  
 1980



RE PUBLICA DE COLOMBIA  
Departamento de Cundinamarca  
Secretaria de Educaci3n

EL ASISTENTE DE LA SECCION DE KARDEX

C E R T I F I C A

1o Que de acuerdo con la hoja de vida de RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA

con CC No 41 538 799 de BOGOTA

Sirve S1 Sirvi3 al Departamento como MAESTRA

Especialidad SIN

2o Asimilado (a) en el Grado CUATRO Resoluci3n 5123/84

3o Fecha tenida en cuenta para el siguiente Ascenso marzo 23 de 1984

TIEMPO SERVIDO 06 AÑOS 11 MESES, 00 DIAS

4o Actualmente se encuentra trabajando en CAQUEZA

LICENCIAS SIN REMUNERACION NO

Expedido a solicitud del interesado(a) para efectos de ASCENSO

Nota Este certificado carece de validez, si tiene enmendaduras

Bogot3, D E, 22 de febrero - 1991

asp/

ASISTENTE SECCION KARDEX







OFICINA SECCIONAL ESCALAFON NACIONAL  
ANTF CUNDINAMARCA

FECHA DE RADICACION 23 ABR 1993

NUMERO DE RADICACION 1072

REVISION

Apellidos y Nombres Rivero de Hernandez Ayra

Identificación C C No 41 538 799 de Bogota

Ultima Resolucion No 2358 de 04-10-91 Grado Quere-

Resolución Aclaratoria No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Grado \_\_\_\_\_

Titulo Actual Freemason

Fecha 1991 Especialidad Ciencias Sociales

DOCUMENTACION PRESENTADA

Formulario \_\_\_\_\_ (X)

Acta o Registro del Diploma \_\_\_\_\_ ( )

Acta de Grado \_\_\_\_\_ ( )

Tiempo de Servicio Oficial Kordes (X)

Privado \_\_\_\_\_ ( )

Declaración Juramentada \_\_\_\_\_ (X)

Protocolización \_\_\_\_\_ ( )

Mejoramiento Academico \_\_\_\_\_ ( )

Obras Escritas \_\_\_\_\_ ( )

Cursos de Capacitacion \_\_\_\_\_ ( )

Memoria de Solicitud tiempo de servicio no utilizado \_\_\_\_\_ ( )

Otros fol - cedula y ultimo acceso (X)

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

[Signature]  
FIRMA REVISOR

FECHA 17-5-93

OFICINA DE SUSIANCIACION

PROYECTO DE ASCENSO

Ascenso al Grado Diez (10)

Grado Anterior Nueve (9) Fecha 05-10-91

Dias      Meses      Años

Tiempo no utilizado \_\_\_\_\_

Tiempo de Servicio en el Grado Anterior 21 03

Tiempo por mejoramiento Academico \_\_\_\_\_

Tiempo por Obras Escritas \_\_\_\_\_

Tiempo Doble \_\_\_\_\_

Otros \_\_\_\_\_

Tiempo Total 21 03

Ascenso por Titulo \_\_\_\_\_

Fecha tenida en cuenta para el Nuevo Ascenso 23 marzo / 93

Efectos Fiscales 23 julio / 93

Creditos requeridos para este Ascenso \_\_\_\_\_

Creditos presentados \_\_\_\_\_

Creditos sobrantes \_\_\_\_\_

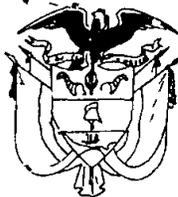
OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FIRMA SUSIANCIADOR

FECHA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON  
--NACIONAL ANTE CUNDINAMARCA

RESOLUCION No. 2358

04 OCT 1991

Por la cual se asciende a un educador en el Escalafon Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON NACIONAL ANTE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 19 del Decreto Ex traordinario 2277 del 14 de Septiembre de 1979 y en concordancia con el Decreto Reglamentario 259 del 6 de febrero de 1981, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafon el estudio, tramitación y decision de las solicitudes para Ascenso en el Escalafon Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales

Que el educador que a continuacion se relaciona, cumple con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafon Nacional Docente de acuerdo con las normas ya citadas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Ascender en el Escalafon Nacional Docente al educador \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ identificado con la cedula de ciudadanía No. 41.594.730 de BOGOTA

GRADO DEPT

Titulo LICENCIADA Estudios Aprobados 6 AÑOS INVESTIGACION

Especialidad CIENCIAS SOCIALES Grado Anterior CUARTO

segun Resolucion No. 5120 del 15-11-84 expedida por COMISION NACIONAL

Experiencia acreditada a partir del grado anterior 26 AÑOS - 11 MESES

Experiencia docente no utilizada \_\_\_\_\_

Tiempo doble \_\_\_\_\_

Reconocimiento de experiencia por mejoramiento academico \_\_\_\_\_

Experiencia por Obras Escritas \_\_\_\_\_

Experiencia Total 26 AÑOS - 11 MESES

Ascenso por Titulo LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES

Fecha para el proximo ascenso 20 DE JUNIO DE 1993

Efectos Fiscales 20 DE JUNIO DE 1993

CURSO TRAYECTORIA CREDITOS 19.3 AL 6 CREDITOS OCHO (8) CREDITOS

ARTICULO SEGUNDO Notifiquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede por la via gubernativa el recurso de reposicion para ante la Junta Seccional del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) dias siguientes a la notificacion personal o a la desfijacion del edicto correspondiente Comisionase al Jefe de la Oficina y Secretario Ejecutivo de la Junta Seccional Nacional ante el Departamento de Cundinamarca, o a quien este designe para que haga la notificacion en la forma que se establece en la presente providencia

PARAGRAFO La presente resolucio n rige desde la fecha de su expedicion

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO POR  
ALVARO DIAZ GARAVITO

PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO



Handwritten number 41



NOTIFICACION PERSONAL

Hoy Octubre 11 - 1991, se presentó el señor Alcira Rivas de Hernández, identificado con la CC No 41538799 de Boyotá, con el objeto de notificarse de la presente Resolución, a quien se le pone en conocimiento que contra la presente procede el Recurso de Reposición ante la Junta Seccional del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del Edicto correspondiente. Se hace entrega de copia autentica de la misma, enterado firma tal como aparece

NOTIFICADO Alcira Rivas de Hernández

EL NOTIFICADOR [Signature]

CONSTANCIA SECRETARIAL

El Suscrito Secretario Ejecutivo de la Junta Seccional de Escalafon ante Cundinamarca deja constancia que el correspondiente Edicto permanecio fijado en la Secretaria de este Despacho, por el termino de cinco (5) días de conformidad con el Artículo 15 del Decreto 2621 de 1979

SECRETARIO EJECUTIVO \_\_\_\_\_

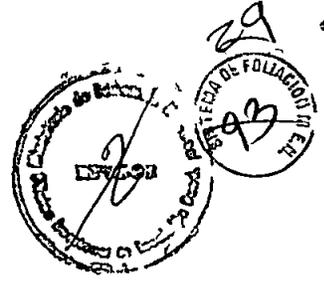
EJECUTORIA

El Suscrito Secretario Ejecutivo de la Junta Seccional de Escalafon ante Cundinamarca, HA CE CONSTAR que la anterior providencia fue notificada en forma legal, \_\_\_\_\_ y se encuentra debidamente ejecutoriada

BOGOTA D E \_\_\_\_\_

SECRETARIO EJECUTIVO \_\_\_\_\_

29



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CUNDINAMARCA  
SECRETARIA DE EDUCACION

EL JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS  
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C E R T I F I C A  
C

- 1o - Que de acuerdo con la Hoja de Vida de RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA /  
con C. C. No. 41.538.799 / de BOGOTA /  
Sirve XXX / Sirvió       / en el Departamento como LICENCIADA /  
XXX Especialidad CIENCIAS SOCIALES /
- 2o - Asimilado en el Grado NUEVE / Puntos 2358/91 /
- 3o - Fecha para el próximo Puesto 23 DE MARZO DE 1990 /  
Tiempo Servicio 03 / AÑOS 00 / MESES 21 / DIAS
- 4o - Actualmente figura trabajando en CAQUEZA /  
LICENCIAS SIN ROL NO /

Expedido a solicitud de       / en el grado de ASCENSO EN EL ESCALAFON

NOTA ESTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI TIENE ALGUNA ENMENDADURA

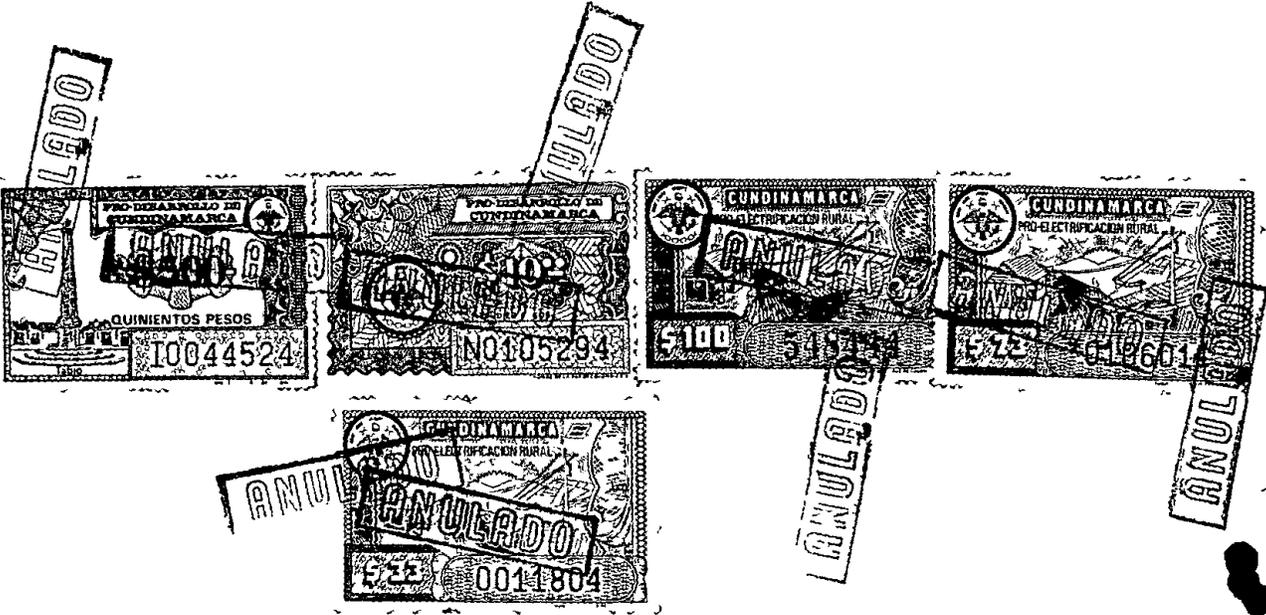
Santafé de Bogotá, D. C., 13 / ABRIL       / 1993

Liliana

Jefe de la División de Recursos Humanos y Servicios Administrativos



Irma l





DIVISION DE ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE  
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON DE  
SOLICITUD DE ASCENSO



Señores Junta de Escalafón

7-1 ABR. 1993 983

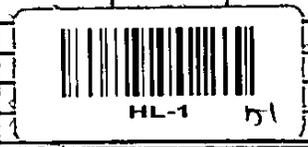
En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto extraordinario 2277 de 1979 y su reglamentario 259 de 1981 solicito mi ascenso en el escalafón docente para lo cual adjunto a la presente la información y anexos requeridos

Capítulo I Datos Personales	1er apellido	Riveros	IDENTIFICACION	Cédula	41'53879	Lugar Exp	Boyota
	2do apellido	de Hernández		Distrito Especial Bogotá - Sec Oficial			
	Nombres	Alicya	C Costo	N Identif			
	Dirección	Calle 47#3-77	Telefono	918480567	Lugar	Caqueza	

Capítulo II	Nombre del plantel	Colegio Departamental Caqueza	Jornada	Mañana
Sitio de Trabajo	Dirección	Caqueza	Telefono	Oficial <input checked="" type="checkbox"/>
	Departamento	Cundinamarca	Municipio	Caqueza
				no oficial <input type="checkbox"/>

Capítulo III	Ultimo título académico	Licenciada	Grado Actual			
Sección Especifica	Otros Titulos		10	Res N° 2196		
	FEER Primaria - Comisión		Dia 19	Mes XI	Ano 93	
			Exp	Cundinamarca		
			Grado a que aspira	11		

Capítulo IV	<input checked="" type="checkbox"/> Certificados de servicios prestados	OTROS CASOS ESPECIALES				
	<input type="checkbox"/> a partir resolución asimilación	<input type="checkbox"/> Certificado de título				
Documentación Requerida	<input type="checkbox"/> servicios no utilizados	<input type="checkbox"/> Certificado de obras				
	<input checked="" type="checkbox"/> certificado capacitación - si se requiere	<input type="checkbox"/> Certificado curso de ingreso				
	RELACION EXPLICATORIA		Tiempo acumulado			
		Descripción (Certificados)	Folios	Anos	Meses	Dias
		Tiempo a servido del CEP	1	3	0	10
		6 créditos del CEP	3			
Observaciones	Nota En mi expediente me solo van un crédito					
	Relacione por separado los documentos y adjuntelos con las observaciones correspondientes si no estan contemplados en el presente formulario		Totales	4	3	0



Firma solicitante

OFICINA SECCIONAL ESCALAFON NACIONAL  
ANTE CUNDINAMARCA



FECHA DE RADICACION 71 ABR. 1996

NUMERO DE RADICACION 983



REVISION

Apellidos y Nombres Rubio Hernandez Alvarado  
Identificacion C C No 41538.799 de Pogota  
Ultima Resolucion No 2196 de 19-11-93 Grado Diez  
Resolucion Aclaratoria No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Grado \_\_\_\_\_  
Titulo Actual Requerida  
Fecha 1991 Especialidad Ciencias Sociales

DOCUMENTACION PRESENTADA

- Formulario \_\_\_\_\_ (X)
- Acta o Registro del Diploma \_\_\_\_\_ ( )
- Acta de Grado \_\_\_\_\_ ( )
- Tiempo de Servicio Oficial Kordel \_\_\_\_\_ (X)
- Privado \_\_\_\_\_ ( )
- Declaracion Juramentada \_\_\_\_\_ ( )
- Protocolización \_\_\_\_\_ ( )
- Mejoramiento Academico \_\_\_\_\_ ( )
- Obras Escritas \_\_\_\_\_ ( )
- Cursos de Capacitacion o credito \_\_\_\_\_ (X)
- Memorial Solicitud Tiempo de Servicio no Utilizado \_\_\_\_\_ ( )
- Otros Acta ultimo ascenso \_\_\_\_\_ (X)

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA REVISOR  
FECHA 196-4-96

OFICINA DE SUSTANCIACION

PROYECTO DE ASCENSO

Ascenso al Grado ONCE (11)  
 Grado Anterior DIEZ (10) Fecha 19-11-03  
 Dias Meses Años

Tiempo no Utilizado \_\_\_\_\_  
 Tiempo de Servicio en el Grado Anterior 10 3 03  
 Tiempo por Mejoramiento Academico \_\_\_\_\_  
 Tiempo por Obras Escritas \_\_\_\_\_  
 Tiempo Doble \_\_\_\_\_  
 Otros \_\_\_\_\_  
 Tiempo Total 10 3 03

Ascenso por Titulo \_\_\_\_\_  
 Fecha Tenida en Cuenta para el Nuevo Ascenso 23-03-96  
 Efectos Fiscales 11-07-96

Creditos Requeridos para este Ascenso 6  
 Creditos Presentados 14 + 15 + 3/5 + 4\*  
 Creditos Sobrantes 8

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

[Signature]  
 FIRMA SUSTANCIADOR  
 FECHA 22-04-96

32

35



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON  
NACIONAL ANTE CUNDINAMARCA

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ 2196

19 NOV 1993

por la cual se asciende a un Educador en el Escalafon Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON NACIONAL ANTE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA en uso de las facultades que le confiere el articulo 19 del Decreto extraordinario 2277 del 14 de septiembre de 1979 y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de febrero de 1981 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas ya mencionadas corresponde a la Junta Seccional de Escalafon el estudio tramitacion y decisi3n de las solicitudes para Ascenso en el Escalafon Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales

Que el educador que a continuaci3n se relaciona cumpli3 con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafon Nacional Docente de acuerdo con las normas ya citadas

RESUELVE



ARTICULO PRIMERO Ascender en el Escalafon Nacional Docente al educador

**RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA** identificado

con la c3dula de ciudadania N° 41.532.799 de BOGOTA  
GRADO DIEZ

Titulo LICENCIADA Estudios aprobados 04 AÑOS UNIVERSIDAD

Especialidad CIENCIAS SOCIALES Grado anterior NUEVE

segun Resoluci3n N° 2352 del 24 oct. 1991 expedida por

CUNDINAMARCA

Experiencia acreditada a partir del grado anterior 21 d3as 00 meses 03 a3os

Experiencia docente no utilizada \_\_\_\_\_

Tiempo doble \_\_\_\_\_

Reconocimiento de experiencia por mejoramiento acad3mico \_\_\_\_\_

Experiencia por obras escritas \_\_\_\_\_

Experiencia total 21 d3as 00 meses 03 a3os

Ascenso por titulo \_\_\_\_\_

Fecha para el pr3ximo ascenso 23 de mayo de 1993

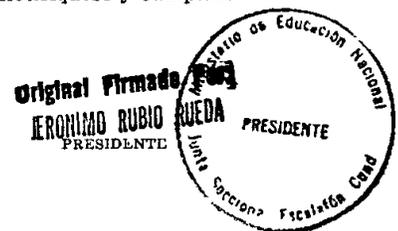
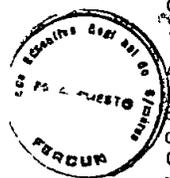
Efectos fiscales 23 de julio de 1993

CURSO NO REQUIERE CREDITOS \_\_\_\_\_

ARTICULO SEGUNDO Notifiquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede por la v3a gubernativa el recurso de reposici3n para ante la Junta Seccional del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) d3as siguientes a la notificaci3n personal o a la desfijaci3n del edicto correspondiente  
Comisi3nase al Jefe de la Oficina y Secretario Ejecutivo de la Junta Seccional Nacional ante el Departamento de Cundinamarca o a quien 3ste designe para que haga la notificaci3n en la forma que se establece en la presente providencia

PARAGRAFO La presente Resoluci3n rige desde la fecha de su expedici3n

Comuniquese notifiquese y cumplase



**NOTIFICACION PERSONAL**

Hoy Noviembre 26 / 93 se presentó

el señor Alcira Rivas de Hernandez identificado

con la C C N° 41538799 de Bogotá

con el objeto de notificarse de la presente Resolución a quien se le pone en conocimiento que contra la presente procede el recurso de reposición ante la Junta Seccional del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del Edicto correspondiente Se hace entrega de copia auténtica de la misma enterado firma tal como aparece

NOTIFICADO Alcira Rivas de Hernandez

EL NOTIFICADOR [Signature]

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

El suscrito Secretario Ejecutivo de la Junta Seccional de Escalafón ante Cundinamarca deja constancia que el correspondiente Edicto permaneció fijado en la Secretaria de este Despacho por el término de cinco (5) días de conformidad con el artículo 15 del Decreto 2621 de 1979

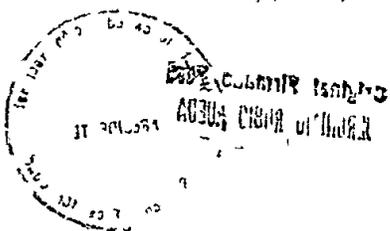
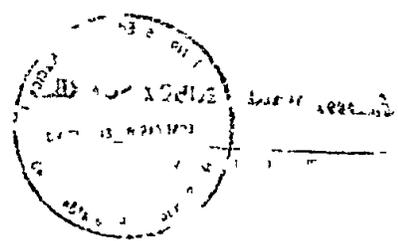
SECRETARIO EJECUTIVO \_\_\_\_\_

**EJECUTORIA**

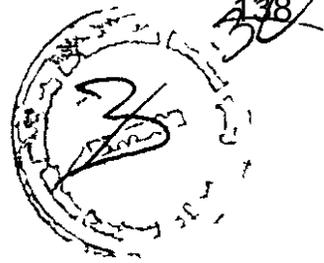
El suscrito Secretario Ejecutivo de la Junta Seccional de Escalafón ante Cundinamarca hace constar que la anterior providencia fue notificada en forma legal 26 NOV 1993 y se encuentra debidamente ejecutoriada

Santafé de Bogotá D C 03 DIC. 1993

SECRETARIO EJECUTIVO \_\_\_\_\_



33  
REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO DE CUNDINAMARCA

No \_\_\_\_\_

CERTIFICADO No **14390**

EL DIRECTOR DEL CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO

CERTIFICA

Que RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA J con Cedula de Ciudadania  
Numero 41 538 199 v expedida en BOGOTA v participo y aprobo la  
capacitacion orientada por la Secretaria de Educacion y el Centro Experimental Piloto de  
conformidad con la Resolucion Numero 309 del 31 de Agosto de 1987 sobre LA RED  
DE MICROCENTROS DE MARZO A NOVIEMBRE DE 1989 v

CARGO EN EL MICROCENTRO	CALIFICACION (letras y numeros)	No CREDITOS (letras y numeros)
INTEGRANTE v	NUEVE OCHO (9 8) v	DOS ( 2 ) v

MUNICIPIO CAQUEZA v DISTRITO CAQUEZA v

53

Se expide el Certificado válido para Ascenso en el Escalafon Nacional Docente segun

Resolución No **344** DE **03 OCT 1990** DE 19\_\_\_\_ HOJA 5

BOGOTA D E a los **03 OCT 1990** DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

NOTA NO TIENE ENMENDADURAS



Firma y Sello  
del Director

*Gabriel E. Taborda Marin*  
GABRIEL E TABORDA MARIN

CELESTIAL EXPERIMENTAL PILOTO  
 MARCA  
 ACTUALIZA

El presente certificado de crédito que se encuentra en la Hoja No 5  
 de la resolución No 344 de 3 de octubre de 1990

Tiene validez de dos (2) Créditos si no han sido reconocidos

anteriormente y queda actualizado en la fecha El número correcto  
de la cédula es 41538799 de Bogotá D E  
 Bogotá D E Marzo 20 de 1996

Director

  
 JOSE MARTIN MARTINEZ R

34

140

Handwritten signature and scribbles in the top right corner.

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO DE CUNDINAMARCA

Certificado No **69298**

EL DIRECTOR DEL CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO

CERTIFICA

Que RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA con C C  
No 41 538 799 de BOGOTA, D E realizo  
y aprobo el curso para ascenso en el Escalon Nacional dictado por este Centro entre el  
10 y el 12 de Diciembre de 19 92 de conformidad con el  
Decreto 2762 del 14 de octubre de 1980 como a continuacion se detalla

Areas	Calificaciones (letras y numeros)	No Creditos (letras y numeros)
<u>DANZAS</u>	<u>DIEZ CERO (10 0)</u>	<u>DOS (2)</u>
<u>CAQUEZA</u>		
<b>Total Creditos</b>		<u>DOS ( 2 )</u>

Handwritten signature over the total credits.

Este curso fue aprobado por el Centro Experimental Piloto de Cundinamarca y la Oficina Seccional de Escalon Nacional

Se expide el Certificado valido para Ascenso en el Escalon Nacional Docente segun Resolucion No 036 de Febrero 26 de 19 93 Hoja 2  
Bogota D E a los 31 dias de Marzo de 1993

NO-NECESITA VISTO BUENO DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL



acr

Firma y Sello del Director VICENTE ESCOBAR MOLINA

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO  
DE COLUMBIA MARCA  
A L T U A L I Z A

El presente certificado de crédito que se encuentra en la Hoja No 2  
de la resolución No 036 de Febrero 26 de 1993  
Tiene validez de dos (2) Créditos si no han sido reconocidos  
anteriormente y queda actualizado en la fecha

Juan  
Bogotá D. C. Marzo 20, 1996

Jose Martin Martinez  
JOSE MARTIN MARTINEZ R

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO DE CUNDINAMARCA

Certificado No. **18332**

EL DIRECTOR DEL CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO

CERTIFICA

Que HEMI ROSA DI GUINARDI ZALCUIRA con C C

No 41458299 de BOGOTÁ participó y aprobó la  
capacitación orientada por la Secretaría de Educación y el Centro Experimental Piloto de  
conformidad con la Resolución Numero 309 del 31 de Agosto de 1987 sobre 'LA RED  
DE MICROCENTROS' de BOGOTÁ a NOVIEMBRE de 1990

CARGO EN EL  
MICROCENTRO

CALIFICACION  
(letras y numeros)

No CREDITOS  
(letras y numeros)

COORDINADOR

NOVIEMBRE

DO

MUNICIPIO

CAPUZA

DISTRITO

COQUEZA

Se expide el Certificado valido para Ascenso en el Escalafon Nacional Docente segun  
Resolucion No 171 de JULIO de 1991 Hoja 193

Bogota D E a los 05 dias de NOVIEMBRE de 1991

NO NECESITA VISTO BUENO DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL



Firma y Sello del Director

[Firma]  
ROSA DI GUINARDI ZALCUIRA

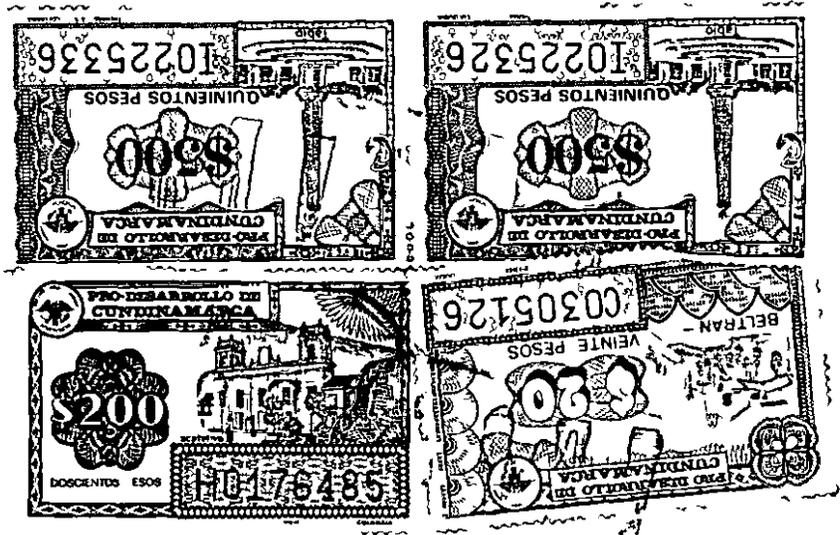
EL USUARIO DEL CURSO EXPERIMENTAL PILOTO  
DE LA AERONAUTICA  
ACTUALIZA

El presente certificado de crédito que se encuentra en la Hoja No. 19  
de la resolución No. 101 de Julio 29 de 1991  
Tiene validez de dos (2) créditos si no han sido reconocidos  
anteriormente y es actualizado en la fecha - / - / 17

  
Bogotá Marzo 20 1996

  
JOSE MARTIN MARTINEZ/R







OFICINA SECCIONAL ESCALAFON NACIONAL  
ANTE CUNDINAMARCA

FECHA DE RADICACIÓN 05 DIC 1997

NUMERO DE RADICACIÓN 5320

REVISION

Apellidos y nombres BOVEROS DE HERNANDEZ ALCIARA

Identificación c c No 41 538 799 de BOGOTA

Ultima resolucio n No 2461 de 09-08-96 Grado ONCE

Resolucio n aclaratoria No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Grado \_\_\_\_\_

Titulo actual LIC ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA CULTURA CONSTITUCIONAL Y DEMOCRATICA

Fecha 1991 - 1997 Especialidad CIENCIAS SOCIALES

DOCUMENTACI ON PRESENTADA

Formulario \_\_\_\_\_ (X)

Acta o registro del diploma \_\_\_\_\_ ( )

Acta de grado ESPECIALISTA \_\_\_\_\_ (X)

Tiempo de servicio Oficial IN ARDEX \_\_\_\_\_ (X)

Privado \_\_\_\_\_ ( )

Declaraci on juramentada \_\_\_\_\_ ( )

Protocolizaci on \_\_\_\_\_ ( )

Mejoramiento acad emico \_\_\_\_\_ ( )

Obras escritas \_\_\_\_\_ ( )

Cursos de capacitaci on OCHO A A + SEMESTRES \_\_\_\_\_ (X)

Memorial solicitud tiempo de servicio no utilizado \_\_\_\_\_ ( )

Otros FOT ULT RES \_\_\_\_\_ (X)

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

[Signature]  
FIRMA REVISOR

FECHA 10-12-97

OFICINA DE SUSTANCIACION

PROYECTO DE ASCENSO

Ascenso al grado Doce (12)

Grado anterior Once (11) Fecha 09 08 96

Dias Meses Años

Tiempo no utilizado \_\_\_\_\_

Tiempo de servicio en el grado anterior 03 - 08 - 01

Tiempo por mejoramiento academico 03

Tiempo por obras escritas \_\_\_\_\_

Tiempo doble \_\_\_\_\_

Otros \_\_\_\_\_

Tiempo total 03 - 08 - 04

Ascenso por titulo \_\_\_\_\_

Fecha tenida en cuenta para el nuevo ascenso 23 03-97

Efectos fiscales 05 - 03 - 98

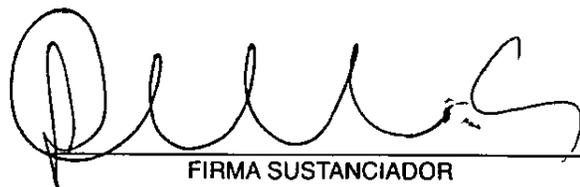
Creditos requeridos para este ascenso No requiere

Créditos presentados 2 semestros (curso completo) + 8 creditos CIC ant

Créditos sobrantes \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

\* Mejoramiento academico de conformidad  
litros a) anterior 7º acuerdo 072/89

  
FIRMA SUSTANCIADOR

FECHA \_\_\_\_\_

39



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
 Junta Seccional de Escalafón de Cundinamarca

La presente fotocopia es autentica tomada de su pagina Cu'quiera lachon o emmendadura, invalida el presente documento

Fecha \_\_\_\_\_

SECRETARÍA EJECUTIVA

MINISTERIO DE FOLIOCLASIFICACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
**JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON NACIONAL ANTE CUNDINAMARCA**

• 2461

RESOLUCION No \_\_\_\_\_

09 AGO 1996

por la cual se asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON ANTE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA en uso de las facultades que le confiere el articulo 19 del Decreto extraordinario 2277 del 14 de septiembre de 1979 y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de febrero de 1981 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas ya mencionadas corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio y decisión de las solicitudes para Ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el educador que a continuación se relaciona cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas ya citadas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Ascender en el Escalafon Nacional Docente al Educador RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA identificado con la cédula de ciudadanía No 41 538 799 de BOGOTA GRADO ONCE TITULO LICENCIADA Estudios aprobados 4 AÑOS UNIVERSIDAD Especialidad CIENCIAS SOCIALES Grado anterior DIEZ segun resolucion No 2196 del 19-11-93 expedida por CUNDINAMARCA

Experiencia acreditada a partir del grado anterior 03 AÑOS- 10 DIAS

Experiencia docente no utilizada

Tiempo doble

Reconocimiento de experiencia por mejoramiento académico

Experiencia por obras escritas Experiencia total 03 AÑOS- 10 DIAS

Ascenso por titulo

Fecha para el proximo ascenso 23 DE MARZO DE 1996

Efectos fiscales 11 DE JULIO DE 1996

CURSO SAFORCE CREDITOS FLS 3/5 Y A A SOBRAN OCHO

ARTICULO SEGUNDO Notifiquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede por la via gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) dias siguientes a la notificación personal o a la desfijación del Edicto correspondiente Comisionarse al Jefe de la Oficina y Secretario de la Junta Seccional Nacional ante el Departamento de Cundinamarca o a quien este designe para que haga la notificación en la forma que se establece en la presente providencia

PARAGRAFO La presente Resolucion rige desde la fecha de su expedición Comuniquese notifiquese y cumplase

*[Signature]*  
 PRESIDENTA

*[Signature]*  
 SECRETARIO EJECUTIVO



**NOTIFICACION PERSONAL**

Hoy Agosto 16 - 96 se presento

el señor Alcira Riveros de Hernández identificado

con la C C No 41 538 799 de Bogotá

con el objeto de notificarse de la presente Resolución a quien se le pone en conocimiento que contra la presente procede el recurso de reposicion ante la Junta Seccional del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) dias siguientes a la notificacion personal o a la desfijación del Edicto correspondiente Se hace entrega de copia auténtica de la misma enterado firma tal como aparece

NOTIFICADO Alcira Riveros de Hernández

EL NOTIFICADOR [Signature]

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

El suscrito Secretario Ejecutivo de la Junta Seccional de Escalafon ante Cundinamarca deja constancia que el correspondiente Edicto permaneció fijado en la Secretaria de este Despacho por el término de cinco (5) dias de conformidad con el articulo 15 del Decreto 2621 de 1979

v (1)

SECRETARIO EJECUTIVO \_\_\_\_\_

**EJECUTORIA**

El suscrito Secretario Ejecutivo de la Junta Seccional de Escalafon ante Cundinamarca hace constar que la anterior providencia fue notificada en forma legal \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y se encuentra debidamente ejecutoriada

Santafé de Bogota D C 26 AGO 1996

SECRETARIO EJECUTIVO \_\_\_\_\_

18 AGO. 1996



# FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA

FO



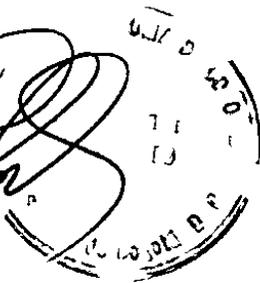
EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DE NOTAS DE LA FUNDACION  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA RECONOCIDA SEGUN RESOLUCION No 07279  
DEL 25 DE JUNIO DE 1997 POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

## C E R T I F I C A

QUE RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA CON CC # 41.528.799 DE BOGOTA D.C.  
CURSO Y AFUBO EN ESTA INSTITUCION LOS (02) DOS SEMESTRES  
ACADEMICOS CORRESPONDIENTES A LA ESPECIALIZACION DE FED CUL CONST D  
EMDC - RIA

SU ULTIMA MATERIA LA CURSO Y AFUBO EL DIA VEINTE (20) DE JUNIO DE  
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997)

LA PRESENTE CONSTANCIA SE EXFIDE EN SANTAFE DE BOGOTA D.C.,  
A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y SIETE (1997)



HEBERT ZUNIGA GUERRA  
Director  
REGISTRO Y CONTROL

DBU



# FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA

41/162



41

REGISTRO Y CONTROL DE NOTAS

CERTIFICADO DE CALIFICACIONES

No. RAD

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DE NOTAS DE LA FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA RECONOCE LA SIGUIENTE RESOLUCION No. 0379 DEL 25 DE JULIO DE 1995 POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

## C E R T I F I C A D O

QUE LA ALUMNA REYES DE HERRANDEZ ALICIA COLEC No. 41.558.799 DE SANFELI DE BIA CURSO EN ESTA INSTITUCION EN LA ESPECIALIZACION DE PEDAGOGIA CONSTITUCIONAL BIA

LOS SIGUIENTES SEMESTRES SEGUN LAS CALIFICACIONES E HABILIDADES PORCENTUALES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN

PRIMER PERIODO DE CALIFICACIONES

PRIMER SEMESTRE PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 1996

TEORIA DE LA DEMOCRACIA	40	CUATRO, CERO
TEORIAS DE LA DEMOCRACIA Y FUNDAMENTOS	48	CUATRO, OCHO
CATEGORIA JURIDICO POLITICA	38	TRÉS, OCHO
TEORIAS CONSTITUCIONALES COLOMBIANAS	40	CUATRO, CERO
SEMESTRE I	40	CUATRO, CERO

SEGUNDO SEMESTRE PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 1997

CONSTITUCION COLOMBIANA I	6	SEIS, OCHO
CONSTITUCION COLOMBIANA II	6	CUATRO, CERO
CONSTITUCION COLOMBIANA III	6	TRÉS, SEIS
DEBATES Y ASPECTOS DE LA DEMOCRACIA	6	CUATRO, CERO
SEMESTRE II	6	CUATRO, CERO

EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXHIBE EN LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DE NOTAS DE LA FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA A LOS EFECTOS DE LA CALIFICACION DE LA ALUMNA REYES DE HERRANDEZ ALICIA EN LA ESPECIALIZACION DE PEDAGOGIA CONSTITUCIONAL BIA (1997)

HERRERA ZULEIGA GUERRA  
Directora  
REGISTRO Y CONTROL



12

153

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

EL JEFE DE LA DIVISION DE DESARROLLO  
DE PERSONAL DOCENTE



CERTIFICA

Que de acuerdo con la Hoja de Vida de RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA  
XXXXXXXXXX con C C No 41 538 799 de BOGOTA  
SIRVE XXXX SIRVIO \_\_\_\_\_ en el Departamento de CUNDINAMARCA como  
LICENCIADA  
ESPECIALIDAD CIENCIAS SOCIALES  
Ascendido al grado ONCE(11) resolución No 2461 de agosto 09/96  
Fecha tomada en cuenta para el siguiente ascenso 23 de marzo/96  
TIEMPO SERVIDO 01 AÑOS 08 MESES 03 DIAS  
Actualmente figura trabajando en CAQUEZA  
LICENCIAS SIN REMUNERACION B NO

Expedido a solicitud del interesado (a) para efectos de **ASCENSO EN EL ESCALAFON**  
NOTA CARECE DE VALIDEZ SI TIENE ALGUNA ENMENDADURA

Santafe de Bogota, D C , 25 de noviembre de 1997

JOSE ULISES QUERUZ LEMUS

Proyecto Elizabeth  
Reviso [Signature]



43

44  
41

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
 DIVISION DE ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE  
 OFICINA DE ESCALAFON DE  
 SOLICITUD DE ASCENSO



Señores Junta de Escalafon

En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto extraordinario 2277 de 1979 y su reglamentario 259 de 1981, solicito mi ascenso en el escalafon docente para lo cual adjunto a la presente la informacion y anexos requeridos

2418  
 11 MAR 1998

Capítulo I

Datos Personales	1er apellido <u>Riveros</u>	«IDENTIFICACION»	Cedula <u>41 538799</u>	Lugar Exp <u>Bogotá</u>
	2do apellido <u>de Hernández</u>		Distrito Especial Bogotá Sec Oficial	
	Nombres <u>Alicia</u>	C Costo	No Identif	
Dirección <u>Calle 4A N° 3 -77</u>			Teléfono <u>2633120</u>	Lugar <u>Coguezá</u>

Capítulo II

Sitio de Trabajo	Nombre del Plantel <u>Colegio Departamental Coguezá</u>	Jornada <u>Mañana</u>	
	Dirección <u>Calle 4 # 5 - 13</u>	Teléfono <u>8480166</u>	Oficial <input checked="" type="checkbox"/>
	Departamento <u>Cundinamarca</u>	Municipio <u>Coguezá</u>	no oficial <input type="checkbox"/>

Capítulo III

Seccion Especifica	Otros Títulos <u>Licenciada Ciencias Sociales Especialista Pedagogia y Cultura Constitucional</u>	Grado Actual		
		<u>12</u>	Res No <u>1706</u>	
		Dia <u>26</u>	Mes <u>04</u>	Ano <u>1998</u>
		Exp		
		Grado a que aspira	<u>13</u>	

Capítulo IV

<input type="checkbox"/> Certificados de servicios prestados	OTROS CASOS ESPECIALES
<input type="checkbox"/> a partir resolucion asimilación	<input type="checkbox"/> Certificado de titulo
<input type="checkbox"/> servicios no utilizados	<input type="checkbox"/> Certificado de obras
<input type="checkbox"/> certificado capacitacion si se requiere	<input type="checkbox"/> Certificado curso de ingreso

Documentacion Requerida

DESCRIPCION (CERTIFICADOS)	Folios	Tiempo acumulado		
		Años	Meses	Dias
<u>fotocopia Último Ascenso</u>	<u>1</u>			
<u>fotocopia Solicitud Mejoramiento aca de'mico (Reconocimiento)</u>	<u>1</u>			
<u>formulario Solicitud de Ascenso</u>	<u>1</u>			
<u>Nota, favor tener encuenta los créditos que figuran en mi expediente</u>				
Totales		<u>3</u>		



Observaciones  
 Relacione por separado los documentos y adjuntelos con las observaciones correspondientes si no estan contemplados en el presente formulario  
Entidad Pagadora FEE

Olivero Rivas de la Cruz  
 Firma solicitante

44



*peles*  
*43*

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA  
GERENCIA PARA LA EDUCACION

OFICINA ESCALAFON CUNDINAMARCA

FECHA DE RADICACION 05 MAYO 1999

NUMERO DE RADICACION 2418

REVISION

Apellidos y nombres Rivero de Hernández Alvar

Identificacion C C No 41538 799 de Bogotá

Ultima resolucio n No 1706 de 28-4-98 Grado Doce

Resolucio n aclaratoria No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Grado \_\_\_\_\_

Titulo actual Licenciado Esp en Pedag. Cult. Constituc. y Democrática

Fecha \_\_\_\_\_ Especialidad Quemas Sociales

DOCUMENTACION PRESENTADA

Formulario \_\_\_\_\_ (  )

Acta o registro del diploma \_\_\_\_\_ ( )

Acta de grado \_\_\_\_\_ ( )

Tiempo de servicio Oficial mejoramiento (  )

Privado \_\_\_\_\_ ( )

Declaracion juramentada \_\_\_\_\_ ( )

Protocolizacion \_\_\_\_\_ ( )

Obras escritas \_\_\_\_\_ ( )

Cursos de capacitacion 8 creditos aut ascenso (  )

Memorial solicitud tiempo de servicio no utilizado \_\_\_\_\_ ( )

Otros por ultimo ascenso (  )

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

*[Signature]*  
FIRMA REVISOR

FECHA 14-7-99

OFICINA DE SUSTANCIACION

PROYECTO DE ASCENSO

Ascenso al grado 13<sup>a</sup>  
 Grado anterior 12<sup>a</sup> Fecha 26-04-98  
 Dias Meses Anos

Tiempo no utilizado \_\_\_\_\_  
 Tiempo de Servicio en el grado anterior \_\_\_\_\_  
 Tiempo por mejoramiento academico 142 03  
 Tiempo por obras escritas \_\_\_\_\_  
 Tiempo doble \_\_\_\_\_  
 Otros \_\_\_\_\_  
 Tiempo total \_\_\_\_\_ 03

Ascenso por titulo \_\_\_\_\_  
 Fecha tenida en cuenta para el nuevo ascenso 23-03-97  
 Efectos fiscales 01-08-99.

Créditos requeridos para este ascenso Siete  
 Creditos presentados Ocho  
 Creditos sobrantes Uno  
 OBSERVACIONES 142 circular/99.

[Signature]  
 Firma Sustanciador

Fecha \_\_\_\_\_



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON  
NACIONAL ANTE CUNDINAMARCA

RESOLUCION No 1706 28 ADR 1998

por la cual se asciende a un Educador en el Escalafon Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON ANTE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA en uso de las facultades que le confiere el articulo 19 del Decreto extraordinario 2277 del 14 de septiembre de 1979 y en concordancia con el Decreto reglamentario 159 del 6 de febrero de 1981 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas mencionadas corresponde a la Junta Seccional de Escalafon el estudio tramitacion y decision de las solicitudes para Ascenso en el Escalafon Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales  
Que el educador que a continuación se relaciona cumple con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafon Nacional Docente de acuerdo con las normas ya citadas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Ascende en el Escalafon Nacional Docente al Educador RIVEROS DE HERRANDEZ ALCIFA identificado con la cedula de ciudadanía No 41 538 799 de BOGOTA GRADO DOCE TITULO LICENCIADA - ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA CULTURA 4 AÑOS UNIVERSIDAD CONSTITUCIONAL Y DEMOCRATICA Especialidad CIENCIAS SOCIALES Grado anterior ONCE según resolución No 2461 del 09-08-96 expedida por CUNDINAMARCA

Experiencia acreditada a partir de la anterior 01 AÑO - 08 MESES - 03 DIAS  
Experiencia docente no utilizada  
Tiempo doble  
Reconocimiento de experiencia por 03 AÑOS  
Experiencia por obras escritas 04 AÑOS - 08 MESES - 03 DIAS  
Ascenso por titulo  
Fecha para el próximo ascenso 23 DE MARZO DEL 1997  
Efectos fiscales 05 DE MARZO DE 1998  
CURSO 2 SEMESTROS + OCHO CREDITOS SOBRAN OCHO



ARTICULO SEGUNDO Notifíquese a la parte interesada de esta providencia procediendo por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional del cual debe hacerse uso dentro de los cinco días siguientes a la notificación personal o a la derogación del Edicto correspondiente Comunique al Jefe de la Oficina Ejecutiva del Secretario de la Junta Seccional Nacional ante el Departamento de Cundinamarca a quien se designe para que haga la notificación en la forma que se establece en la presente providencia

PARAGRAFO La presente Resolución surte efecto desde la fecha de su expedición Comuníquese notifíquese y cúmplase

1330 1 06 12000H EDUCU DI  
DC CELS

*[Signature]*

*[Signature]*  
SECRETARIO EJECUTIVO



HL-1 56

**NOTIFICACION PERSONAL**

Hoy Mayo 22/98 se presento  
el señor Alejo Riveros de Hernandez identificado  
con la C.C. No 47538799 de Bogotá

con el objeto de notificarse de la presente Resolución a quien se le pone en conocimiento que contra la presente procede el recurso de reposición, ante la Junta Seccional del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes; a la notificación personal o a la desfiguración del Edicto correspondiente. Se hace entrega de copia auténtica de la misma enterada firma tal como aparece

**NOTIFICADO** Alejo Riveros de Hernandez  
**EL NOTIFICADOR** [Signature]

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

El Suscrito Secretario Ejecutivo de la Junta Seccional de Escalafón ante Cundinamarca deja constancia que el correspondiente Edicto permaneció fijado en la Secretaría de este Despacho por término de cinco (5) días de conformidad con el artículo 15 del Decreto 2621 de 1979

SECRETARIO EJECUTIVO \_\_\_\_\_

**EJECUTORIA**

El Suscrito Secretario Ejecutivo de la Junta Seccional de Escalafón ante Cundinamarca hace constar que la anterior providencia fue notificada en forma legal \_\_\_\_\_

**22 MAYO 1998**

\_\_\_\_\_ y se encuentra debidamente ejecutada

**01 JUN. 1998**

Santafé de Bogotá D.C. \_\_\_\_\_

SECRETARIO EJECUTIVO \_\_\_\_\_


Santafé de Bogotá

Señores

JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFÓN  
 ANTE CUNDINAMARCA  
 SANTA FE DE BOGOTÁ, D. C.

Cordialmente me dirijo a Ustedes con el fin de solicitar el Mejoramiento Académico a  
 que tengo derecho debido a que tenía el título de Maestra  
 de fecha 27 Noviembre 1975 otorgado por Normal Nocturno  
del Instituto Colón, y ahora obtuvo el de Licenciada  
 otorgado por la Universidad de la Sabana Especialidad  
 en Ciencias Sociales de fecha Enero 31 - 1991 y me  
 encuentro ubicado (a) en Categoría 4e

Los títulos docentes sirven para ingresar al Escalafón de acuerdo a lo previsto por el  
 Estatuto Docente Decreto 2277 de 1979 en materia de Mejoramiento Académico

Regístrate en el artículo 2º de la Junta de Escalafón del 06 de Diciembre de  
 1997 y Circular de fecha 16 de Abril de 1998, emanada de la Junta de Escalafón en  
 donde se aprueban los criterios de Mejoramiento Académico de Normalista a  
 Licenciado

Solicito que mi petición amparada por el Art. 23 de la CN sea estudiada y analizada  
 por la Junta de Escalafón como señalan las normas vigentes

Atentamente

Atena Francis de Heredia  
 c.c. 41538799 de Bogotá

Recibo Notificaciones en \_\_\_\_\_

ANEXOS

\_\_\_\_\_



Senores  
LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
Junta Seccional de Escalafon del Departamento de  
Cundinamarca

30 MAR 1999



REF Agotamiento de Via Gubernativa de Reclamo e Interrupcion de Derechos Ciertos e Irrenunciables de

RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA

C C No 41 538 799

GLORIA JANETH MATIZ RESTREPO abogada titulada mayor de edad vecina de Santafe de Bogota D C identificada como aparece al pie de mi firma actuando en nombre y representacion del docente de la referencia respetuosamente Agoto Via Gubernativa de Reclamo e interrumpo prescripcion de derechos ciertos e irrenunciables Para tal fin formulo las siguientes

#### PETICIONES

1 Reconocer a mi mandante el derecho de ascender en el escalafon nacional docente por haber realizado estudios superiores y obtenido un titulo universitario en los terminos de los articulos 12 y 39 del Decreto Ley 2277 del 14 de septiembre de 1979 (Estatuto Docente)

2 Una vez reconocido el anterior derecho ordenar se expida Acto Administrativo que clasifique a mi mandante en el Escalafon Docente con un grado superior al que actualmente tiene y con efectos fiscales desde el momento en que adquirio el derecho

3 Poner en conocimiento del Fondo Educativo Regional este hecho y ordenar le sean pagadas las diferencias salariales de los ultimos tres (3) anos entre uno y otro grado

Estimo este valor en mas de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4 000 000 oo) M/cte mas ajuste de valor e intereses en caso de mora

4 Nota Especial Este escrito debe ser tenido en cuenta como presupuesto procesal de la Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Agotamiento de Via Gubernativa de Reclamo con pretensiones determinadas y concretas)

Las anteriores peticiones tienen como fundamento la siguiente relacion de

#### HECHOS

1º Mi mandante es PROFESIONAL DE LA ENSEANZA CON TITULO DOCENTE al servicio de la Educacion en el Sector Oficial del Departamento de Cundinamarca y tiene inscripcion en el Escalafon Nacional Docente de conformidad con lo preceptuado en el articulo 10 del Decreto Ley 2277 de 1979

2º Recibio formacion profesional obteniendo titulo universitario de nivel profesional acorde con la labor desempenada Por lo tanto reuno los requisitos establecidos en los articulos 12 y 39 del Decreto Ley 2277 de 1979 que estipulan

ASCENSO POR TITULO DOCENTE El educador escalafonado que acredite un titulo docente distinto del que le sirvio para ingreso al escalafon adquiere el derecho de ascenso al grado que le corresponda en virtud de dicho titulo Se exceptua el ascenso al grado 14 para el cual deben reunirse los demas requisitos establecidos en el articulo 10

ASCENSO POR ESTUDIOS SUPERIORES Los educadores con titulo docente, y los profesionales con titulo universitario diferente al de Licenciado que obtengan un titulo post grado en educacion debidamente reconocido por el Gobierno Nacional u otro titulo universitario de nivel profesional en una carrera que ofrezca un mejoramiento academico dentro de su area de especializacion, se les reconocera tres (3) anos de servicio para efectos de ascenso en el escalafon.

3º El anterior derecho esta protegido por la Constitucion Politica del Pais Cualquier norma o concepto que pretenda desconocer el derecho anterior es inaplicable por via de excepcion Constitucional (Art 4 C N ) El articulo 53 de la C N establece

Igualdad de oportunidades para los trabajadores, remuneracion minima vital y movil proporcional a la cantidad y calidad del trabajo estabilidad en el empleo irrenunciabilidad a los beneficios minimos establecidos en las normas laborales facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles situacion mas favorable al trabajador en caso de duda en la aplicacion e interpretacion de las fuentes formales de derecho primacia de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales (Subraye)

4º La Junta Seccional de Escalafon de Santafe de Bogota D C de los Departamentos del Meta y Valle reconocieron este derecho y en reciente decision de diciembre de 1998 a algunos maestros del Departamento de Cundinamarca por tener calidades profesionales identicas al educador que represento les fue reconocido igualmente este derecho

Al respecto el articulo 13 de la Constitucion Nacional estipula

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma proteccion y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminacion por razones de sexo raza origen nacional o familiar lengua religion opinion politica o filosofica El Estado promovera las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados o marginados



HL-1

#### OBJETO DE LAS PETICIONES

1 Agotar Via gubernativa de Reclamo como presupuesto procesal de la Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de Caracter Laboral

2 Pedir el cumplimiento de la ley que protege derechos laborales dentro del marco de la nueva constitucion

3 Promover el cumplimiento de un deber legal por parte de los funcionarios encargados de resolver esta solicitud con base en fundamentos legales y constitucionales

4 Reclamar justicia para mi mandante e igualdad frente a la aplicacion e interpretacion de la ley y la Constitucion



RAZONES EN QUE SE APOYAN MIS RESPETUOSAS PETICIONES

38  
47

- 1° Mi poderdante es profesional de la educación se encuentra escalafonado por esa Junta Seccional y trabaja bajo la subordinación y dependencia del Estado ejerciendo funciones docentes en el Servicio Público de la Educación Oficial
- 2° Su profesión esta regulada por el D L 2277 de 1979 Constitución Nacional Arts 25 26 y 53 y demas disposiciones que configuran el denominado Estatuto Docente
- 3° Despues de estar nombrado posesionado y en ejercicio de sus funciones obtuvo un nuevo titulo universitario circunstancia que le hizo acreedor al derecho consagrado en el Artículo 39 del D L 2277 de 1979
- 4° Como es evidente el proposito de la norma es estimular a los educadores por mejorar su condicion y rendimiento academico como es el caso de mi mandante
- 5° Autoridades administrativas del Ministerio de Educacion y del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES pretendieron restringir este derecho con Actos Administrativos que contrarian la norma superior y la Constitución Política del Pais pero afortunadamente ya no tienen vigencia
- 6° Desde que se establecio la presuncion de buena fe como postulado constitucional (art 83) las afirmaciones que hacen los ciudadanos colombianos son validas y producen efectos juridicos salvo que el interesado pruebe lo contrario En este caso mi mandante no solo afirmo sino que probó haber obtenido un titulo universitario que le da el derecho reclamado sin ninguna duda
- 7° Derecho como el que reclamo en nombre de mi mandante ya fue reconocido por la Junta de Escalafon del Distrito Capital
- 8° Por todas las razones expuestas es obligacion legal de la Autoridad a quien se dirige este escrito resolver favorablemente las peticiones hacer justicia y procurar que los dineros publicos cumplan su objetivo de interés social

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1° Constitución Política de la Republica de Colombia Articulos 4 13 23 25 26 y 53
- 2° Decreto Ley 2277 de 1979 Articulos 12 36-C y 39 especialmente y demas disposiciones adicionales y complementarias

PRUEBAS

Los documentos necesarios para probar el derecho que se reclama Hoja de Vida Acta de Grado Registro de Diplomas de Titulo Docente y Licenciatura en Educacion certificados de tiempo de servicio y del ultimo ascenso en el escalafon se encuentran en poder de esa oficina por lo tanto no es obligatorio ni necesano anexarlos para el efecto invoco el articulo 10 delCodigo Contencioso Administrativo

CUANTIFICACION DE LAS PRETENSIONES

Inicialmente estimo el valor de la presente reclamacion en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4 000 000 oo) M/cte que se derivan de las diferencias salariales de los ultimos tres (3) anos del grado en el que actualmente se encuentra ubicado respecto al inmediatamente superior desde el momento en que reuno los requisitos para el mencionado derecho mas ajuste de valor e intereses moratorios en caso de que no haya pago oportuno

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaria de su Despacho o en mi oficina de Abogada situada en la Ciudad de Santafe de Bogota D C Calle 12 No 5-32 Oficina 1702 Telefono 282 06 76 Fax 281 56 76

Atentamente

GLORIA JANETH MATIZ RESTREPO  
C C No 51 609 164 de Bogota  
J.P No 71 773 del C S J

GJMR/ycm

49

163  
EFO

Senores la Nacion  
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
Junta Seccional de Escalafon del Departamento de Cundinamarca  
E S D

30 MAR 1999

37

Ref Poder para Agotar Via Gubernativa de Reclamo

Alcira Riveros de Hdez mayor y vecino de Cáqueza

Identificado como aparece al pie de mi firma por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora GLORIA JANETH MATIZ RESTREPO mayor de edad vecina y residente de la Ciudad de Santafé de Bogotá identificada con la C C No 51 609 164 de Bogotá abogada en ejercicio portadora de la T P No 71 773 del C S J para que en mi nombre y representación agote Via Gubernativa de Reclamo e interrumpa la prescripción para obtener el Reconocimiento de las garantías estipuladas en el artículo 39 del Decreto Ley 2277 del 14 de septiembre de 1979 específicamente en lo relacionado con los siguientes derechos

1º El reconocimiento de tres (3) años de tiempo de servicio para efectos de Ascenso en el Escalafón de conformidad con el artículo 39 del Decreto Ley 2277 de 1979

2º Como consecuencia del anterior reconocimiento el pago de las diferencias salariales a que tengo derecho toda vez que debo tener ubicación en el grado inmediatamente superior al que posea en el momento de hacer esta reclamación

3º Mas el ajuste del valor IPC sobre los derechos anteriores según Certificación del DANE sobre la Variación del Índice de Precios al Consumidor Mas el pago de intereses comerciales por los seis (6) primeros meses de mora en el cumplimiento de la Sentencia y moratorios después de este término hasta el cumplimiento del fallo según Sentencia de la Honorable Corte Constitucional T 418 de 1996 promovida por BETTY FLOREZ NARANJO contra el Ministerio de Hacienda y

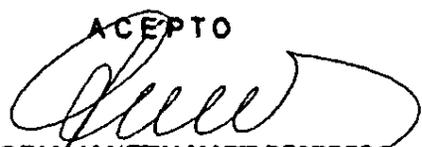
Credito Publico que expresa no vacila en manifestar la Corte que las sentencias judiciales que se proferan contra entidades publicas o privadas en las que se condene a los patronos oficiales o particulares deben ordenar la actualización de los valores que haya venido reteniendo el ente desde el momento en que el trabajador adquirió su derecho al pago hasta el instante en que se produzca efectivamente y la cancelación de los intereses moratorios respectivo según tasas reales sin perjuicio de los salarios caídos o de las sanciones que la ley consagra

( ) el pago deberá comprender los intereses moratorios hasta el momento de la cancelación efectiva de la cesantía parcial de BETTY FLOREZ NARANJO a una tasa equivalente al doble del interés bancario comente según Certificación que expida la Superintendencia Bancana

Mi apoderada queda especialmente facultado para recibir conciliar transigir desistir renunciar sustituir reasumir este poder en fin realizar todo lo que este conforme a derecho para le debida representación de mis intereses sin que pueda decirse en momento alguno que actua sin poder suficiente en esta reclamación

Atentamente

Alcira Riveros de Hdez  
CC No 41.538.7099 de Bogotá

ACEPTO  
  
GLORIA JANETH MATIZ RESTREPO  
C C. No 51 609 164 de Bogotá  
T P No 71-773 del C S J

GJMR/ycm.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
Y AUTENTICACION DE FIRMA  
ANTE EL NOTARIO UNICO DEL  
CIRCULO DE CAGUEZA - CUND

Compareció ALVARO RIVEROS DE HERNANDEZ

Identificado(a) con la C C No 41538 799 13ta

Quien manifiesta y declara que el presente documento  
es cierto en todas y cada una de sus partes y que la firma  
y la huella con que este susento fue puesta de su puño  
y letra y es la misma que acostumbra para suscribir sus  
actos públicos y privados



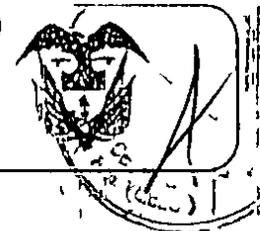
El (la) Declarante Alvaro Riveros de Hernandez

Fecha 04 MAR 1999

El Notario Alfonso León García

*[Large handwritten signature or scribble extending from the signature line]*

COMISION DE ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE  
 OFICINA DE ESCALAFON DE  
 50  
 SOLICITUD DE ASCENSO



Señores Junta de Escalafón

0143 21 DIC 1999

En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto extraordinario 2277 de 1979 y su reglamentario 259 de 1981 solicito mi ascenso en el escalafon docente para lo cual adjunto a la presente la informacion y anexos requeridos

Apellido	1. apellido <i>Riveras</i>	IDENTIFICACION	Cédula <i>41 538 799</i>	Lugar Exp <i>Bogotá</i>
Apellido	2. apellido <i>de Hernandez</i>		Distrito Especial Bogotá Soc. Oficial	
Nombre	Nombre <i>Alc. ra</i>	C. Costo	No. Identif. <i>12</i>	
Dirección	Dirección <i>Calle 4A N° 3 - 77 Ciénega</i>		Teléfono	Lugar

Nombre del Plantel	Nombre del Plantel <i>Colegio Departamental</i>	Jornada	Jornada <i>Mañana</i>
Dirección	Dirección	Teléfono	Teléfono <i>8480 166</i> Oficial <input checked="" type="checkbox"/> No Oficial <input type="checkbox"/>
Departamento	Departamento <i>Cundinamarca</i>	Municipio	Municipio <i>Ciénega</i>

Grado Actual	Grado Actual <i>13</i>
Identificación	Identificación No. <i>05815</i>
Día	Día <i>27</i> Mes <i>10</i> Año <i>99</i>
Exp.	Exp.
Grado a que aspira	Grado a que aspira

Otro Título: *Licenciada Especialista en Pedagogía Cultural Constitucional y Democrática*

Titulo IV

Certificado de arcecompañio

Certificado de resolución y titulación

Certificado de servicios

Certificado de capacitación si es el que

OTROS CASOS ESPECIALES

Certificado de título

Certificado de libros

Certificado curso de ingreso

RELACION EXPLICATORIA

Documento Requerido	Descripción (Código)	Folios	Tiempo acumulado		
			Años	Meses	Días
	<i>Recibo de pago de tiempo de servicio</i>	<i>1</i>			
	<i>Fotocopia del último ascenso</i>	<i>1</i>			
	<i>Fotocopia de Cedula de Ciudadanía</i>	<i>1</i>			
	<i>Certificado de antecedentes de sus parientes</i>	<i>1</i>			
Totales		<i>4</i>			

Observaciones: Relacione por separado los documentos y adjuntelos con las observaciones correspondientes si no están contemplados en el presente formulario

*Olivero Rivera de Alarcón*  
Firma solicitante

51



GOBERNACION DE CUNDINAMARCA  
GERENCIA PARA LA EDUCACION

OFICINA ESCALAFON CUNDINAMARCA 21 DIC. 1999

FECHA DE RADICACION \_\_\_\_\_

NUMERO DE RADICACION 8143

REVISION

Apellidos y nombres Rivero de Hernandez Alamo

Identificacion C C No 41538 799 de Bogota

Ultima resolucio n No 5815 de 27-10-99 Grado Tercer (1)

Resolucion aclaratoria No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Grado \_\_\_\_\_

Titulo actual Maestría - Especialista en Pedagogía cultura democrática y democracia

Fecha \_\_\_\_\_ Especialidad Ciencias Sociales

DOCUMENTACION PRESENTADA

Formulario \_\_\_\_\_ ( )

Acta o registro del diploma \_\_\_\_\_ ( )

Acta de grado \_\_\_\_\_ ( )

Tiempo de servicio Oficial \_\_\_\_\_ (7) ( )

Privado \_\_\_\_\_ ( )

Declaracion juramentada \_\_\_\_\_ ( )

Protocolizacion \_\_\_\_\_ ( )

Obras escritas \_\_\_\_\_ ( )

Cursos de capacitacion \_\_\_\_\_ ( )

Memorial solicitud tiempo de servicio no utilizado \_\_\_\_\_ ( )

Otros contar con exclusión X

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FIRMA REVISOR

FECHA \_\_\_\_\_

OFICINA DE SUSTANCIACION

PROYECTO DE ASCENSO

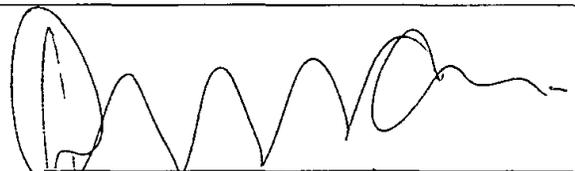
Ascenso al grado Catorce (14)  
 Grado anterior Trece (13) Fecha 1999  
 Dias Meses Años

Tiempo no utilizado \_\_\_\_\_  
 Tiempo de Servicio en el grado anterior 29 - 08 - 02  
 Tiempo por mejoramiento academico \_\_\_\_\_  
 Tiempo por obras escritas \_\_\_\_\_  
 Tiempo doble \_\_\_\_\_  
 Otros \_\_\_\_\_  
 Tiempo total 29 - 08 - 02

Ascenso por titulo \_\_\_\_\_  
 Fecha tenida en cuenta para el nuevo ascenso 23-03-99  
 Efectos fiscales 15-03-2000

Creditos requeridos para este ascenso No requiere  
 Creditos presentados \_\_\_\_\_  
 Creditos sobrantes MWCI/AAE

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

  
 Firma Sustanciador  
 Fecha \_\_\_\_\_



48-29

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFÓN DE CUNDINAMARCA

27 OCT. 1999

RESOLUCIÓN No 05815

Por la cual se asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFÓN DE CUNDINAMARCA en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del decreto extraordinario 2277 del 14 de septiembre de 1979 y en concordancia con el decreto reglamentario 259 del 6 de febrero de 1981 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas ya mencionadas corresponde a la Junta Seccional de Escalafon el estudio tramitación y decisión de las solicitudes para Ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales

Que el educador que a continuación se relaciona cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas ya citadas

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Ascender en el Escalafon Nacional Docente al Educador RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA identificado con la cédula de ciudadanía No 41 538 799 de BOGOTA

GRADO TRECE

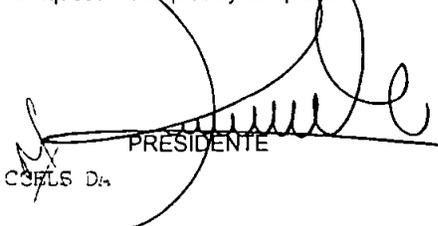
Título LICENCIADA ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA-CULTURA CONSTITUCIONAL Y DEMOCRATICA  
Especialidad CIENCIAS SOCIALES Estudios Aprobados 4 AÑOS UNIVERSIDAD  
Grado anterior DOCE Segun Resolucion No 1706 de 28-04-98 Expedida por CUNDINAMARCA  
Experiencia acreditada a partir del grado anterior \_\_\_\_\_  
Experiencia docente no utilizada \_\_\_\_\_  
Tiempo doble \_\_\_\_\_  
Reconocimiento de experiencia por mejoramiento academico 11+1 03 AÑOS  
Experiencia por Obras Escritas \_\_\_\_\_  
Experiencia total 03 AÑOS  
Ascenso por titulo \_\_\_\_\_  
Fecha para próximo ascenso 23 DE MARZO DE 1997  
Efectos fiscales 04 DE AGOSTO DE 1999  
CURSO OCHO (8) CRÉDITOS UNO (1) SOBANTES

ARTÍCULO SEGUNDO Notifiquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede por la via gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente

Comisionase al jefe de la Oficina y Secretario de la Junta Seccional Nacional ante el Departamento de Cundinamarca o a quien éste designe para que haga la notificacion en la forma que se establece en la presente providencia

PARÁGRAFO La presente resolución rige desde la fecha de su expedición

Comuniquese notifiquese y cumplase

  
PRESIDENTE  
  
SECRETARIO EJECUTIVO



**NOTIFICACIÓN PERSONAL**Hoy Noviembre 18 - 1999se presentó el(la) señor(a) Alegra Riveros de Hernándezidentificado con cedula de ciudadanía No 41538799 de Bogotá

Con el objeto de notificarse de la presente resolución a quien se le pone en conocimiento que contra la presente procede el recurso de reposición ante la Junta Seccional del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del Edicto correspondiente. Se hace entrega de copia auténtica de la misma enterado firma tal como aparece

NOTIFICADO Alegra Riveros de Hernández

EL NOTIFICADOR \_\_\_\_\_

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

El suscrito Secretario Ejecutivo de la Junta Seccional de Escalafón ante Cundinamarca deja constancia que el correspondiente Edicto permaneció fijado en la Secretaría de este Despacho por término de cinco (5) días de conformidad con el artículo 15 del decreto 2621 de 1979

SECRETARIO EJECUTIVO \_\_\_\_\_

**EJECUTORIA**

El suscrito Secretario Ejecutivo de la Junta Seccional de Escalafón ante Cundinamarca hace constar que la anterior providencia fue notificada en forma legal \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y se encuentra debidamente ejecutoriada

Santafé de Bogotá D C 25 NOV. 1999

SECRETARIO EJECUTIVO \_\_\_\_\_

44  
30

República de Colombia

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL



OFICINA JURIDICA

GRUPO DE ASESORIAS JURIDICAS Y ASUNTOS GENERALES- ESCALAFON

5 1 6137-97

HACE CONSTAR

Que revisado el listado donde se relacionan los nombres de los docentes excluidos del Escalafón Nacional, no se encontró que la educadora RIVEROS DE HERNÁNDEZ ALCIRA identificada con la cédula ciudadanía número 41 538 799 expedida en Bogotá D C , haya sido sancionada o excluida y se encuentra clasificada en el grado trece (13) por resolución número 05815 del 27 de Oct de 1999 emanada de la Junta Seccional de Escalafón Docente DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Por lo anterior no hay impedimento para el ascenso al grado Catorce (14) cuando tenga derecho, con el lleno de los demás requisitos del articulo 2o del decreto 897 de abril 3 de 1981

La presente certificación tiene validez por el término de seis(6) meses a partir de la fecha de su expedición

Cualquier enmendadura en la presente constancia la invalida

Dado en Santafé de Bogotá, D C a los veintiocho (28) del mes de noviembre de 1999

*Belarmínus Llamas de Díaz*  
**BELARMINA LLAMAS DE DIAZ**

BLLdeD/ffv/Julietta  
Cod Solicitudes de Noviembre





DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DE CUNDINAMARCA

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el articulo 19 del decreto ley No 2277 de 1979 y sus reglamentarios 259 de 1981, 1059 de 1989 y circular de Mayo de 1999 emitida por esta junta

Teniendo en cuenta que el (la) educador(a) RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA identificado(a) con numero de cedula de ciudadania No 41 538 799 de BOGOTA ingreso al escalafon docente como MAESTRA y obtuvo el titulo de licenciado en CIENCIAS SOCIALES correspondientes ambos a programas aprobados por el Gobierno Nacional, dan lugar a la Honorable Junta Seccional de Escalafon de Cundinamarca para emitir

CONCEPTO POSITIVO SOBRE MEJORAMIENTO ACADEMICO

Se expide en Santafe de Bogota D C a los 27 dias del mes de AGOSTO de 1999

[Signature of President]

PRESIDENTE

[Signature of Secretary]

SECRETARIO EJECUTIVO

PROYECTO [Signature]
REVISO [Signature]



56  
49

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFÓN DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No 003198

18 JUL 2000

Por la cual se asciende a un Educador en el Escalon Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFÓN DE CUNDINAMARCA en uso de las facultades que le confiere el articulo 19 del decreto extraordinario 2277 del 14 de septiembre de 1979 y en concordancia con el decreto reglamentano 259 del 6 de febrero de 1981 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas ya mencionadas corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio tramitación y decisión de las solicitudes para Ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales

Que el educador que a continuación se relaciona cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas ya citadas

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Ascender en el Escalafón Nacional Docente al Educador RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA identificado

con la cédula de ciudadanía No 41.538.799 de BOGOTA

GRADO CATORCE

Prueba

Título LICENCIADA-ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA CULTURA CONSTITUCIONAL Y DEMOCRATICA

Especialidad CIENCIAS SOCIALES Estudios Aprobados 04 AÑOS UNIVERSIDAD

Grado anterior TRECE Segun Resolución No 5815 de 27 10 99 Expedida por CUNDINAMARCA

Experiencia acreditada a partir del grado anterior 29 DIAS 08 MESES 02 AÑOS

Experiencia docente no utilizada \_\_\_\_\_

Tiempo doble \_\_\_\_\_

Reconocimiento de experiencia por mejoramiento académico \_\_\_\_\_

Experiencia por Obras Escritas \_\_\_\_\_

Experiencia total 29 DIAS 08 MESES 02 AÑOS

Ascenso por título \_\_\_\_\_

Fecha para próximo ascenso 23 DE MARZO DE 1999

Efectos fiscales 15 DE MARZO DE 2000

CURSO NO REQUIERE CRÉDITOS SOBRANTE 1AA

ARTÍCULO SEGUNDO Notifíquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional del cual debchacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes, a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente

Comisiónase al jefe de la Oficina y Secretario de la Junta Seccional Nacional ante el Departamento de Cundinamarca o a quien éste designe para que haga la notificación en la forma que se establece en la presente providencia

PARÁGRAFO La presente resolución rige desde la fecha de su expedición

Comuníquese notifíquese y cumplase

PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy Julio 25 2000

se presentó el(la) señor(a) Alicia Rosas de Hernandez

identificado con cédula de ciudadanía No 41538799 de Bogotá

Con el objeto de notificarse de la presente resolución, a quien se le pone en conocimiento que contra la presente procede el recurso de reposición ante la Junta Seccional del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del Edicto correspondiente. Se hace entrega de copia auténtica de la misma enterado firma tal como aparece

NOTIFICADO Alicia Rosas de Hernandez

EL NOTIFICADOR [Firma]

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

El suscrito Secretario Ejecutivo de la Junta Seccional de Escalafón ante Cundinamarca deja constancia que el correspondiente Edicto permaneció fijado en la Secretaría de este Despacho por termino de cinco (5) días de conformidad con el artículo 15 del decreto 2621 de 1979

SECRETARIO EJECUTIVO \_\_\_\_\_

**EJECUTORIA**

El suscrito Secretario Ejecutivo de la Junta Seccional de Escalafón ante Cundinamarca hace constar que la anterior providencia fue notificada en forma legal \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y se encuentra debidamente ejecutoriada

Santafé de Bogotá D C \_\_\_\_\_

SECRETARIO EJECUTIVO \_\_\_\_\_



Radicación No \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Yo Alicia Riveros de Hernández  
 con C C No 41 538 799 de Boyeté, solicito me sea reconocida  
 Cesantía definitiva  Cesantía parcial   
 a Adquisición de vivienda   
 b Liberación de gravámenes hipotecarios   
 c Reparación o ampliación de vivienda   
 Ha reclamado cesantía parcial? SI  NO  Por qué valor? \_\_\_\_\_  
 En que fecha? \_\_\_\_\_ De que entidad? \_\_\_\_\_  
 Día Mes Año  
 Declaro bajo la gravedad de juramento que es cierta la información anterior  
 FIRMA Alicia Riveros de Hernández

Documentos anexos a la solicitud de cesantía

(Para ser diligenciado por el funcionario adscrito al Oficina de Prestaciones Sociales)



<p>Cesantía definitiva</p> <p>1</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia de la cédula de ciudadanía</p> <p><input type="checkbox"/> Pago y salvo a pedido por la entidad pagadora</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de la entidad que carrera las cesantías en el que conste las deducciones hechas a las retenciones y por qué valor</p> <p><input type="checkbox"/> Acto administrativo de cese definitivo del servicio</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de tiempo de servicio</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado del último salario</p> <p>En caso de fallecimiento del docente se debe presentar</p> <p><input type="checkbox"/> Acta de defunción</p> <p><input type="checkbox"/> Registros civiles de los herederos o beneficiarios</p> <p><input type="checkbox"/> Copia de las publicaciones de los herederos</p>	<p>Cesantía parcial</p> <p>1 2</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotocopia de la cédula de ciudadanía</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Certificado de tiempo de servicio</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Certificado del último salario</p> <p>Además del certificado de tiempo de servicio se debe presentar lo siguiente:</p> <p>Adquisición de vivienda</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del contrato de la promesa de compra-venta</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de libertad y tradición del inmueble ó de adjudicación del mismo</p> <p>Liberación de gravámenes hipotecarios</p> <p><input type="checkbox"/> Copia de escritura pública por la cual se constituyó el gravamen hipotecario</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado original de libertad y tradición del inmueble</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de la entidad acreedora en que conste el monto y la vigencia de la deuda</p> <p>Reparación o ampliación de vivienda</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Certificado original de libertad y tradición del inmueble</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Copia auténtica del contrato suscrito por el docente con un Ingeniero arquitecto o con tractor legalmente matricado</p>
--	--

(En las casillas No 1 y 2 debe consignarse a la totalidad del respectivo documento y en las No 3 y 4 documentos que encuentre en la hoja de vida del docente)

Firma y sello del radicador B-Z



FICHA DE ACTUALIZACION DE DATOS PERSONALES

HL-1 60

NOMBRE Alicia Riveros de Hernández CC 41538799 de Boyeté  
 DIRECCION RESIDENCIA AV 4# 3-77 TELEFONO 244-6505  
 CIUDAD Calqueza DEPARTAMENTO Cundinamarca  
 ESTABLECIMIENTO O LUGAR DE TRABAJO Calqueza  
 DIRECCION TRABAJO Rural Girón de Resguardos TELEFONO \_\_\_\_\_  
 CIUDAD Calqueza DEPARTAMENTO Cundinamarca

FORMULARIO PARA TRAMITE DE EXPEDIENTES

118958  
FECHA DE ESTUDIO  
21 01 19  
DIA MES AÑO

INFORMACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE Alcoba APELLIDOS Zuena de Villanueva  
CC 41538744 DE Bogota TIPO DE PRESTACION UP II  
FER Continuacion DOCENTE NACIONAL  NACIONALIZADO

ESPACIO PARA USO DEL REVISOR

LIQUIDACION

CESANTIA DEFINITIVA	VALOR RECONOCIDO	\$
	ANTICIPOS CESANTIAS	\$
	NETO A PAGAR	\$
CESANTIA PARCIAL	TOTAL CESANTIAS	\$
	ANTICIPO CESANTIAS	\$
	VALOR A RECONOCER	\$
PENSION DE	\$	A PARTIR DE
SUSTITUCION PENSION DE	\$	A PARTIR DE
OTROS	<u>NDA \$ 84 576 07</u>	

BENEFICIARIOS

	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CEDULA T I o NIT	PORCENTAJE (%)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

EMBARGOS

	JUZGADO	OFICIO N°	PORCENTAJE (/)
1			
2			
3			

COMENTARIOS

Alcoba 23 55 914 1 17 06 14 (26)  
Union Nombr → 253 929 07  
Union Alcoba 23 55 914 1 17 06 14  
La Villanueva 51 720 → 369 151  
Alcoba → 84 576 07

CODIGO DEL REVISOR

VISTO BUENO DEL REVISOR

DEVUELTO

[Signature]  
FIRMA REVISOR

CONSTANCIA No 20206

EL SUSCRITO TESORERO DEL FONDO EDUCATIVO REGIONAL  
DE CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR

Que PIVEROS DE HERNANDEZ ALCRA  
con C C No 41'538.799 de Bogotá

Muestra al servicio del Departamento, devengó los siguientes sueldos en los últimos meses : Del 1o. de Septiembre al 30 de Noviembre/88

Sueldo	\$45.600.00 mens.
Transporte	2.450.00 mens.
Pr. Alimentación	1.400.00 mens.
Pr. Navidad/87	49.450.00



La presente Constancia se expido para CFSANTIA PARCIAL

Bogotá D E2 de Diciembre/88

CONSTANCIA ELABORADA POR

INICIALES JPM/Alc.



República de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
Secretaría de Educación

EL ASISTENTE DE LA SECCION K-RDEX

C E R T I F I C A

1o - Que de acuerdo con la hoja de vida de RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA

\_\_\_\_\_ con C C No 41.538.799 de BOGOTA

sirve x sirvió --- en el Departamento como Educadora.

Desde el 26 de julio de 1978 hasta el 7 de marzo de 1989.

TIEMPO SERVIDO 10 AÑOS 07 MESES 12 DIAS -----

2o - Actualmente figura trabajando en CAQUEZA.

3o - -----

4o - Se adjuntan sueldos expedidos por el Tesorero del Fondo Educativo Regional de Cundinamarca, PERCUN.

LICENCIAS SIN REMUNERACION -----

Expedido a solicitud del interesado(a) para efectos de CESANTIA PARCIAL.

E Bogotá, D E , 7 de marzo 1989

*[Signature]*  
/crm.

ASISTENTE SECCION K-RDEX

/crm

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA



2  
9



SECRETARIA DE EDUCACION

DECRETO NUMERO 02125 DE 198

(31 OCT. 1988)

Por el cual se concede unas licencias por Maternidad y se nombra temporalmente unas maestras en la División de Educación Básica Primaria.

2  
4  
10

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA  
Presidente de la Junta Administradora del IER  
en uso de sus facultades legales y en especial  
las que le confiere el Artículo 64 del Decreto  
2277 de 1977,

DECRETA.

ARTICULO 1o.

84308  
1948314

Concédense Cincuenta y Seis (56) días de licencia por Maternidad a MARIA UBALDINA SANCHEZ CUERVO, con C.C. No. 20.420.631, maestra de la escuela Rural El Empalizado del municipio de Zipaquira, contados a partir del Quince (15) de agosto de 1988 hasta el Nueve (9) de octubre de 1988.  
Incapacidad Médica No. 0253 del 13 de agosto de 1988, expedida por la Caja de Previsión Social de Cundinamarca.

ARTICULO 2o.

Nómbrese a ROSA LIGIA PINZON SANCHEZ con C.C. No. 35.429.806 de Zipaquira, para la escuela Rural El Empalizado del municipio de Zipaquira, por el término de Cuarenta y Ocho (48) días, contados a partir del Veintitres (23) de agosto de 1988 hasta el Nueve (9) de octubre de 1988, en reemplazo de María Ubalдина Sánchez Cuervo.

ARTICULO 3o.

244853  
19403 N

Concédense Cincuenta y Seis (56) días de licencia por Maternidad a LYDA JANETTE LAVERDE DE FORERO, con C.C. No. 20.955.625, maestra de la escuela Rural Bojacá del municipio de Chía, contados a partir del Veintitres (23) de agosto de 1988 hasta el Diez y Siete (17) de octubre de 1988.  
Incapacidad Médica No. 0216 del 23 de agosto de 1988, expedida por la Caja de Previsión Social de Cundinamarca.

ARTICULO 4o.

16721 N  
A

Nómbrese a ANA SOFIA CASTRO DE MARTINEZ, con C.C. No. 21.023.002 de Topalpi, para la escuela Rural Bojacá del municipio de Chía, por el término de Cincuenta y Seis (56) días, contados a partir del Veintitres (23) de agosto de 1988 hasta el Diez y Siete (17) de octubre de 1988, en reemplazo de Lyda Janette Laverde de Forero.

ARTICULO 5o.

74411

Concédense Cincuenta y Seis (56) días de licencia por Maternidad a ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ, con C.C. No.

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA



SECRETARIA DE EDUCACION

-2-

DECRETO NUMERO 02125 DE 1983

Continuación del Decreto por el cual se concede unas licencias por Maternidad y se nombra temporalmente unas maestras en la División de Educación Básica Primaria, encabezadas por María Ubaldina Sánchez Cuervo.

41.508.799 de Bogotá, docente de la escuela Rural Girón de Resguardos del municipio de Cúquiza, contratada a partir del Diez y Ocho (18) de agosto de 1983 hasta el Doce (12) de octubre de 1983.  
Incapacidad Médica No. 0214 del 23 de agosto de 1983, expedida por la Caja de Previsión Social de Cundinamarca.

ARTICULO 6o. ~~Nómbrese a BLANCA IDALID GUTIERREZ FORERO, con C.C. No. 39.727.323 de Cúquiza, para la escuela Rural Girón de Resguardos del municipio de Cúquiza, por el término de Cincuenta y Un (51) días, contados a partir del Veintitrés (23) de agosto de 1983 hasta el Doce (12) de octubre de 1983, en remplazo de Aletra Rivas de Hernández.~~

ARTICULO 7o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE  
Dado en Bogotá, D. E. a los

31 OCT. 1983

Original firmado por  
JAIME POSADA  
JAIME POSADA



Original firmado por  
SAMUEL ORTEGON AMAYA

SAMUEL ORTEGON AMAYA  
Secretario de Educación



(ORIGINAL FIRMADO) Carlos Espinosa Andrade

Delegado Ministerio Educación Nacional



Magdalena Bonzáloz de

MGE / cvf

proyecto : 468 del 14 de septiembre de 1983  
DEP. División Primaria

PROGRESO CON JUSTICIA SOCIAL.



CONSTANCIA No 8167

EL SUSCRITO TESORERO DEL FONDO EDUCATIVO REGIONAL  
DE CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR:

Que ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ  
con C C No 41.538.799 de BOGOTA D. E.

Docente al servicio del Departamento, devenga mensualmente los siguientes conceptos y valores

Del 1o de Febrero al 30 de Mayo de 1992

Sueldo 176 379 00


La presente Constancia se expide para CESANTIA PARCIAL

Santa Fe de Bogotá D C 10 de Junio de 1992

CONSTANCIA ELABORADA POR

§FH/egr -

INICIALES



GOBERNACION DE CUNDINAMARCA  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION Y DE LA GESTION PUBLICAS  
 SUBDIRECCION RECURSOS HUMANOS



No RADICACION 6463

CERTIFICACION

HOJA DE VIDA No. 16781N.

FECHA DE EXPEDICION Noviembre 09 de 1.992

VII 92 4159 50L X3 EDICUNDI

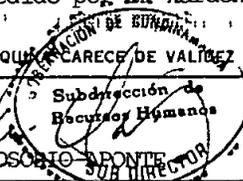
NOMBRE			IDENTIFICACION No	CLASE DE CERTIFICADO	NUMERO								
RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA			41538799 Bogota	CESANTIA PARCIAL	7782								
FECHA INGRESO			CARGO INICIAL	SECCION O DEPENDENCIA	SECRETARIA								
AÑO	MES	DIA											
78	07	26	MAESTRA	MAGISTERIO	EDUCACION								
VEINTISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO													
FECHA RETIRO			ULTIMO CARGO	SECCION O DEPENDENCIA	SECRETARIA								
AÑO	MES	DIA											
			EDUCADORA	MAGISTERIO	EDUCACION								
ACTIVA													
MOTIVO		DECRETO No		SUELDO O JORNAL INICIAL									
				\$3 401 60									
SUELDO O JORNAL ULTIMO AÑO				PRIMAS									
AÑO		VALOR											
<b>TIEMPO DE SERVICIO</b>													
Desde el 26 de Julio de 1 978 hasta el 09 de Julio de 1 992, fecha del certificado expedido por el kardex de educacion													
<b>ANTECEDENTES</b>													
CERT	RESOL	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION			OBJETIVO	CERT	RESOL	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION			OBJETIVO
			AÑO	MES	DIA					AÑO	MES	DIA	
OBSERVACIONES En lo relacionado con la CESANTIA PARCIAL que se tramita, figura sin antecedentes SE anexa CERTIFICADO expedido por el kardex de educacion, de fecha 09 de Julio de 1 992 SI EL PRESENTE CERTIFICADO PRESENTA CUALQUIER ENMENDADURA O CAMBIO EN EL TIPO DE LA MAQUINARIA CARECE DE VALOR													

CERTIFICADO POR Jana Suarez

Diana Suarez R

Vo Bo Diana Villalba

Gloria Ines Osorio Monte  
 SUBDIRECTOR RECURSOS HUMANOS







CAJA DE PREVISION SOCIAL  
DE CUNDINAMARCA

NUMERO 2022A 6.2



LA JEFE DE ARCHIVO GENFRAL

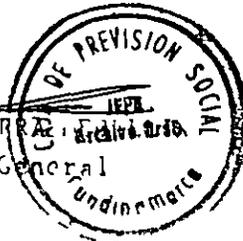
HACF CONSTAR

Que revisado el Archivo (Control Kardex), no se encontró tarjeta de ingreso del expediente a nombre de **RIVEROS DE HERNANDEZ ALCI RA** identificado con cédula de ciudadanía número **41'538.799** expedida en **Bogotá.**

La presente se expide a solicitud del interesado, con destino a la oficina de Prestaciones Sociales de Educación FERECUN

Dada en Santafé de Bogotá, D.C, a los **Veintitres (23)** días - del mes de **Julio** de Mil Novecientos Noventa y Dos (1992).

*[Signature]*  
BIATRI A ESQUIRRA  
Jefe de Archivo General



*[Signature]*  
ALVARO PIO CASTILLA  
Revisor

BAEM/m a

**FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA**

MATRICULA No  
1520001702  
RESPALDO DE LA HOJA No 1-A

ANOTACION	CÓDIGO DE CONCORDANCIA	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA			NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO			VALOR DEL ACTO PESOS	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO DE LA X INDICA LA PERSONA QUE FIGURA COMO PROPIETARIO	FIRMA DEL REGISTRADOR
		NATURALEZA Y No	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD	ESPECIFICACION	ESPECIFICACION	ESPECIFICACION			
01060777	1450	ESCRITURA #613	020677	NOTARIA UNICA CAQUEZA	311	X	USO	\$ 70 000,00	DE CUTIEREZ HERNANDEZ ANGEL EMIGDIO MIGRA DE BAQUERO MARINA	X
02070478	797	ESCRITURA #61	020278	NOTARIA UNICA CAQUEZA			ACLARACION ESCRITURA #613 DE FECHA 02-06-77 SON DERECHOS POSECRIDOS LO QUE VENDE Y LO UN DEFE CHG DE USC		DE CUTIEREZ ANGEL EMIGDIO MORA DE BAQUERO MARINA	X
03140188	075	ESCRITURA #1628	281287	NOTARIA UNICA CAQUEZA	301	X	VENTA LEY 137 DE 1959	\$ 38 593 00	MUNICIPIO DE CAQUEZA MIGRA BAQUERO MARINA	X
04190188	135	ESCRITURA #43	190188	NOTARIA UNICA CAQUEZA	101	X	VENTA	\$ 400 000,00	MORA DE BAQUERO MARINA HERNANDEZ ARGEMIRO RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA	X

OFICINA DE REGISTRO DE LA SECCIONAL DE CAQUEZA  
 TURAB No 4207 - 1520001702  
 30 de Fecha 25-03-1998  
 -1 Registrador, *[Signature]*

76  
 FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

AUTORIZACION DE LA DIRECCION DEL REGISTRO No. 04 19-01-88 SE E IDENTIFICA CON EL CADD CO ULTIMA NOTICIA N. 04 FIRMA DEL REGISTRADOR EL INTERESADO DEBE ASISTIR AL REGISTRO, CUALQUIER FALTA O FALTA EN EL REGISTRO DE LOS DOCUMENTOS	A O C No. EL REGISTRADOR A O C No. EL REGISTRADOR A O C No. EL REGISTRADOR	A O C No. EL REGISTRADOR A O C No. EL REGISTRADOR A O C No. EL REGISTRADOR	A O C No. EL REGISTRADOR A O C No. EL REGISTRADOR A O C No. EL REGISTRADOR
--	--	--	--

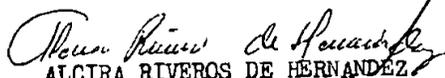


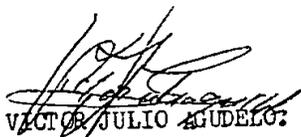


Conste por medio del presente documento que entre nosotros a saber: ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ, mayor de edad, vecina de este municipio e identificada con la Cédula de Ciudadanía #41 538 799 de Bogotá, por una parte, y , VICTOR JULIO AGUDELO, también mayor de edad, vecino de este mismo municipio e Identificada con la Cédula de Ciudadanía #2.981.347 de Cáqueza, por la otra parte, hacemos constar que hemos celebrado un contrato de suministro de Mano de Obra y Materiales, el cual se regirá por medio de las siguientes cláusulas: PRIMERA : Victor Julio Agudelo, se compromete a terminar la casa de Propiedad de Alcira Riveros de Hernández, concretamente a realizar los siguientes trabajos: terminar el segundo pisos así: Techos en madera, pañetes estucada, pisos en baldosa, construir un baño enchapado, lo mismo que una cocina enchapada, patio de ropas y pintar toda la vivienda - SEGUNDA : Las dos partes de común acuerdo fijan como precio de los materiales a colocar y el suministro de la mano de obra en la suma de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (~~3.500.000,00~~) M/cte, suma ésta que Alcira Riveros de Hernández se compromete a cancelar con el producto de sus Cesantías Parciales , a que tiene derecho como maestra al servicio del departamento de Cundinamarca, y que ella misma se compromete a gestionar ante el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.-CUARTA : Una vez que sea recibido por parte de Alcira Riveros de Hernández el cheque de us Cesantías Parciales, Victor Julio Agudelo, dará comienzo a la obra contratada, siendo los materiales de primera calidad y a entera satisfacción de la propietaria -QUINTA : Victor Julio Agudelo, se compromete una vez más a buscar por su cuenta y riesgo el personal de Obreros que la obra demande, costéandolos él mismo por su cuenta y riesgo, sin que le ocasione ninguna contraprestación laboral a la propietaria.-SEXTA: la casa materia del presente contrato se halla ubicada en el perímetro Urbano del Municipio de Cáqueza, concretamente en la Calle La ANO.3-77 de la actual nomenclatura - SEPTIMA: Las dos partes de común acuerdo fijan como cláusula penal la suma de : DOSCIENTOS MIL PESOS (# 200.000 00) M/cte. en caso de incumplimiento a cualquiera de las cláusulas, por cualquiera de las partes.- OCTAVA: El presente documento para su validez requiere de las firmas de los contratantes, y de las firmas de dos testigos hábiles e idóneos -

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en Cáqueza, a los Dos días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Dos( 1 992 ), por ante dos testigos hábiles e idóneos.

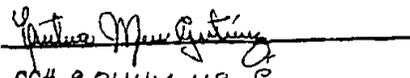
LOS CONTRATANTES :

  
ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ  
CC#41 538.799 de Bogotá

  
VICTOR JULIO AGUDELO:  
CC#2 981.347 de Cáqueza.  
Maestro Constructor.

LOS TESTIGOS :

  
CC# 20439737 Cza

  
CC# 20441118 Cuzquez

En Caqueza a 02 SET 1992 de 1992  
 ante mi Argemiro Gaitán Notario Público  
 de e le Circulo se presentó Alcira D. Beros-  
de Hernández  
 mayor de edad con Cedula No 41 538 794 -  
 Expedida en Bogotá  
 y dijo que el anterior documento es cierto y verdadero y que la  
 firma puesta al pie de su puño y letra y que la misma que usa y  
 acostumbra en los actos de su vida publica y privada  
 En constancia firma

*Alcira Beros de Hernández*  
 Argemiro A. Gaitán  
 Notario de Caqueza



HUELLA DIGITAL  
 INDICE DEL LCHIO



En Caqueza a 02 SET 1992 de 1992  
 ante mi Argemiro Gaitán Notario Público  
 de e le Circulo se presentó Agueda -  
Victor Julio  
 mayor de edad con Cedula No 2481 347 -  
 Expedida en Caqueza  
 y dijo que el anterior documento es cierto y verdadero y que la  
 firma puesta al pie de su puño y letra y que la misma que usa y  
 acostumbra en los actos de su vida publica y privada  
 En constancia firma

*Agueda*  
 Argemiro A. Gaitán  
 Notario de Caqueza



HUELLA DIGITAL  
 INDICE DEL LCHIO





PLANEACION MUNICIPAL  
CAQUEZA



EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL DE CAQUEZA ( CUND)  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

C E R T I F I C A

Que el señor VICTOR JULIO AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 2'981.347 expedida en Caqueza, se encuentra debidamente inscrito en el libro de Maestros Constructores que se lleva en ésta Oficina.

Dicha inscripción aparece desde el 25 de Julio de 1978.-

Para constancia se firma la presente en Caqueza (Cund), a los siete (7) días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y dos (1.992).-

OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL  
CAQUEZA  
URBANA

LIBARDO TORRES ROJAS

Eng. Jefe Planeación Mpal.

190

H

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

OFICINA DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
FONDO PRESTACIONAL DEL MAGISTERIO

F E R CUNDINAMARCA

RADICACION DE SOLICITUD DE TRAMITE DE PRESTACION

Peticionario RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA Documento 41,538,799  
Radicacion 2585 Docente NACIONALIZADO Fecha Presentacion 11-SEP-92  
Prestacion/Destino CESANTIA PARCIAL MEJORAS LOCATIVAS

FIRMA RADICADOR

*R-3*  
FECHA PROCESO 92/09/11

FIRMA SOLICITANTE

*Hevia Rivas Alfaro*  
C.C. 41 538 799 B.C.



OFICINA DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
FER DE CUNDINAMARCA

Nacionalizados

LIQUIDACION PARA RECONOCIMIENTO DE

CP X \_\_\_\_\_ cd \_\_\_\_\_

FECHA 22 12-93



AFILIADO Riveros de Hernandez Adela CC 41538799 → Bogotá D C

TIEMPO DE SERVICIO

ENTIDAD	INGRESOS			EGRESOS			TIEMPO COMPUTABLE			Total dias
	D	M	A	D	M	A	D	M	A	
Educación →	26	07	78	09	07	92	14	11	13	5024
TOTAL DIAS										5024

69108 Imprenta Nacional Offset A. I. edición 1993

FACTORES SALARIALES

Sueldo \$ 176 379<sup>25</sup> ✓

P alimentación \$ \_\_\_\_\_

S transporte \$ \_\_\_\_\_

P movilización \$ \_\_\_\_\_

Sobresueldo \$ \_\_\_\_\_

P rural \$ \_\_\_\_\_

Horas extras \$ \_\_\_\_\_

S S Servicios \$ \_\_\_\_\_

Sobresueldo \$ \_\_\_\_\_

Otros \$ \_\_\_\_\_

P navidad 1/12 \$ 14 698<sup>25</sup> ✓

Sueldo promedio \$ 171 077<sup>25</sup> ✓

Valor reconocimiento

\$ 191 077<sup>25</sup> X 5024 = \$ 2'666 589<sup>18</sup>

360

Anticipos

= \$ —

Cuota afiliación \$ \_\_\_\_\_

Cuota pagada \$ \_\_\_\_\_

Saldo \$ \_\_\_\_\_ = \$ 2'666 589<sup>13</sup> ✓



CESANTIAS PARCIALES RECONOCIDAS Y PAGADAS

Resoluciones Nos —

OTRAS DEDUCCIONES \_\_\_\_\_

SALDO LIQUIDO A RECONOCER \$ 2'666 589<sup>13</sup> ✓

NETO A GIRAR \$ 2'666 589<sup>13</sup> ✓

REMANENTE O SALDO PARA FUTUROS RECONOCIMIENTOS \$ \_\_\_\_\_

Valor contrato de

Compraventa  \$ \_\_\_\_\_

Obra civil  \$ 3'500 000<sup>25</sup> ✓

Liberación hipotecaria  \$ \_\_\_\_\_

Contratista Victor Julio Agudelo ✓



FIRMA LIQUIDADOR

24

ORDEN DE PAGO EXTERNA

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SECCIONAL CUNDINAMARCA

CIUDAD SANTAFE DE BOGOTA CONSECUTIVO ORDEN DE PAGO FER \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL DOCENTE ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ 41 538 700  
NOMBRES APELLIDOS C C No

GIRAR A FAVOR DE ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ 41,538,700  
NOMBRES APELLIDOS C C No

VALOR RECONOCIDO \$ 2,800,689 18 DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL  
NUMEROS LETRAS

QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 18/100 M/CTE

DESCUENTOS AUTORIZADOS XXXXXX ENTIDAD XXXXXX

NETO A PAGAR \$ 2,800,689 18 DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL  
NUMEROS LETRAS

QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 18/100 M/CTE

UBICAR PAGO EN

BANCO XXXXX

MUNICIPIO XXXX

DEPARTAMENTO XXXX

CONCEPTO CESANTIA PARCIAL

SOPORTE So anexa copia de la Resolución No 001052 de 08 MAYO / 88  
debidamente ejecutoriada

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL MEN ANTE EL FER SECCIONAL CUNDINAMARCA

ya

FONDO NACIONAL DE FOMENTO SOCIAL DEL MINISTERIO

RESOLUCION No.

001052

06 MAY 1996



Por la cual se autoriza y ordena el pago de un crédito por el valor de...

EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE LEGISLACION NACIONAL ANTE EL PARLAMENTO DE COLOMBIA

en nombre y representación del Honorable Fondo Nacional de Fomento Social del Ministerio de Fomento y de la Unidad que lo constituye, de acuerdo con el Decreto 1700 de 1994.

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada en el archivo No. 922585 - fecha 11-09-92 el (la) señor (a) RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA, identificada con el documento No. 41 538.799 de BOGOTA...

Que según consta en el expediente No. 14 de la Secretaría de Fomento del Departamento de Boyacá, el señor (a) RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA, identificado con el documento No. 41 538.799 de BOGOTA, solicitó el crédito por el valor de \$ 3.500.000,00 el día 13 de mayo de 1992, el cual se resolvió el día 14 de mayo de 1992 con fecha 26-07-78...

Que el crédito solicitado por el señor (a) RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA, identificado con el documento No. 41 538.799 de BOGOTA, por el valor de \$ 3.500.000,00 para reparaciones locativas...

VALORES CANCELADOS	VALOR
Asignación presupuestal	\$ 176.379 00
Banco de Colombia	- - - -
Asignación presupuestal	- - - -
Asignación presupuestal	- - - -
Asignación presupuestal	- - - -
Asignación presupuestal	- - - -

121 Banco de Colombia	14 698 25
121 Banco de Colombia	191.077 25
121 Banco de Colombia	5 024
121 Banco de Colombia	2.666 589.18

Que según consta en el expediente No. 14 de la Secretaría de Fomento del Departamento de Boyacá, el señor (a) RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA, identificado con el documento No. 41 538.799 de BOGOTA, solicitó el crédito por el valor de \$ 3.500.000,00 el día 13 de mayo de 1992, el cual se resolvió el día 14 de mayo de 1992 con fecha 26-07-78...

No. Recibo	Fecha	Valor
XXXXXX	XXXXXXXXXX	\$ XXXXXXX
- - -	- - -	- - -
- - -	- - -	- - -
- - -	- - -	- - -
- - -	- - -	- - -



Valor total de los recibos por el valor de \$ XXXXXXX, los cuales se cancelaron por el valor de \$ 2.666.589.18.

18 001052

194

RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA



XXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXX

VICTOR JULIO AGUDELO  
REPARACIONES LOCATIVAS \$ 3 500 000.00

La presente es la del valor de la obra de 1985 y tiene la misma base como antes.

En virtud de lo expuesto se  
1985 1111/81

RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA  
N.º 41.538 799 BOGOTÁ - - - - - DOS MILLO-  
NES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 18/100  
(\$ 2 666 589 18) M/CTE.-

El presente es el valor de la obra de 1985 y tiene la misma base como antes.

XXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXX

RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA con C.C. No 41.538.799 de Bogotá

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXX N.º XXXXXXXX XXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXX

El presente es el valor de la obra de 1985 y tiene la misma base como antes.

El presente es el valor de la obra de 1985 y tiene la misma base como antes.

OPINION DEL INGENIERO LICENCIADO  
Ruben [Signature]

06 MAY 1986

El presente es el valor de la obra de 1985 y tiene la misma base como antes.

1985 1111/81  
/mqc

REVISOR

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy Mayo 15/96 se presentó Alicia Rivas de Hernandez identificado con la CC 41538799 de Bogotá y con T.P. XX del Ministerio de Justicia, con el objeto de notificarse de la presente resolución, haciéndole saber que contra la presente resolución, procede el recurso de reposición ante el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio del Fondo Educativo Regional de Cundinamarca dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación. Se le entrega de copia auténtica de la misma. Entendido firma como aparece

NOTIFICADO Alicia Rivas de Hernandez  
CC 41538799 de Bogotá  
NOTIFICADOR [Signature]

EJECUTORIA

El Suscrito Sustanciador de la Oficina del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio del Fondo Educativo Regional de Cundinamarca hace constar que la presente providencia fue notificada en legal forma el 15 de Mayo de 1996 y se encuentra debidamente ejecutoriada

Santafe de Bogota D C

23 MAYO 1996 [Signature]

19

196

SOLICITUD DE AUXILIOS E INDEMNIZACIONES  
 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
 FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO



FER DE \_\_\_\_\_

RADICACION No 9 40791

NACIONAL  NACIONALIZADO

FECHA 

AA	MM	DD

Yo Alara Riveros de Hernández

con C C No 41.538799 de Bogotá solicito me sea reconocido

AUXILIOS

INDEMNIZACIONES

- POR MATERNIDAD
- POR ENFERMEDAD PROFESIONAL
- POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL
- POR ACCIDENTE DE TRABAJO

- POR ENFERMEDAD PROFESIONAL
- POR ACCIDENTE DE TRABAJO

Direccion Residencia Calle 4A # 3 - 77

FIRMA Alara Riveros de Hernández

DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD DE AUXILIOS E INDEMNIZACIONES

AUXILIO POR MATERNIDAD

- Fotocopia legible autenticada de la cedula de ciudadanía
- Certificado de incapacidad expedido por el medico de la entidad donde se encuentra afiliado el docente
- Certificado expedido por la entidad pagadora sobre el salario percibido al momento de la incapacidad
- Copia del acto administrativo por el cual se legaliza la licencia y se nombra el reemplazo
- Certificado de tiempo de servicio laborado por el reemplazo

AUXILIO POR ENFERMEDAD

- Fotocopia legible autenticada de la cedula de ciudadanía
- Certificado expedido por la entidad pagadora sobre salario devengado en el momento de la incapacidad
- Copia del acto administrativo por el cual se legaliza la licencia y se nombra el reemplazo
- Certificado de tiempo de servicio laborado por el reemplazo

AUXILIO POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL

- Fotocopia legible autenticada de la cedula de ciudadanía
- Certificado expedido por la entidad pagadora sobre salario devengado en el momento de la incapacidad
- Copia del acto administrativo por el cual se legaliza la licencia y se nombra el reemplazo
- Certificado de tiempo de servicio laborado por el reemplazo

AUXILIO POR ACCIDENTE DE TRABAJO

- Fotocopia legible autenticada de la cedula de ciudadanía
- Acta del accidente firmada por el superior inmediato en la cual conste las circunstancias de modo tiempo y lugar del hecho
- Certificado expedido por la entidad pagadora sobre el salario percibido en el momento de producirse la incapacidad
- Copia del acto administrativo por el cual se legaliza la licencia y se nombra reemplazo
- Certificado de tiempo de servicio laborado por el reemplazo

INDEMNIZACION POR ENFERMEDAD PROFESIONAL O ACCIDENTE DE TRABAJO

- Fotocopia legible autenticada de la cedula de ciudadanía
- Certificado expedido por la entidad que presta el servicio medico asistencial donde se encuentre afiliado el docente en el cual conste el dano sufrido de acuerdo con la tabla de valoracion
- Certificado expedido por la entidad pagadora sobre el salario devengado en el momento del accidente



FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
**FORMULARIO PARA TRAMITE DE EXPEDIENTES**



No. 030449

**INFORMACION DEL SOLICITANTE**

NOMBRES Alciva APELLIDOS Riveros de Hernandez  
 C.C. 41 538 1914 DE Lta TIPO DE PRESTACION \_\_\_\_\_  
 FER Cundinamarca DOCENTE NACIONAL  NACIONALIZADO

**ESPACIO PARA USO DEL LIQUIDADOR SUSTANCIADOR**

CODIGO DEL LIQUIDADOR SUSTANCIADOR 0111 **FECHA DE REVISION**  
 DIA 11 MES 02 AÑO 99

**LIQUIDACION**

CESANTIA DEFINITIVA	VALOR RECONOCIDO	
	ANTICIPOS CESANTIA	\$
	NETO A PAGAR	\$
CESANTIA PARCIAL	VALOR A RECONOCER	\$ <u>2'666.584</u> <u>182</u> <u>Obra 7</u>
PENSION DE		\$ A PARTIR DE
SUSTITUCION PENSION DE		\$ A PARTIR DE
OTROS		\$

**BENEFICIARIOS**

	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CEDULA O NIT	PORCENTAJE (%)
1			
2			
3			
4			
5			
6			

**EMBARGOS**

	JUZGADO	OFICIO No	PORCENTAJE (%)
1			
2			
3			

COMENTARIOS \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA LIQUIDADOR

**ESPACIO PARA USO DEL ABOGADO REVISOR**

CODIGO DEL ABOGADO REVISOR    VISTO BUENO  DEVUELTO  **FECHA DE ESTUDIO**  
 DIA 11 MES 02 AÑO 99

COMENTARIOS \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA ABOGADO REVISOR

21

940791

20

FORMULARIO PARA LIQUIDACION DE PRESTACIONES (AUXILIOS ECONOMICOS)



Licencias Maternidad

Licencias Enfermedad

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres Alcira Apellidos Rivero de Hernandez Documento de Identificación No 41538799 De Bla' D E. Naturaleza del Docente Nacional  Nacionalizado  Fecha Solicitud 06-07-94

Grado de Escalafón

TIEMPOS DE INCAPACIDADES

ENTIDAD DE PREVISION	INCAPACIDAD						TIEMPO COMPUTABLE (Dias a Liquidar)
	Desde			Hasta			
FONPREMAG	D	M	A	D	M	A	
<u>85736/94</u>	<u>23</u>	<u>5</u>	<u>94</u>	<u>17</u>	<u>6</u>	<u>94</u>	<u>26</u>
No Incapacidad							

DATOS PARA LIQUIDACION

SALARIO BASE LIQUIDACION Valor \$ 292 762  
Sueldo \_\_\_\_\_  
P Alimentación \_\_\_\_\_  
Sub Transporte \_\_\_\_\_  
Sobresueldo 25 y/o 50% \_\_\_\_\_  
Sobresueldo \_\_\_\_\_  
P Titulo \_\_\_\_\_  
P Rural \_\_\_\_\_  
P Movilización \_\_\_\_\_  
P Navidad \_\_\_\_\_  
S S Servicios \$ 20 \_\_\_\_\_  
Otros \_\_\_\_\_

Licencia Maternidad Salario Base  $\times \frac{30}{30} = \$$  \_\_\_\_\_

Licencia Enfermedad Salario Base  $\times \frac{26}{30} = \$$  253 727.00

TOTAL SALARIO BASE \$ 292 762

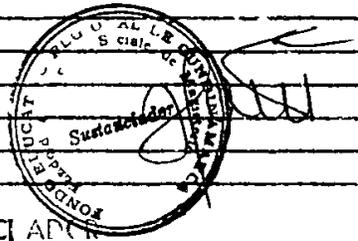
Valor a Reconocer \$ 253 727.00

Firma Liquidador [Signature]



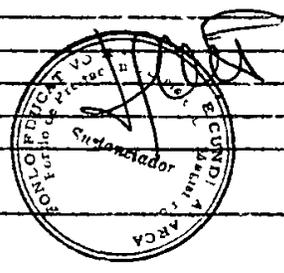
F O I P R E M I A C

EXPEDIENTE N.º 922585 FECHA NOV 26 1993  
Aportar tiempo de servicio, constancia de salarios y certifi-  
cación de capicundi.



SUSTANCIADOR \_\_\_\_\_ DOCE N.º \_\_\_\_\_

FECHA DIC 18 1993  
Sustanciador ok. Para asignación de \$3.500.000



SUSTANCIADOR \_\_\_\_\_ DOCE N.º \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

SUSTANCIADOR \_\_\_\_\_ DOCE N.º \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

SUSTANCIADOR \_\_\_\_\_ DOCE N.º \_\_\_\_\_



F O M P R E M A G

EXPEDIENTE No 940791 FECHA 19-10-94

*OK liquidar*

SUSTANCIADOR *[Signature]* DOCENTE \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

SUSTANCIADOR \_\_\_\_\_ DOCENTE \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

SUSTANCIADOR \_\_\_\_\_ DOCENTE \_\_\_\_\_

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

FORMULARIO PARA TRAMITE DE EXPEDIENTES



56726

FECHA DE ESTUDIO

03 01 95  
DIA MES AÑO

INFORMACION DEL SOLICITANTE

940791

NOMBRES ALGRA APELLIDOS PUEROS DE HEDRAJONES  
CC 41538799 DE Cocho TIPO DE PRESTACION E.N.P.  
FER CUNDI NA MARCA DOCENTE NACIONAL  NACIONALIZADO

ESPACIO PARA USO DEL REVISOR

LIQUIDACION

CESANTIA DEFINITIVA	VALOR RECONOCIDO	\$	
	ANTICIPOS CESANTIAS	\$	
	NETO A PAGAR	\$	
CESANTIA PARCIAL	TOTAL CESANTIAS	\$	
	ANTICIPOS CESANTIAS	\$	
	VALOR A RECONOCER	\$	
PENSION DE	\$		A PARTIR DE
SUSTITUCION PENSION DE	\$		A PARTIR DE
OTROS	<u>E.N.P.</u>	\$	<u>169.151</u>

BENEFICIARIOS

	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CEDULA TI ó NIT	PORCENTAJE (%)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

EMBARGOS

	JUZGADO	OFICIO No	PORCENTAJE (%)
1			
2			
3			

COMENTARIOS Comprose los valores reconocidos a total de la liquidacion y valores reconocidos por el fondo E.N.P.

CODIGO DEL REVISOR 109 VISTO BUENO DEL REVISOR

DEVUELTO

*[Handwritten Signature]*

FIRMA REVISOR

25

25



```

*-----*
| Vinculacion 0_ Departamento 25_ Municipio _____ |
| Plantel _____ Prestacion EMP _____ Cedula Docente 41538700 _____ |
| Nombre Completo ALCIRA RIVEROS DE HERMANDEZ _____ |
| Apellido _____ Nombre Docente _____ |
*-----*
| Motivo sol EN Fecha Status _____ Fecha Solicitud FER _____ |
| Estado Prestacion F _____ Fecha Recibo 20-DEC 04 |
| Observaciones SE LANCELO MEN 080 16-02-96 FOR 56 Fecha Aprobacion 07-JAN 95 |
| $ Aprobado _____ Fecha Negacion _____ |
| $ Proyectado _____ $ 00 Fecha Envio 20-AUG-00 |
*-----*
| LIQUIDACION | Identificador 10783 _____ | Fecha de Pago |
| Mesada Inicial _____ $ 00 | Usuario Redi , _____ | 19 FEB-96 |
| Mesada Atras _____ $ 00 | Fecha sistema 20-FEB-96 | |
| Mesada Actual _____ $ 00 | | |
| Aporte ley 91 _____ $ 00 | Codigo Banco 111 | R t 50 _____ |
| Des Adicional _____ $ 00 | Codigo Sur 140 _____ | Fecha _____ |
| Deducion Ces _____ $ 00 | | |
| Reintegro _____ $ 00 | ID a _____ 91 0 _____ 92 0 _____ |
| Neto A Pagar $160 151 00 103 0 _____ 94 0 _____ 95 0 _____ 96 0 _____ |
*-----*

```

Count #2

<replace>



**RESOLUCION Num.025 de 1.994**  
( Mayo 23 de 1.994 )

Por lo cual se Autoriza una Licencia por Enfermedad a una Docente en Comisión de Secundario, que labora en el Colegio Departamental Nacionalizado de Cúqueza :

EL ALCALDE ESPECIAL DE LA CIUDAD DE CAQUEZA:  
en la ejecución de sus atribuciones conferidas  
por el Artículo 90. de la Ley 29 de 1.989, y de  
conformidad con los Decretos 1755 de 1.960, 1847  
de 1.969 y 2277 de 1.979.....

**RESUELVE :**

**ARTICULO 1o.** Autorizar Licencia por Enfermedad, por el término de **TRICENTA ( 30 )** días, a partir del 21 de Mayo al 19 de Junio de 1.994, a la Docente: ALCINA RUBI DE LA NEYRADEZ, período en el cual podrá exonerarse del cargo de Profesora en Comisión del Colegio Departamental Nacionalizado, que funciona en el Municipio de Cúqueza, con derecho a percibir la totalidad de su sueldo mensual al tener de lo dicho período en los Artículos 19 y 46 de los Decretos 3335 de 1.969 y 1145 de 1.978 respectivamente y el Certificado Médico que dice: CLINICA LOS FUNDADORES-ALCINA RUBI DE LA NEYRADEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.09.799 de Bogotá, desde el 21 de Mayo al 19 de Junio de 1.994, por término de **( 30 )** días.

**ARTICULO 2o.** Para los fines legales pertinentes, envíese copia de la presente Resolución, al Delegado Permanente del Ministerio de Educación Nacional en el T. de Cúqueza; a la Dirección de Asesoría y a la respectiva entidad de Previsión Social.

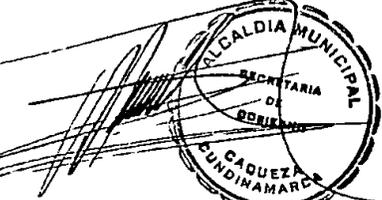
**ARTICULO 3o.** Anótese la presente en la Tarjeta de servicios adjúntese copia en la Hoja de Vida de la Docente.

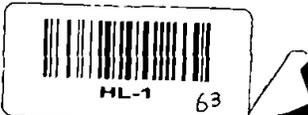
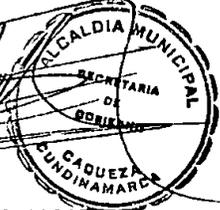
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en el Despacho de la Alcaldía de Cúqueza, a los 23 días del mes de Mayo de 1.994.

Dr.   
Alcalde de Cúqueza.



  
Jorge Alfredo Acosta G.  
Secretario de Gobierno Local.



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCION

DE

23 NOV 1994

001875

Por medio de la cual se declara el día 23 de noviembre de 1994 como día de duelo por el fallecimiento del señor...

EL RECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL ANTE EL CONGRESO GENERAL DE REPRESENTANTES DE LA NACION

En virtud de lo establecido en el artículo 150 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 100 del Decreto 2151 de 1991, se declara el día 23 de noviembre de 1994 como día de duelo por el fallecimiento del señor...

CONSIDERANDO

Que el día 23 de noviembre de 1994 falleció el señor [Nombre], de edad de [Edad] años, en la ciudad de Bogotá, D.C., víctima de un atentado terrorista perpetrado por el grupo paramilitar 'Los Escuderos'...

Que el señor [Nombre] fue un destacado miembro de la comunidad y su fallecimiento constituye una gran pérdida para la sociedad colombiana...

Que en virtud de lo establecido en el artículo 150 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 100 del Decreto 2151 de 1991, se declara el día 23 de noviembre de 1994 como día de duelo por el fallecimiento del señor [Nombre]...

Que esta medida es necesaria para honrar la memoria del señor [Nombre] y para expresar el dolor de la comunidad colombiana por su fallecimiento...

Que el día 23 de noviembre de 1994 falleció el señor [Nombre], de edad de [Edad] años, en la ciudad de Bogotá, D.C., víctima de un atentado terrorista perpetrado por el grupo paramilitar 'Los Escuderos'...

Que el señor [Nombre] fue un destacado miembro de la comunidad y su fallecimiento constituye una gran pérdida para la sociedad colombiana...

Que en virtud de lo establecido en el artículo 150 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 100 del Decreto 2151 de 1991, se declara el día 23 de noviembre de 1994 como día de duelo por el fallecimiento del señor [Nombre]...



28 # 001875

FIN TUR	VALOR LIQUIDADO (\$)
111	292 762 00
112	
113	
114	
115	
116	
117	
118	
119	
120	
TOTAL	292 762 00
TOTAL LIQUIDADADO	253 727 07



De los fundamentos de la presente se deduce que el Sr. ALCIRA RIVLROS DE HERNANDEZ es un profesional con experiencia en el sector de la construcción y que ha sido contratado para la ejecución de los trabajos de construcción de la obra de la casa de la familia de la Srta. BOGOIA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PISOS CON 07/100 M/cte.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - Se declara que el Sr. ALCIRA RIVLROS DE HERNANDEZ es un profesional con experiencia en el sector de la construcción y que ha sido contratado para la ejecución de los trabajos de construcción de la obra de la casa de la familia de la Srta. BOGOIA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PISOS CON 07/100 M/cte.

ARTICULO SEGUNDO - Se declara que el Sr. ALCIRA RIVLROS DE HERNANDEZ es un profesional con experiencia en el sector de la construcción y que ha sido contratado para la ejecución de los trabajos de construcción de la obra de la casa de la familia de la Srta. BOGOIA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PISOS CON 07/100 M/cte.

ARTICULO TERCERO - Se declara que el Sr. ALCIRA RIVLROS DE HERNANDEZ es un profesional con experiencia en el sector de la construcción y que ha sido contratado para la ejecución de los trabajos de construcción de la obra de la casa de la familia de la Srta. BOGOIA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PISOS CON 07/100 M/cte.

ARTICULO CUARTO - Se declara que el Sr. ALCIRA RIVLROS DE HERNANDEZ es un profesional con experiencia en el sector de la construcción y que ha sido contratado para la ejecución de los trabajos de construcción de la obra de la casa de la familia de la Srta. BOGOIA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PISOS CON 07/100 M/cte.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

23 NOV 1994

El Sr. ALCIRA RIVLROS DE HERNANDEZ es un profesional con experiencia en el sector de la construcción y que ha sido contratado para la ejecución de los trabajos de construcción de la obra de la casa de la familia de la Srta. BOGOIA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PISOS CON 07/100 M/cte.

BOGOIA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PISOS CON 07/100 M/cte.

29



ORDEN DE PAGO EXTERNO

FONDO NACIONAL DE PREVISIONES SOCIALES DEL MAESTRO  
C. P. C. CUNDINAMARCA

001307

TIPO DE PAGAMENTO: TRANSFERENCIA AL CREDITO DE UNO DE LOS

FECHA: 08 ABR 1997

ENTIDAD DEL PAGADOR: ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ C C No. 41 530.709

F.L.R DE CUNDINAMARCA NIT No 3999999-114

TIPO DE PAGAMENTO:

( \$ 253 727,07 ) DCSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEZECIENTOS

VALOR DEL PAGAMENTO:

VEINTITRÉS PESOS CON 07/100 M/cto.

VALOR DEL PAGAMENTO:

( \$ 253 727 07 ) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEZECIENTOS

VALOR DEL PAGAMENTO:

VEINTISIETE PESOS CON 07/100 M/cto.

VALOR DEL PAGAMENTO:

VALOR DEL PAGAMENTO:

VALOR DEL PAGAMENTO:

VALOR DEL PAGAMENTO:

AUXILIO POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL

VALOR DEL PAGAMENTO:

001675

29 de Nov/94

El presente documento es copia de la Resolución No. 1111 emitida por el suscrito

*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BENEFICIARIO O DEL PAGO SUSTITUTO CUNDINAMARCA

30

30



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
**COLEGIO DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO**  
 JORNADA MAÑANA  
 CAQUEZA CUNDINAMARCA  
 CRA 5ª No 4 35 TEL 91 848 01 66  
 Aprobación de Estudios Educación Básica Secundaria y Media Vocacional  
 Resolución No 001617 del 13 de Noviembre de 1998 Noviembre 22 de 1998  
 para los Grados 6º y 11º de Bachillerato

29

EL SUSCRITO RECTOR DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL DE CAQUEZA

ep

SECRETARIA EDUCACION CUNDINAMARCA  
SECCION KARDEX

H A C E C O N S

NOMBRE \_\_\_\_\_  
 RECIBIDO R SR/IV  
 FECHA 26 Mayo 1999

QUE: ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41'538.799 de Bogotá, se encuentra laborando en este Establecimiento Educativo como Docente de tiempo completo desde el 27 de Enero de 1.993 en la jornada de la mañana dictando el área de Ciencias Sociales.

Dada en Cáqueza a los veinte (20) días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve (1.999). A solicitud de la interesada para SOLICITAR - TIEMPO DE SERVICIO, PARA CESANTIA PARCIAL.

SANTIAGO FIDEL PARDO GUEVARA.  
RECTOR.





Caqueza, Febrero 13/2001<sup>32</sup>

107884 28 209

Señores:

Kardex Departamento de Cundinamarca

Referencia: Tiempo de Servicio.

Yo, Alvin Rivas de Hernández con ce #41538799 de Bogotá, comedidamente solicito se sea expedido, una constancia de tiempo de servicio con el fin de tramitar mi pensión de gracia

Actualmente me encuentro laborando en el Colegio Departamental de Caqueza jurada Manana

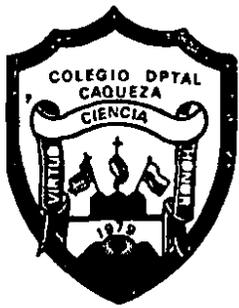
De ustedes

atte.

Alvin Rivas de Hernández  
ce 41538799 de Bogotá

Stella 13 FEB 2001  
Stella 118  
Judge





RECTORIA

33  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

210  
COLEGIO DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO

CAQUEZA CUNDINAMARCA  
JORNADA MAÑANA

Aprobación hasta nueva visita para los grados 6o a 11 según Resolución No 00210 de Marzo 29 de 1999  
Inscripción DANE No 125151 00537 Inscripción S E No  
Libro de Registros No 1 Folio 24 Acta No 010 de Mayo 18 de 1983

EL SUSCRIBO RECTOR DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL DE CAQUEZA

H A C E C O N S T A R

Que ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 41 538 799 de Bogota, se encuentra laborando como docente de tiempo completo en el Colegio Departamental d. Caqueza, Jornada Mañana dictando el area de Ciencias Sociales

Dada en Caqueza a los ocho (8) dias del mes de Febrero del año 2001 A solicitud de la interesada para SOLICITAR TIEMPO DE SERVICIO PARA PENSION DE GRACIA

  
FILIBERTO GUERRERO GUERRERO  
RECTOR



**GOBERNACION DE CUNDINAMARCA**  
**Secretaria de Educacion**  
NTI 8999991140

**EL ASESOR DE LA DIVISION DE DESARROL  
DE PERSONAL DOCENTE**

**CERTIFICACION No**

Que de acuerdo con la Hoja de Vida de **ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ** con C C No **41538788** de **SANTAFE DE BOGOTA D C** sirvio al Departamento de Cundinamarca como **DOCENTE ASI**

DECD 1539 / 06/07/1978 / NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD MAESTRO RURAL UBATOQUE DE CAQUEZA / a partir de 26/07/1978 /

DELD 2585 / 03/07/1979 / TRASLADO MAESTRO RURAL GIRON DEL RESGUARDO DEL MUN DE CAQUEZA / a partir de 03/07/1979 /

DELD 1583 / 26/08/1986 / TRASLADO MAESTRO RURAL GIRON DEL RESGUARDO DEL MUN DE CAQUEZA, DECRETO DE PLANTA FERC / a partir de 26/08/1986 /

DECM 014 / 27/01/1993 / COMISION MAESTRO COL DEP NACIONALIZADO DEL MUN DE CAQUEZ / a partir de 27/01/1993 /

DECM 044 / 24/03/1995 / COMISION MAESTRO COL DEP NACIONALIZADO DE CAQUEZA / a partir de 24/03/1995 /

DECM 053 / 11/04/1996 / COMISION MAESTRO COL DEP NACIONALIZADO DEL MUN DE CAQUEZ / a partir de 11/04/1996 /

DECM 038 / 13/03/1997 / COMISION MAESTRO COL DEP NACIONALIZADO DEL MUN CAQUEZA / a partir de 13/03/1997 /

DOCENTE Nacionalizado /  
LICENCIA SIN REMUNERACION

TIEMPO SERVIDO Años 22 / Meses 8 / Dias 9 /

Se expide a solicitud del interesado para tramites de PENSION DE GRACIA /

Santafé de Bogotá D C 04/04/2001 /

JAIME HUMBERTO RODRIGUEZ TORRES

C C No 19 121 313 de Bogotá

Proyecto Elso Garcia  
C C No 20454538  
Revisión Jorge Franco  
C C No 172174  
Cargo Operario



Bogotá Julio 19-2002 <sup>35</sup>

4942 <sup>35</sup> 212

Señores

Kardex

La ciudad

Yo Aleira Riveros de Hernández con cédula de ciudadanía N° 41538799 de Bogotá, solicito comedidamente me expidan la constancia de tiempo de servicio de mi labor como docente, con el fin de tramitar pensión de Jubilación

Agradeciéndoles.

Atte

Aleandra Riveros de Hernández



30

31  
INSTITUTO DE EDUCACION



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

**COLEGIO DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO**

CAQUEZA - CUNDINAMARCA  
CARRERA 5ª No 4 35 TEL 091 84 80 166  
NIT 800 012 286 3

**SUSCRITO RECTOR DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL DE CAQUEZA**

**H A C E   C O N S T A R**

Que **ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No 41 538 799 de Bogota, se encuentra laborando como docente de tiempo completo en el Colegio Departamental de Caqueza, desde el año 1 992 hasta la fecha, dictando el Area de Ciencias Sociales

Se expide en Caqueza a los diecinueve (19) dias del mes de julio del año 2002 a solicitud de la interesada para **PENSION DE JUBILACION**

  
**FILIBERTO GUERRERO GUERRERO**  
**RECTOR**



36  
294  
150

**EL ASESOR DE LA DIVISION DE DESARROLLO DE PERSONAL DOCENTE**

**CERTIFICACION No 4942**

Que de acuerdo con la Hoja de Vida de **ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ** con C C No 41538799 de **SANTAFE DE BOGOTA D C** sirvio al Departamento de Cundinamarca como **DOCENTE ASI**

DECD 1539 06/07/1978 NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD MAESTRO RURAL UBATOQUE DE CAQ a partir de 26/07/1978

DECD 2565 03/07/1979 TRASLADO MAESTRO RURAL GIRON DEL RESGUARDO DEL MUN DE CAQUEZA a partir de 03/07/1979

DECD 1563 26/06/1986 TRASLADO MAESTRO RURAL GIRON DEL RESGUARDO DEL MUN DE CAQUEZA DECRETO DE PLANTA FERC a partir de 26/06/1986

DECM 014 27/01/1993 COMISION REMUNERADA MAESTRO COL DEP NACIONALIZADO DEL MU CAQUEZA a partir de 27/01/1993

DECM 044 24/03/1995 COMISION REMUNERADA MAESTRO COL DEP NACIONALIZADO DE CAQ a partir de 24/03/1995

DECM 053 11/04/1996 COMISION REMUNERADA MAESTRO COL DEP NACIONALIZADO DEL MU CAQUEZA a partir de 11/04/1996

DECM 039 13/03/1997 COMISION REMUNERADA MAESTRO COL DEP NACIONALIZADO DEL MU CAQUEZA a partir de 13/03/1997

DECD 01425 11/05/2000 TRASLADO MAESTRO COLG DEPART JM CAQUEZA a partir de 24/05/2000

**LICENCIA SIN REMUNERACION**

TIEMPO SERVIDO Años 23 Meses 11 Dias 24

DOCENTE Nacionalizado

Entidad o Fondo Cuota parte FOMPREG

Se expide a solicitud del interesado para tramites de PENSION DE JUBILACION

Santafe de Bogotá D C 19/07/2002

MANUEL MARTIN RODRIGUEZ MENDOZA  
C C No 2 993 459 de Chia

Proyecto Graciela R  
C C No 39610145  
Reviso Jorge Franco  
C C 19172174  
Cargo Operario



**DIRECCION DE PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**  
**EL COORDINADOR DE HISTORIAS LABORALES Y CERTIFICACIONES**

**CERTIFICA No 1805**

Que de acuerdo con la Hoja de Vida de **ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ** con C C No 41538799  
 de **SANTAFE DE BOGOTA D C** sirve al Departamento de Cundinamarca como **DOCENTE ASI**

- DECD 1539 06/07/1978 NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD RURAL UBATOQUE DE CAQUEZA a partir de 26/07/1978 ✓
- DECD 2565 03/07/1979 TRASLADO RURAL GIRON DEL RESGUARDO DEL MUN DE CAQUEZA a partir de 03/07/1979 ✓
- DECD 1563 26/06/1986 TRASLADO RURAL GIRON DEL RESGUARDO DEL MUN DE CAQUEZA a partir de 26/06/1986 ✓  
 DECRETO DE PLANTA FEREC
- DECM 014 27/01/1993 COMISION REMUNERADA COL DEP NACIONALIZADO DEL MUN DE CAQUEZA a partir de 27/01/1993 ✓
- DECM 044 24/03/1995 COMISION REMUNERADA COL DEP NACIONALIZADO DE CAQUEZA a partir de 24/03/1995
- DECM 053 11/04/1996 COMISION REMUNERADA COL DEP NACIONALIZADO DEL MUN DE CAQUEZA a partir de 11/04/1996 ✓
- DECM 039 13/03/1997 COMISION REMUNERADA COL DEP NACIONALIZADO DEL MUN CAQUEZA a partir de 13/03/1997
- DECD 01425 11/05/2000 TRASLADO COLG DEPART JM CAQUEZA a partir de 24/05/2000 ✓
- RESD 001152 14/04/2004 COMISION REMUNERADA DE FORMA TEMPORAL PARA QUE SE ENCARGUE DE LA PLAZA DTIVA DOC COORD INST EDUC DPTAL MPIO DE CAQUEZA RESD 1752 DE ABRIL 8 DE 2005 SE LE TERMINA LA COMISION a partir de 25/05/2004 ✓

**LICENCIA COMISIONES Y SANCIONES SIN REMUNERACION**

TIEMPO SERVIDO      Años 27      Meses 8      Dias 9

DOCENTE      Nacionalizado

Entidad o Fondo Cuota parte      FOMPREGAM

*cr*





39  
**GOBERNACION DE CUNDINAMARCA**

**Secretaría de Educación**

NI 8999991140



2709

**DIRECCION DE PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS  
EL COORDINADOR DE HISTORIAS LABORALES Y CERTIFICACIONES**

**CERTIFICA No 1805**

Se expide a solicitud del interesado para trámites de PENSION DE JUBILACION

Santafe de Bogotá D C 04/04/2006

*2-72-1*

**CRISTINA DIAZ TORRES**  
C C No 20713537

Proyecto MARIELA FRANCO

C C No 20367794

REVISOR  
C C

*Amoldo*

40

40  
217

SEÑALE CON UNA X EL O LOS CERTIFICADOS QUE VA A SOLICITAR

SALARIOS  TIEMPO DE SERVICIO  BONO PENSIONAL  CONSTANCIA LABORAL



Fecha (DD/MM/AAAA) Junio 13 06 Radicacion No 9789

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y apellidos Alcira Rivera de Hernandez

Documento de Identificacion  TI  CC  CE Numero 41538794 B12

Direccion domicilio Calle 4 N° 3 - 77 Municipio Caqueza

Telefono domicilio 8480567 Telefono colegio 8480166

Correo electronico \_\_\_\_\_ Celular 3112762587

DATOS DEL TRAMITE

Cargo  Administrativo  Docente  Directivo docente

Si usted es retirado escriba la fecha en la cual se retiro \_\_\_\_\_ Resolucion N° \_\_\_\_\_

Si es funcionario activo escriba los datos de la institución educativa donde labora

Nombre Ins Educ Dptal de Caqueza Municipio Caqueza

MOTIVO DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

- Ajuste 25%
- Ajuste 50 %
- Cesantia Parcial
- Cesantia Total
- Retiro por Vejez
- Pension gracia
- Pensión jubilacion
- Pension por Invalidez

Otro, Cual? Revisión Factores salariales de Años solicitados Enero 2000 a Febrero Diciembre 2001

Observaciones Pensión de Gracia

Recibido por 

Firma del solicitante Alcira Rivera de Hernandez

Declaro haber leído y aceptado todas las condiciones y requisitos contenidos en el formato para el trámite y otorgamiento de los certificados solicitados.

- Debe anexar lo siguiente según su solicitud
- ✓ Certificados de Salarios recibo de pago de Tesorería (Decreto Departamental 378 de 2004) fotocopia de la cédula y fotocopia de la (s) resolución (es) del escalafón docente de los años solicitados
  - ✓ Certificados de Tiempo de Servicio recibo de pago de Tesorería Departamental y fotocopia de la cédula
  - ✓ Bono pensional Certificado de salarios y Certificado de Tiempo de servicio unicamente
  - ✓ Constancia laboral recibo de pago de Tesorería Departamental y fotocopia de la cédula

## INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

### REQUISITOS

Recuerde que para solicitar el o los certificados debe anexar los siguientes documentos, según sea su solicitud:

- ✓ Certificado de Salarios recibo de pago de Tesorería Departamental (Decreto Departamental 378 de 2004) fotocopia de la cédula, y fotocopia de la (s) resolución (es) del escalafón docente de los años solicitados
- ✓ Certificado de Tiempo de Servicio recibo de pago de Tesorería Departamental y fotocopia de la cédula
- ✓ Bono pensional Certificado de salarios, y Certificado de Tiempo de servicio únicamente
- ✓ Constancia laboral recibo de pago de Tesorería Departamental y fotocopia de la cédula

### RADICACIÓN

Fecha: Escriba el día, mes y año, en el cual está solicitando esta certificación

Radicación número: Espacio reservado para la entidad

Señale con una X el o los certificados que va a solicitar. Marque con una X, según corresponda a los certificados que está solicitando

### DATOS DEL SOLICITANTE

✓ Nombres y apellidos: Diligencie sus nombres y apellidos completos

✓ CC N°: Diligencie el número de cédula de ciudadanía

✓ Dirección: Escriba la dirección de su domicilio o del lugar al cual se le pueda enviar correspondencia

✓ Municipio: Escriba el nombre del municipio que corresponde a la dirección que registró en el punto anterior

✓ Teléfono domicilio: Escriba el número telefónico de su residencia o un número telefónico en el que se le pueda ubicar

✓ Teléfono colegio: Escriba el número telefónico del colegio donde labora

✓ Correo electrónico: Diligencie la dirección de su correo electrónico

✓ Celular: Diligencie el número de su teléfono celular

### DATOS DEL TRAMITE

✓ Cargo: señale con una X el cargo que desempeña o desempeño en el Establecimiento Educativo

✓ Si usted es retirado escriba la fecha en la cual se retiró

✓ Nombre: Escriba el nombre de la institución educativa donde labora o laboró

✓ Municipio: Escriba el nombre del municipio donde está ubicada la institución educativa

### MOTIVO DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN



219

DIRECCION DE PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS  
EL COORDINADOR DE HISTORIAS LABORALES Y CERTIFICACIONES

CERTIFICA No 4113

Que de acuerdo con la Hoja de Vida de ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ con C C No 41538799 de SANTA FE DE BOGOTA D C sirve al Departamento de Cundinamarca como DOCENTE ASI

DECD 1539 06/07/1978 NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD RURAL UBATOQUE DE CAQUEZA a partir de 26/07/1978

DECD 2565 03/07/1979 TRASLADO RURAL GIRON DEL RESGUARDO DEL MUN DE CAQUEZA a partir de 03/07/1979

DECD 1563 26/06/1986 TRASLADO RURAL GIRON DEL RESGUARDO DEL MUN DE CAQUEZA a partir de 26/06/1986  
DECRETO DE PLANTA FEREC

DECM 014 27/01/1993 COMISION REMUNERADA COL DEP NACIONALIZADO DEL MUN DE CAQUEZA a partir de 27/01/1993

DECM 044 24/03/1995 COMISION REMUNERADA COL DEP NACIONALIZADO DE CAQUEZA a partir de 24/03/1995

DECM 053 11/04/1996 COMISION REMUNERADA COL DEP NACIONALIZADO DEL MUN DE CAQUEZA a partir de 11/04/1996

DECM 039 13/03/1997 COMISION REMUNERADA COL DEP NACIONALIZADO DEL MUN CAQUEZA a partir de 13/03/1997

DECD 01425 11/05/2000 TRASLADO COLG DEPART JM CAQUEZA a partir de 24/05/2000

RESD 001152 14/04/2004 COMISION REMUNERADA DE FORMA TEMPORAL PARA QUE SE ENCARGUE DE LA PLAZA DTIVA DOC COORD INST EDUC DPTAL MPIO DE CAQUEZA RESD 1752 DE ABRIL 8 DE 2005 SE LE TERMINA LA COMISION a partir de 25/05/2004

LICENCIA COMISIONES Y SANCIONES SIN REMUNERACION

TIEMPO SERVIDO Años 27 Meses 11 Dias 15

DOCENTE Nacionalizado

Entidad o Fondo Cuota parte FOMPREG

Handwritten signature



13 42  
**GOBERNACION DE CUNDINAMARCA**

**Secretaria de Educación**

NI 8999991140



**DIRECCION DE PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS  
EL COORDINADOR DE HISTORIAS LABORALES Y CERTIFICACIONES**

**CERTIFICA No 4113**

Se expide a solicitud del interesado para trámites de REVISION /PENSION DE GRACIA

Santafé de Bogotá D C 10/07/2006

*L - T - 2 )*

**CRISTINA DIAZ TORRES**  
C C No 20713537

Proyecto MARIELA FRANCO

C C No 20367794

REVISOR  
C C

*Mariela Franco*  
*10/07/06*

**Constancia No 9789 de 2006**

**LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**

**HACE CONSTAR**

Que **RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA** identificado(a) con la Cedula de Ciudadania No 41 538 799 de Bogota DOCENTE que presta sus servicios al Departamento registra los siguientes conceptos y valores salariales así

PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 14 DE MARZO DE 2000 **GRADO 13**

Sueldo	\$1 262 409 oo	Mensual
Prima de Alimentación	\$450 oo	Mensual

PERIODO DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 **GRADO 14**

Sueldo	\$1 445 999 oo	Mensual
Prima de Alimentación	\$450 oo	Mensual
Prima de Vacaciones	\$723 246 oo	
Prima de Navidad	\$1 506 761 oo	

PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 **GRADO 14**

Sueldo	\$1 512 371 oo	Mensual
Prima de Alimentación	\$450 oo	Mensual
Prima de Vacaciones	\$756 415 oo	
Prima de Navidad	\$1 575 864 oo	

La presente constancia se expide en Bogota D C a los 10 dias del mes de Agosto de 2006 a solicitud del interesado para **PENSION GRACIA** de conformidad con los registros del sistema que soportan la liquidacion

222

**CRISTINA DIAZ TORRES**  
Profesional Universitario  
Coordinacion de Historias Laborales  
y Certificaciones

*Recibi' tiempo de Servicio  
y certificación de  
Salarios*

Proyecto: Martha M.  
Digitó: Samuel A.

RESOLUCIÓN No. **000815** DE **01 JUN. 2010**

Por la cual se reconoce y ordena el pago de la **CESANTIA DEFINITIVA A RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA**

en nombre y representación de la NACIÓN - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 56 de la Ley 962 de 2005 y el Decreto 2831 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante solicitud radicada bajo el número **2010-CES-006550** de fecha **23 de Marzo de 2010**, de **RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA**, identificada con la C. C. No. **41.538.799**, expedida en **BOGOTA**, solicita el reconocimiento y pago de una **Cesantía Definitiva**, por los servicios prestados como docente de vinculación **NACIONALIZADO**, en COL DPTAL ANEXO GIRON DE BLANCOS, en el Municipio de CAQUEZA, departamento de CUNDINAMARCA - FUENTE DE RECURSOS - SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91

Que según certificación No. **2010003904**, de fecha **9 de Febrero de 2010**, expedida por la Secretaria de Educación de SECRETARIA DE EDUCACION, la peticionaria comprueba que prestó los servicios docentes durante **31 años 5 meses y 5 días**, lapso comprendido desde el **26 de Julio de 1978** hasta el **30 de Diciembre de 2009**, en forma ininterrumpida para un total de **11.315** días.

Que aportó los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- ✓ Certificado de anticipos de cesantías expedido por la entidad que los cancelaba.
- ✓ Acto Administrativo de retiro definitivo del servicio.
- ✓ Certificado de tiempo de servicios.
- ✓ Certificado de salarios.

Que los factores salariales que sirven como base para esta liquidación son:

FACTOR	VALOR
Sueldo	2.304.963
Prima de Navidad	200.123
Prima de Vacaciones	96.045
Sobresueldo del 10% al 50%	
Sobresueldo	
Prima de Alimentación	450
Auxilio de Transporte	
Horas Extras	
Viáticos	
Prima de Título	
P. Movilización	
<b>SALARIO BASE LIQUIDACIÓN</b>	<b>2.601.581</b>
<b>NÚMERO DE DIAS LIQUIDADOS</b>	<b>11.315</b>
<b>VALOR TOTAL CESANTIAS LIQUIDADAS</b>	<b>81.769.136</b>

Que se liquidaron las cesantías correspondientes al periodo comprendido del **26 de Julio de 1978** al **30 de Diciembre de 2009**, fecha hasta la cual laboró la docente, por valor de \$ **81.769.136**.

Que según certificación expedida por la Secretaria de Educación de Cundinamarca, a la peticionaria se le han cancelado cesantías parciales así:

No. DE RESOLUCION	FECHA	VALOR
1.089	12 de Febrero de 2003	15.309.931
1052	6 de Mayo de 1996	2.666.589
<b>Valor Total de Cesantías Pagadas</b>		<b>17.976.520</b>

000815

01 JUN. 2010

Continuación de la resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de la Cesantía Definitiva a RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA. Hoja No. 2

Valor total de cesantías Parciales Pagadas \$17.976.520,00 que debe descontarse de la presente liquidación.

La peticionaria (o) presentó copia de la Resolución **10814** del **28 de Diciembre de 2009**, por medio del cual se desvinculó del servicio a partir del **1 de Enero de 2010**, emanada de **SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA**.

Que son normas aplicables entre otros: Ley 6 de 1945, Ley 65 de 1946, Decreto 1160 de 1947, Ley 244 de 1995 y Ley 91 de 1989, Art. 14 de la Ley 344 de 1996.

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago a **RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA**, identificado(a) con la C. C. No. **41.538.799**, expedida en **BOGOTA**, la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS(\$81.769.136)** M/CTE, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, por concepto de cesantías Definitivas a que tiene derecho por el tiempo servido como docente **NACIONALIZADO**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Del valor total de las cesantías liquidadas **\$81.769.136**, descontar la suma de **\$17.976.520**, por concepto de Cesantías Parciales como se indica en la parte considerativa.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** De la suma reconocida exceptuando los valores estipulados en el párrafo primero del presente artículo queda un saldo líquido por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$63.792.616.)**, que será cancelado por la Fiduciaria La Previsora S.A., según acuerdo suscrito entre la Nación y esta entidad a **RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA**, identificado(a) con la C. C.No. **41.538.799**, expedida en **BOGOTA**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El pago se realizará cuando le corresponda el turno y exista la disponibilidad presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 344 de 1996.

**PARÁGRAFO 1 :**Con el acto administrativo de reconocimiento, aportar certificación en original que contenga la entidad bancaria a la cual se giraran los dineros por concepto de cesantía definitiva, el cual debe contener número de cuenta y tipo de cuenta, nombres y apellidos de la beneficiaria(o), número de cédula, valor. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en la Circular 002 del 20 de octubre de 2008.

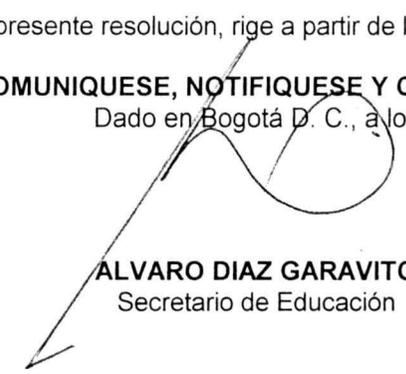
**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Secretaria de Educación de Cundinamarca.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los

01 JUN. 2010

  
**ALVARO DIAZ GARAVITO**  
 Secretario de Educación

Proyectó: JMiranda  
 Revisó : JMiranda  
 VBo.: Claudia Roció Sandoval Ruiz

Presente Foto copia  
 copia tomada del original  
 Firmado

**NOTIFICACION PERSONAL**

Del 25 JUN 2010 a Alcira Riveros de Hernandez

Identificado con la C.C. 41538799 Bogotá

del Ministerio de Justicia, con el objeto de notificarle de la presente resolución, haciéndole saber que contra la presente resolución, procede el recurso de reposición ante el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio del Distrito Educativo Regional de Cundinamarca dentro de los (3) días siguientes a la notificación. Se hace entrega de copia auténtica de la misma. Resuelto dentro de los días siguientes.

Atención Princesa e e 41538.799 Bogotá  
Silla A

EL SUSCRITO FUNCIONARIO DE LA OFICINA DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DEL FONDO EDUCATIVO DE CUNDINAMARCA HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA EN EL LEGAL FORMA 6-07-10 Y SE DEBE DEBIDAMENTE EJECUTARIA SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

[Redacted Signature]

27

HOJA DE REVISION

3

PRESTACION CESANTIA DEFINITIVA

OFICINA REGIONAL CUNDINAMARCA

IDENTIFICADOR 911182

NRO. RADICACION 2010-CES-006550

APELLIDOS RIVEROS DE HERNANDEZ

FECHA RADICACION 2010-03-23

NOMBRES ALCIRA

FECHA RECIBO 2010-04-05

DOCUMENTO 41,538,799 CEDULA DE CIUDADANIA

FECHA ESTUDIO 2010-05-21

VINCULACION NACIONALIZADO

FTE RECURSOS SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91

PLANTEL

ESC GIRON DE BLANCOS

VALOR LIQUIDADO 81,769,136

ANTICIPOS PAGADOS 17,976,520

VALOR A RECONOCER 63,792,616

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	( % )	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CC	41538799		100.00000%	DOCENTE	

ESTADO APROBADA

OBSERVACIONES

RADICACION PAGINA WEB

---



---



---



---

=====
FIRMA DEL REVISOR ( VPABON )

INFORMACION DE LA RADICACION ?		Fecha Consulta: 2010-03-23 15:05:14.640	
<b>- Ente: 25000 - CUNDINAMARCA</b>		<b>Radicacion: 2010-CES-006550</b>	
<b>Docente:</b>		<b>1 - 41538799 - ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ</b>	
<b>"Codigo Prestacion Completo:</b>		CES - CESANTIAS CD - CESANTIA DEFINITIVA CD - CESANTIA DEFINITIVA CD - CESANTIA DEFINITIVA	
<b>Fuente Recursos:</b>		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION ▼	
<b>Tipo Vinculacion:</b>		NACIONALIZADO ▼	
<b>Establecimiento:</b>		SEDE GIRON DE BLANCOS SECUNDARIA ▼	
<b>Estado:</b>		Radicado ▼	
<b>INFORMACION DOCUMENTOS ENTREGADOS</b>			
Tipo Documento		Recibido / No Recibido	
Formato de Solicitud de Prestacion debidamente diligenciado		SI Recibido	
Fotocopia ampliada cédula de ciudadanía		SI Recibido	
Certificado tiempo de servicio expedido Entidad Territorial		SI Recibido	
Certificado salarios expedido por entidad pagadora, último salario devengado.		SI Recibido	
Copia auténtica del Registro civil de nacimiento del educador o partida de bauti		SI Recibido	
Acto de retiro definitivo del servicio docente con la fecha de efectos fiscales.		SI Recibido	
Certificado Entidad que cancelaba las cesantías antes de creación del FNPSM		SI Recibido	
Paz y Salvo expedido por la pagaduría de la entidad empleadora		SI Recibido	
Reportes anuales cesantías de 1990 en adelante o desde la fecha de posesión		SI Recibido	
Paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro		SI Recibido	
Certificado actualizado de la deuda o paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro		SI Recibido	
<b>INFORMACION CAMBIOS DE ESTADO</b>			
Usuario	Fecha	Observacion	Estado
	23 Mar 2010	Insercion por Aplicativo	R - Radicado

4

*Recibido*  
*Stella*

23 MAR 2010

23 MAR 2010

5

OFICINA REGIONAL DE PRESTACIONES DE CUNDINAMARCA

DOCUMENTOS ANEXOS

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	No FOLIO
1	Certificación Bancaria	1
2	Copia decreto 1539 de 1978	2
3	Copia decreto 1539 de 1978	3
4	Acta de Posesión Serie BN <sup>o</sup> 4378	4
5	Certificación de salarios	5
6	Certificación de tiempo de servicio	6
7	Certificación de tiempo de servicio	7
8	Certificación de tiempo de servicio	8
9	Resolución de retiro definitivo	9
10	fotocopia de cédula de ciudadanía	10
11	Fotocopia de cédula de ciudadanía	11
12	Formato de Solicitud	
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		

STUD

ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE

CC. 41538799 TIPO DE PRESTACION: CESANTIA DEFINITIVA



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE: \_\_\_\_\_  
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
FORMATO DE SOLICITUD DE CESANTÍA DEFINITIVA

Radicado No. 2010-CES-006550 Fecha de Radicación: 

D	D	M	M	A	A	A	A
---	---	---	---	---	---	---	---

  
(Para uso exclusivo de la entidad territorial) 23 MAR 2010

Este formulario debe estar completamente diligenciado en letra imprenta y legible. No se aceptan abreviaturas ni enmendaduras

DATOS PERSONALES DEL EDUCADOR

1 Primer Apellido RIVEROS Segundo Apellido DE HERNÁNDEZ  
Primer Nombre ALCIRA Segundo Nombre \_\_\_\_\_

2 Tipo de Documento:  CC  CE Numero Documento: 41538799

3 Dirección de Residencia (o para correspondencia):  
COLLE4AN3-77  
Departamento: CUNDINAMARCA Ciudad o Municipio: CAGVEZA  
Teléfono de residencia (o donde se pueda ubicar): 0918480567

4 Nombre del Establecimiento educativo donde labora:  
ZERURUIGIRONDEBLANCOS  
Ciudad o Municipio: CAGVEZA Departamento: CUNDINAMARCA  
Nivel:  Preescolar  Primaria  Básica Secundaria  Directivo

5 Correo electrónico:  
alcirariverosperez@MAIL.CO.  
SEÑOR EDUCADOR A TRAVÉS DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO USTED RECIBIRÁ INFORMACIÓN SOBRE EL TRAMITE DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA

TIPO DE VINCULACIÓN  
Nacional:  Nacionalizado:  Departamental:  Municipal:  Distrital:

FECHA ULTIMO INGRESO A LA DOCENCIA OFICIAL: 26V11978  
26V11978

*Alcira Riveros de Hernández*  
FIRMA DOCENTE

FIRMA APODERADO  
SI USTED ACTÚA A TRAVÉS DE ABOGADO DEBE ANEXAR PODER DEBIDAMENTE OTORGADO, INDICANDO NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO Y NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL

DESPRENDIBLE PARA EL SOLICITANTE DE LA PRESTACIÓN

RADICADO No. 2010-CES-006550 FECHA: 

D	D	M	M	A	A	A	A
---	---	---	---	---	---	---	---

  
23 MAR 2010

*Stella A*  
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

## DOCUMENTOS PARA LA SOLICITUD DE CESANTÍA DEFINITIVA

## SEÑOR EDUCADOR

- Si la documentación no está completa, su solicitud será devuelta para que anexe los documentos faltantes.
- Los términos empezarán a correr una vez se aporte toda la documentación requerida.
- Estos documentos deben ser presentados en carpeta tamaño oficio corriente, debidamente legajados en el mismo orden en que se están relacionando.

LAS CASILLAS SON USO EXCLUSIVO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

- 1 Formato de solicitud de prestación completamente diligenciado.
- 2 Dos fotocopias ampliadas y legibles de la cédula de ciudadanía del educador.
- 3 Acto administrativo de retiro definitivo del servicio docente donde se indique la fecha de efectos fiscales. *con firma.*
- 4 Original del certificado de tiempo de servicio expedido por la entidad territorial no superior a tres (3) meses a la fecha de radicación de la solicitud. *con copia*   
(Debe contener el tipo de vinculación del educador para determinar el régimen prestacional, las novedades administrativas como: nombramientos, traslados, comisiones, permutas, licencias, suspensiones, reflejando el número y fecha de los actos administrativos de las novedades con fecha de ingreso y retiro).
- 5 Original del certificado de salarios expedido por la entidad pagadora, sobre el último salario devengado.   
(Si el salario ha variado en los tres (3) últimos meses anexar el certificado de los doce (12) meses del último año de servicio, reflejando el tipo de vinculación del educador, cargo, grado en el escalafón, horas extras certificadas mes por mes, si hubo ascensos en el escalafón certificar a partir de que fecha surte efectos fiscales).
- 6 Reporte anual de las cesantías de 1990 en adelante o desde la fecha de posesión   
(Para los docentes nacionales o con régimen de nacional).
- 7 Certificado de la entidad que cancelaba las cesantías antes de la creación del FNPSM sobre anticipos pagados.   
(En el que conste los anticipos cancelados o en su defecto certificado de no pago, excepto para docentes del Régimen Nacional).
- 8 Paz y Salvo expedido por la pagaduría de la entidad empleadora sobre cancelación de pagos y deudas
- 9 Certificado actualizado de la deuda o en su defecto paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro   
(En caso de que las cesantías estén pignoradas al Fondo Nacional del Ahorro, para docentes nacionales o con régimen de nacional).
- 10 Paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro.   
(Para los docentes Nacionales y los vinculados a partir del 1 de Enero de 1991)

7. Acta de Posesión

8. Decreto de nombramiento

9. Certificación bancaria, original expedida por el banco

*Stella*

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

107

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.538.799**

**RIVEROS DE HERNANDEZ**  
 APELLIDOS

**ALCIRA**  
 NOMBRES

*Alcira Riveros de Hernandez*  
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-FEB-1951**

**CAQUEZA**  
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.55**      **O+**      **F**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**24-JUL-1973 BOGOTA D.C.**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Juan Carlos Galindo Vacha*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1503700-39145531-F-0041538799-20070330      **05067** 07089A 02 181111792

RESOLUCIÓN NÚMERO 010814 28 DIC. 2009

**“Por la cual se acepta una renuncia en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación”.**

**EL SECRETARIO EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA**

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el numeral 192.6 del artículo 192 del Decreto Ordenanzal No. 00260 de Octubre 15 de 2008 y,

**CONSIDERANDO :**

Que el(a) docente **RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **41.538.799**, mediante comunicación radicada el 16 de Diciembre de 2009, presenta renuncia irrevocable al cargo de docente en el área de CIENCIAS SOCIALES, asignado a la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GIRON DE BLANCOS del municipio de CAQUEZA, a partir del 1º de Enero de 2010.

En consecuencia este Despacho,

**RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.** Aceptar a partir del 1º de enero de 2010, la renuncia presentada por **RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **41.538.799**, al cargo de docente en el área de CIENCIAS SOCIALES, asignado a la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GIRON DE BLANCOS del municipio de CAQUEZA.

**ARTICULO SEGUNDO.** Remitir copia de esta resolución a la Dirección de Personal de Establecimientos Educativos, para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C. 28 DIC. 2009

**ALVARO DIAZ GARAVITO**  
 Secretario de Educación

Elaboró: CECILIA VANEGAS  
 Revisó: FERNANDO VARGAS  
 Aprobó: CLAUDIA ROMEO SANGUINAL RUIZ

**CUNDINAMARCA**  
 corazón de colombia

Sede Administrativa – Calle 26 47-73 Torre de Educación Piso 4 Bogotá, D.C.

Tel. 091- 426 03 09 / 03 10 / 03 12 Fax 426 16 41

www.cundinamarca.gov.co

06 ENE. 2010

En la Bogotá D.C., a los 6 Enero 2010 se notificó personalmente a x Alcira Riveros de Hdez. identificado(a) con cedula de ciudadanía 41.538.799 de Bogotá, del contenido de la resolución 010014 Dic 29/09. Se le indica al notificado que contra el mencionado acto administrativo procede(n) el (los) recurso(s) de reposición \_\_\_\_\_ y apelación \_\_\_\_\_, el(los) cual (les) debe(n) interponerse por escrito en este diligenciamiento dentro de los cinco (5) días siguientes a ella. Se le hace entrega de copia íntegra, y gratuita de la resolución referida.

Alcira Riveros de Hdez.  
EL NOTIFICADO

[Firma]  
EL NOTIFICADOR

06 ENE. 2010



9

**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**  
**FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL**  
**DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005**  
**CONSECUTIVO NO. 2010003994**

HOJA No. 1

NOMBRE DEL DOCENTE: RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA

No. Cedula 41538799

**I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION**

SECRETARIA DE EDUCACION DE

SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899999114-0

DEPARTAMENTO

CUNDINAMARCA

**II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE**

1 Primer Apellido

RIVEROS

Segundo Apellido

DE HERNANDEZ

Primer Nombre

ALCIRA

Segundo Nombre

2 Tipo de Documento:

CC

CE

Numero de Documento:

41538799

**III. SITUACION LABORAL**

1 TIPO DE VINCULACION

Nacional

Nacionalizado

Territorial

a. Subtipo:

Departamental

Municipal

Distrital

b. Fuente de Recursos

Financiado

Cofinanciado

Rec. Propios

2 CARGO:

Docente

Directivo

Cual?

3 NIVEL:

Preescolar

Primaria

Basica Secundaria

4 ACTIVO:

SI

NO

5 TIPO DE NOMBRAMIENTO:

Propiedad

Provisionalidad

Otro

Cual?

6 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL O EL ULTIMO SI ES RETIRADO

Institucion Educativa Departamental Giron De Blancos Caqueza (Cun)

Ciudad o Municipio

Caqueza (Cun)

Departamento

CUNDINAMARCA

**IV. ESCALAFON**

1 GRADO DE ESCALAFON

14

2 No. A.A.

3 FECHA A.A.

4 FECHA DE EFECTOS FISCALES

## V. HISTORIA LABORAL

	NOVEDADES	TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A			FECHA POSESION			DESDE	HASTA	TOTAL	ENTIDAD DE PREVISION A LA CUAL APORTA
				d	m	y	d	m	y				
1	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Ing. y Reing. Escuela Rural Ubatoque 2 Caqueza (Cun) Caqueza (Cun)	Decreto	DECD 1539	06/07/1978	26/07/1978	26/07/1978	02/07/1979	7 - 11 - 0	Fondo Prestacional del Magisterio			
2	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Traslados Escuela Rural Santa Ana Ubaque (Cun) Ubaque (Cun)	Decreto	DECD 2565	03/07/1979	03/07/1979	03/07/1979	25/06/1986	23 - 11 - 6	Fondo Prestacional del Magisterio			
3	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Traslados R. Girón de Resguardo Caqueza (Cun) Caqueza (Cun)	Decreto	DECD 1563	26/06/1986	26/06/1986	26/06/1986	23/05/2000	28 - 10 - 13	Fondo Prestacional del Magisterio			
4	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Comisión Estudios Remunerada Col. Departamental Caqueza (Cun) Caqueza (Cun)	Decreto	DECM 014	27/01/1993	27/01/1993	27/01/1993	28/01/1993	2 - 0 - 0	Fondo Prestacional del Magisterio			
5	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Comisión Estudios Remunerada Col. Departamental Nacionalizado Caqueza (Cun) Caqueza (Cun)	Decreto	DECM 044	24/03/1995	24/03/1995	24/03/1995	25/03/1995	2 - 0 - 0	Fondo Prestacional del Magisterio			
6	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Comisión Estudios Remunerada Col. Departamental Nacionalizado Caqueza (Cun) Caqueza (Cun)	Decreto	DECM 053	11/04/1996	11/04/1996	11/04/1996	12/04/1996	2 - 0 - 0	Fondo Prestacional del Magisterio			
7	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Comisión Estudios Remunerada Col. Departamental Nacionalizado Caqueza (Cun) Caqueza (Cun)	Decreto	DECM 039	13/03/1997	13/03/1997	13/03/1997	14/03/1997	2 - 0 - 0	Fondo Prestacional del Magisterio			
8	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Traslados Escuela Rural Ganco Caqueza (Cun) Caqueza (Cun)	Decreto	DECD 01425	11/05/2000	24/05/2000	24/05/2000	30/03/2006	7 - 10 - 5	Fondo Prestacional del Magisterio			
9	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Comisión Estudios Remunerada Col. Departamental Nacionalizado Caqueza (Cun) Caqueza (Cun)	Resolucion	RESD 001152	14/04/2004	25/05/2004	25/05/2004	26/05/2004	2 - 0 - 0	Fondo Prestacional del Magisterio			
10	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Traslados Institución Educativa Departamental Caqueza (Cun)	Resolucion	RESD 184	31/03/2006	31/03/2006	31/03/2006	01/01/2010	2 - 9 - 3	Fondo Prestacional del Magisterio			
11	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Cambio Área Educativa Institución Educativa Departamental Caqueza (Cun)	Otro	VALPLANT	01/07/2009	01/07/2009	01/07/2009		9 - 7 - 0	Fondo Prestacional del Magisterio			

**V. HISTORIA LABORAL**

NOVEDADES	TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A			FECHA POSESION			DESDE			HASTA			TOTAL	ENTIDAD DE PREVISION A LA CUAL APORTA	
			d	m	y	d	m	y	d	m	y	d	m	y			d
<b>RETIRO</b>																	
Tipo Acto Administrativo	Resolucion	Fecha Acto Administrativo	30/12/2009			Numero Acto Administrativo			RESD 10814								
Fecha Retiro	01/01/2010	Causa Retiro	Voluntario														

**VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA**

Nombre Completo  
**Claudia Rocio Sandoval Ruiz**

Tipo de Documento      CC        CE          Numero de Documento      **39657109**

Cargo  
**Directora de Personal de Establecimientos Educativos**

**SE EXPIDE PARA CESANTIA DEFINITIVA**

**09/02/2010**  
 FECHA



FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA



**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**  
**FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL**  
**DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005**  
**CONSECUTIVO NO. 2010003994**

HOJA No. 1 NOMBRE DEL DOCENTE: RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA No. Cedula 41538799

**I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION**

SECRETARIA DE EDUCACION DE SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA	NIT ENTIDAD NOMINADORA 899999114-0
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	

**II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE**

1 Primer Apellido RIVEROS	Segundo Apellido DE HERNANDEZ
Primer Nombre ALCIRA	Segundo Nombre 
2 Tipo de Documento: CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	Numero de Documento: 41538799

**III. SITUACION LABORAL**

1 TIPO DE VINCULACION

Nacional <input type="checkbox"/>	Nacionalizado <input checked="" type="checkbox"/>
Territorial <input type="checkbox"/>	a. Subtipo: Departamental <input type="checkbox"/> Municipal <input type="checkbox"/> Distrital <input type="checkbox"/>
	b. Fuente de Recursos: Financiado <input type="checkbox"/> Cofinanciado <input type="checkbox"/> Rec. Propios <input type="checkbox"/>

2 CARGO: Docente  Directivo  Cual?

3 NIVEL: Preescolar  Primaria  Basica Secundaria

4 ACTIVO: SI  NO

5 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Propiedad  Provisionalidad  Otro  Cual?

6 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL O EL ULTIMO SI ES RETIRADO

Institucion Educativa Departamental Giron De Blancos Caqueza (Cun)

Ciudad o Municipio: Caqueza (Cun) Departamento: CUNDINAMARCA

**IV. ESCALAFON**

1 GRADO DE ESCALAFON	14	2 No. A.A.		3 FECHA A.A.	
4 FECHA DE EFECTOS FISCALES					

V. HISTORIA LABORAL

	NOVEDADES	TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A			FECHA POSESION			DESDE			HASTA			TOTAL			ENTIDAD DE PREVISION A LA CUAL APORTA
				d	m	y	d	m	y	d	m	y	d	m	y	d	m	y	
1	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Ing. y Reing. Escuela Rural Ubatoque 2 Caqueza (Cun) Caqueza (Cun)	Decreto	DECD 1539	06/07/1978	26/07/1978	26/07/1978	02/07/1979	7 - 11 - 0	Fondo Prestacional del Magisterio									
2	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Traslados Escuela Rural Santa Ana Ubaque (Cun) Ubaque (Cun)	Decreto	DECD 2565	03/07/1979	03/07/1979	03/07/1979	25/06/1986	23 - 11 - 6	Fondo Prestacional del Magisterio									
3	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Traslados R. Girón de Resguardo Caqueza (Cun) Caqueza (Cun)	Decreto	DECD 1563	26/06/1986	26/06/1986	26/06/1986	23/05/2000	28 - 10 - 13	Fondo Prestacional del Magisterio									
4	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Comisión Estudios Remunerada Col. Departamental Caqueza (Cun) Caqueza (Cun)	Decreto	DECM 014	27/01/1993	27/01/1993	27/01/1993	28/01/1993	2 - 0 - 0	Fondo Prestacional del Magisterio									
5	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Comisión Estudios Remunerada Col. Departamental Nacionalizado Caqueza (Cun) Caqueza (Cun)	Decreto	DECM 044	24/03/1995	24/03/1995	24/03/1995	25/03/1995	2 - 0 - 0	Fondo Prestacional del Magisterio									
6	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Comisión Estudios Remunerada Col. Departamental Nacionalizado Caqueza (Cun) Caqueza (Cun)	Decreto	DECM 053	11/04/1996	11/04/1996	11/04/1996	12/04/1996	2 - 0 - 0	Fondo Prestacional del Magisterio									
7	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Comisión Estudios Remunerada Col. Departamental Nacionalizado Caqueza (Cun) Caqueza (Cun)	Decreto	DECM 039	13/03/1997	13/03/1997	13/03/1997	14/03/1997	2 - 0 - 0	Fondo Prestacional del Magisterio									
8	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Traslados Escuela Rural Ganco Caqueza (Cun) Caqueza (Cun)	Decreto	DECD 01425	11/05/2000	24/05/2000	24/05/2000	30/03/2006	7 - 10 - 5	Fondo Prestacional del Magisterio									
9	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Comisión Estudios Remunerada Col. Departamental Nacionalizado Caqueza (Cun) Caqueza (Cun)	Resolucion	RESD 001152	14/04/2004	25/05/2004	25/05/2004	26/05/2004	2 - 0 - 0	Fondo Prestacional del Magisterio									
10	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Traslados Institución Educativa Departamental Caqueza (Cun)	Resolucion	RESD 184	31/03/2006	31/03/2006	31/03/2006	01/01/2010	2 - 9 - 3	Fondo Prestacional del Magisterio									
11	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Cambio Área Educativa Institución Educativa Departamental Caqueza (Cun)	Otro	VALPLANT	01/07/2009	01/07/2009	01/07/2009		9 - 7 - 0	Fondo Prestacional del Magisterio									

V. HISTORIA LABORAL

NOVEDADES	TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A	FECHA POSESION	DESDE	HASTA	TOTAL	ENTIDAD DE PREVISION A LA CUAL APORTA
			d m y	d m y	d m y	d m y	d m y	

RETIRO

Tipo Acto Administrativo

Resolucion

Fecha Acto Administrativo

30/12/2009

Numero Acto Administrativo

RESD 10814

Fecha Retiro

01/01/2010

Causa Retiro

Voluntario

TIEMPO TOTAL

7-5-31

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

Claudia Rocio Sandoval Ruiz

Tipo de Documento

CC

X

CE

Numero de Documento

39657109

Cargo

Directora de Personal de Establecimientos Educativos

SE EXPIDE PARA CESANTIA DEFINITIVA

09/02/2010

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

15

**Constancia No 07-2010003994**

⑤

**LA DIRECTORA DE PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS****HACE CONSTAR:**

Que **RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **41.538.799** DOCENTE que presta sus servicios al Departamento, registra los siguientes conceptos y valores salariales así:

PERIODO: DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 **GRADO 14**

Sueldo	\$2.140.766,00	Mensual
Prima Alimentación Especial	\$450,00	Mensual
Prima Vacaciones	\$1.070.383,00	
Prima Navidad	\$2.229.965,00	

PERIODO: DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 **GRADO 14**

Sueldo	\$2.304.963,00	Mensual
Prima Alimentación Especial	\$450,00	Mensual
Prima Vacaciones	\$1.152.534,00	
Prima Navidad	\$2.401.471,00	

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de Enero de 2010, a solicitud del interesado para **CESANTIA DEFINITIVA**, de conformidad con los registros del sistema que soportan la liquidación.



**CLAUDIA ROCIO SANDOVAL RUIZ**  
Directora

Vo/bo: Jorge Barbosa  
Proyectó: Angélica Bohórquez  
Digitó: Francisco Hoyos

**CUNDINAMARCA**  
corazón de Colombia



**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA REGIONAL DEL  
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DE  
LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA**

Conforme lo autorizado por el Comité Regional del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio de Cundinamarca, en su sesión de septiembre 30 de 1996,

**CERTIFICA:**

Que revisada la información contenida en los listados y expedientes que nos remitiera el Departamento Administrativo de Desarrollo Humano, en los que se relacionan los anticipos de Cesantías y pagos de Cesantías Definitivas que hiciera en su época la Caja de Previsión Social de Cundinamarca "CAPRECUNDI", y las reconocidas por el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CUNDINAMARCA- se encontró que el docente **RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA** identificado con cédula de ciudadanía **41538799** de **BOGOTA** esta entidad le efectuó los siguientes reconocimientos:

ENTIDAD	RESOLUCION	FECHA	VALOR
FONPREMAG	1089	12/02/2003	15.309.931,00
FONPREMAG	1052	06/05/1996	2.666.589,00

La información suministrada corresponde a los anticipos efectuados por concepto de cesantías parciales. La presente se expide a solicitud del interesado para trámite de **CESANTIA DEFINITIVA**.

Dada en Bogotá, D.C. el día **29/03/2010**.

  
**JORGE MIRANDA GONZLAEZ**  
 Profesional Especializado

Elaboro: Angela L.





**EL ANTERIOR  
DOCUMENTO ES  
ILEGIBLE**

## GOBERNACION DE CUNDINAMARCA



18

SECRETARIA DE EDUCACION

DECRETO NUMERO 1539 DE 1978

( 16 JUL. 1978 )

Por el cual se nombran unos maestros.

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA  
en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Nómbranse los siguientes maestros:

DISTRITO EDUCATIVO No. 1

FOMEQUE

R. Susa

FLOR EDDY RUBIO AGUDELO, 2a. cat. T. I. 590205072  
54 de Fomeque, en reemplazo de Hilda Aurora Agudelo  
Cuéllar, quien pasa a otra del mismo, R. Lavadero.

MEDINA

R. San Miguel

JOAQUIN PABLO RINCON, 2a. cat., en reemplazo de  
Blanca Myriam Cruz Gutiérrez, quien pasa a Secundaria  
Colegio Departamental de Vergara.

R. La Zarza

NORBERTO UBATE BEJARANO, 2a. cat. en reemplazo  
de Matilde Fonseca Figueredo, a quien se le acepta la  
renuncia del cargo.

R. El Palmar

MARIA OFELIA LEAL CRUZ, 2a. cat. C. C. 21233688  
en reemplazo de Gloria Medina de Narvaez, quien pasa a  
Apulo, R. Salcedo.

R. Botellas

LUIS CARLOS DIAZ, 2a. cat. en reemplazo de Flor Ma-  
rina Martínez, Páez, de Prieto, quien pasó a otra del mis-  
mo, R. Buenavista, por Decreto No. 1451 de 1978.

CAQUEZA

R. Ubatóque 1o.

ALCIRA RIVEROS DE HERNANDEZ, 2a. cat. C. C. 41.  
538.799, en reemplazo de Flor Alcira Garay Garay,  
quien pasó a Cogua, R. El Mortiño, por Decreto No. 1451  
de 1978.

QUETAME

R. Tibrote Alto

LIGIA STELLA PARRADO MORENO, 2a. cat. T. I. 6110  
25-01038, en reemplazo de Elvira Rey de Gutiérrez, quien pa-  
só a otra del mismo, R. Hoya Baja, por Decreto No.  
1275 de 1978.

## GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

19

DECRETO No.

1539



HOJA No.

- 3 -

SECRETARIA DE EDUCACION

2

- R. Los Naranjos  
CAPARRAPI  
MARIA INES GOMEZ PARRA, 2a. cat. C. C. 20.634.942, en reemplazo de Clara Inés Agullar Rueda, quien pasa a Arbeláez, R. Tisince.
- R. Barbazcal  
UTICA  
ROSA ELENA CHAUTA RODRIGUEZ, 2a. cat. C. C. 20.921.972 de Sesquillé, en reemplazo de María del Carmen León de Triana, quien pasa a otra del mismo, U. Alfonso López.
- R. Las Mercedes  
SASAIMA  
GLORIA FERNANDEZ, 2a. cat. en reemplazo de Blanca Villalba de Barón, quien pasa a Facatativá, U. Rafael Pombo.
- DISTRITO EDUCATIVO No. 7
- R. Gusvita  
TIBIRITA  
ROSA MARIA LATORRE DE HERNANDEZ, 2a. cat. en reemplazo de Teresa Díaz Nova, quien pasa a Suesca U. Santa Rosita.
- DISTRITO EDUCATIVO No. 8
- R. Cucharal  
PACHO  
MARIA ANGELICA ROJAS DE AREVALO, 2a. cat. C. C. 35400635 de Zipaquirá, en reemplazo de Luz Mery López Borbón, quien pasa a Villagómez, R. Buenavista

COMUNIQUESE Y CUMPLASE  
Dado en Bogotá a,

6 JUL. 1978

*Gabriel Melo Guevara*  
GABRIEL MELO GUEVARA

El Secretario de Educación,

*Jose Hugo Enciso Amortegui*  
JOSE HUGO ENCISO AMORTEGUI

El Delegado del FER,

*Bernabe Quijano Diaz*  
BERNABE QUIJANO DIAZ

ZC

20

SECRETARIA  
GENERALSE/DPD  
BOGOTA D. C.

2010 JUN 18 P 3:36

045227

CORRESPONDENCIA

SEÑOR ( A )  
**RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA**  
CALLE 4 A # 3 - 77  
CAQUEZA - CUNDINAMARCAEXPEDIENTE: 2010-CES-006550 – 23 DE MARZO DE 2010 – CESANTIA DEFINITIVA  
C.C. 41538799

FAVOR PRESENTARSE PARA LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No. 000815 DEL 01 DE JUNIO DE 2010 EN LA OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO, UBICADO EN LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, CALLE 26 No. 51-53 – TORRE DE EDUCACIÓN . SEGUNDO PISO. OFICINA REGIONAL DE PRESTACIONES – BOGOTÀ, D. C.

HORARIO DE ATENCIÓN :LUNES A VIERNES DESDE 8 A.M HASTA 4P.M.

Cordialmente

*P Diana R.*  
**JORGE MIRANDA GONZALEZ**  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Fecha: 15 de junio de 2010  
Elaboró: Diana Romero

**CUNDINAMARCA**  
corazón de Colombia



Sede Administrativa - Calle 26 51-53 Torre de Educación Piso 3 Bogotá, D.C.  
Tel. 426 16 04 Fax 426 16 25  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 010814 28 DIC. 2009

**“Por la cual se acepta una renuncia en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación”.**

**EL SECRETARIO EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA**

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el numeral 192.6 del artículo 192 del Decreto Ordenanza No. 00260 de Octubre 15 de 2008 y,

**CONSIDERANDO :**

Que el(a) docente **RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **41.538.799**, mediante comunicación radicada el 16 de Diciembre de 2009, presenta renuncia irrevocable al cargo de docente en el área de CIENCIAS SOCIALES, asignado a la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GIRON DE BLANCOS del municipio de CAQUEZA, a partir del 1º de Enero de 2010.

En consecuencia este Despacho,

**RESUELVE :**

- ARTICULO PRIMERO.** Aceptar a partir del 1º de enero de **2010**, la renuncia presentada por **RIVEROS DE HERNANDEZ ALCIRA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **41.538.799**, al cargo de docente en el área de CIENCIAS SOCIALES, asignado a la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GIRON DE BLANCOS del municipio de CAQUEZA.
- ARTICULO SEGUNDO.** Remitir copia de esta resolución a la Dirección de Personal de Establecimientos Educativos, para lo de su competencia.
- ARTICULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C.

28 DIC. 2009

**ALVARO DIAZ GARAVITO**  
Secretario de Educación

Elaboró: CECILIA VANEGAS  
Revisó: FERNANDO VARGA  
Aprobó: CLAUDIA ROSARIO SANDOVAL RUIZ

**CUNDINAMARCA**  
corazón de colombia